



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

28 DE SEPTIEMBRE DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





No.- 7401

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**

CONSEJO ESTATAL
CE/2022/025

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON CARÁCTER ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL PROPIO INSTITUTO, CORRESPONDIENTE AL CICLO TRIANUAL 2022 – 2025

Glosario. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa aprobado por el INE.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/025

Lineamientos:	Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Organismos Electorales:	Organismos Públicos Locales Electorales.
SPEN:	Servicio Profesional Electoral Nacional.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

A N T E C E D E N T E S

- I. **Lineamientos.** El 21 de enero del dos mil veintiuno, mediante acuerdo INE/JGE11/2021, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó los Lineamientos para la Planeación y Evaluación, cuyo propósito es, crear las condiciones materiales e institucionales para la adecuada armonización de los mecanismos y procedimientos del SPEN, respecto al modelo de planeación institucional.
- II. **Aprobación del Plan para el Ciclo de Transición.** El 26 de marzo del dos mil veintiuno, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante acuerdo INE/JGE59/2021, aprobó el Plan para el Ciclo de Transición 2020 – 2022 del SPEN en el Sistema del INE, mediante el cual se tiene el objeto de identificar y armonizar las actividades y los plazos en que operan los mecanismos del Servicio en el período, con la finalidad de arribar con orden y claridad a la implementación del primer ciclo trianual íntegro del SPEN.
- III. **Aprobación del Programa Anual de Trabajo.** El 04 de febrero de dos mil veintidós, mediante acuerdo INE/JGE36/2022, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó el Programa Anual de Trabajo del SPEN correspondiente al ejercicio 2022.
- IV. **Designación de la titular de la Presidencia del Consejo Estatal.** El 30 de junio de dos mil veintidós, el Consejo General del INE, mediante acuerdo



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/025

INE/CG390/2022, aprobó la designación de la licenciada Elizabeth Nava Gutiérrez como titular de la Presidencia del Consejo de este Instituto Electoral.

- V. **Aprobación del Plan Trianual.** El 18 de julio de dos mil veintidós, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante acuerdo INE/JGE140/2022, aprobó el Plan Trianual del SPEN correspondiente al periodo de septiembre de dos mil veintidós a agosto de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

1. **Fines del Instituto Electoral.** Que, los artículos 9, apartado C, fracción I, de la Constitución Local; 3 numeral 3, 100 y 102 de la Ley Electoral, establecen que el Instituto Electoral es el organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Por su parte, el artículo 101 de la Ley Electoral, establece como finalidades del Instituto Electoral las siguientes: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/025

formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2. **Órganos Centrales del Instituto Electoral.** Que, el artículo 105 de la Ley Electoral, determina como órganos centrales del Instituto Estatal los siguientes: el Consejo Estatal; Presidencia del Consejo Estatal; la Junta Estatal Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Técnico de Fiscalización.
3. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
4. **Integración del Órgano de Dirección Superior.** Que, de conformidad con los artículos 99 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
5. **Distribución de competencias.** Que, los artículos 1 y 4 de la Ley General, prevén que dicho ordenamiento es de orden público y de observancia general en el territorio nacional; tiene por objeto establecer entre otras, la distribución de competencias entre la Federación y las entidades federativas, así como la relación entre el INE y los organismos electorales.
6. **Atribución del Instituto Electoral de aplicar reglas, lineamientos, criterios emitidos por el INE.** Que, el artículo 104, numeral 1, inciso a), de la Ley General establece que, corresponde a los organismos electorales la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/025

determine el INE en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y dicha Ley.

7. **Rectoría del SPEN.** Que, conforme al artículo 30, numeral 3, de la Ley General, los organismos electorales para el desempeño de sus actividades contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un servicio profesional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

Asimismo, a través del SPEN se regularán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El INE regulará la organización y funcionamiento de este servicio y ejercerá su rectoría.

8. **Integración, organización y funcionamiento del SPEN.** Que, de acuerdo con el artículo 202, numerales 1 y 2, de la Ley General, el Servicio Profesional se integra por las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los organismos electorales; para ello, contará con dos sistemas: uno para el INE y otro para los organismos electorales; además, para su adecuado funcionamiento, el INE regulará la organización y aplicará los distintos mecanismos de este servicio de conformidad con lo dispuesto en el apartado "D", base V, del artículo 41, de la Constitución Federal.

9. **Planeación y Evaluación del SPEN.** Que, los artículos 179 del Estatuto y 4 de los Lineamientos, establecen que, la planeación del SPEN es el proceso mediante el cual la DESPEN definirá objetivos, programas, procedimientos, acciones y metas para su funcionamiento eficaz y de sus mecanismos, atendiendo los fines del INE y a su fortalecimiento en los organismos electorales.

A través de la planeación, la DESPEN deberá planear trianualmente con una programación anual, la implementación de sus mecanismos y generará y analizará la información sobre su desarrollo; realizará estudios para identificar



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/025

sus necesidades y propondrá adecuaciones o mejoras para su organización y funcionamiento, de conformidad con el artículo 5 de los Lineamientos.

Por su parte, los artículos 180 del Estatuto y 6 de los Lineamientos, señalan que, la evaluación del SPEN es el instrumento que permite conocer y dar seguimiento al comportamiento del servicio en su conjunto, y en particular, al cumplimiento de sus objetivos anuales y trianuales; correspondiendo a la DESPEN el diseño de los indicadores y parámetros necesarios para su evaluación.

- 10. Objeto de la Planeación del SPEN.** Que, de conformidad con el artículo 13 de los Lineamientos, la planeación del SPEN tiene por objeto promover el crecimiento profesional y el progreso de sus miembros, a fin de consolidar un funcionariado polivalente y con competencias para afrontar escenarios cambiantes e incluso adversos para el INE o el Instituto Electoral, así como en la materia electoral en su conjunto. Dicha planeación estará alineada a los fines y objetivos del INE y del Instituto Electoral, así como a su fortalecimiento y expansión en los organismos electorales.

En el mediano plazo, la planeación tendrá un horizonte trianual, a efecto de que incorpore la celebración de procesos electorales federales y armonice la operación de los mecanismos del SPEN dentro de ese periodo.

En el largo plazo, la planeación estará orientada a la contribución del SPEN a la planeación estratégica del INE y de los organismos electorales, cuyo desarrollo se sujetará a un período superior a los tres años.

- 11. Programa de mediano plazo.** Que, en términos del artículo 16 de los Lineamientos, cada organismo electoral, a través de su Comisión de Seguimiento, deberá aprobar su respectivo programa de mediano plazo, teniendo como referencia el Plan Trianual que apruebe la Junta, y remitirlo a la DESPEN, dentro de los dos meses posteriores a la emisión de dicho plan.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/025

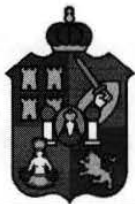
El programa de mediano plazo deberá señalar, en su caso, las iniciativas del organismo electoral para instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del SPEN.

Asimismo, de conformidad con el artículo 17 de los Lineamientos, el programa deberá señalar las actividades prioritarias o estratégicas que se llevarán en los periodos anual y trianual. Asimismo, identificarán las iniciativas o proyectos específicos de la Cartera Institucional de Proyectos del INE y del organismo electoral, necesarios para la consecución de los objetivos de los mecanismos y del SPEN.

- 12. Presentación del Programa de Mediano Plazo.** Que, el 22 de julio del año dos mil veintidós, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales con folio TAB/2022/2009/00214 se recibió el oficio INE/DESPEN/DPL/0114/2022 suscrito por el titular de la DESPEN, con el que hizo del conocimiento de los titulares de los órganos de enlace de los organismos electorales, el Plan Trianual del SPEN y el formato propuesto para el desarrollo del Programa de Mediano Plazo.

A partir de lo anterior, en consonancia con el Programa Anual de Trabajo del SPEN y el Plan Trianual correspondiente al período de septiembre de 2022 a agosto de 2025, aprobados por la Junta General Ejecutiva del INE, así como lo establecido en los artículos 8 y 16 de los Lineamientos, la Comisión de Seguimiento, en sesión extraordinaria efectuada el 08 de septiembre de la presente anualidad, presentó el anteproyecto CPSSPE/2022/004 conteniendo la propuesta relativa al Programa de Mediano Plazo, para su deliberación por parte de este Consejo Estatal.

Entre otros aspectos, la propuesta destaca la importancia que tiene el Concurso Público para proveer a los organismos electorales de personal capacitado en materia electoral, consolidándose como la vía de ingreso primordial al SPEN en los organismos, permitiendo incluso que algunos miembros puedan ascender en la estructura de los organismos electorales.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/025

Asimismo, establece las actividades prioritarias o estratégicas, tendentes a fortalecer los mecanismos relacionados con los ascensos, incorporación temporal, reingreso, cambios de adscripción, encargadurías de despacho, evaluación del desempeño, titularidad, promoción, incentivos, que implementará el Instituto Electoral durante el Ciclo Trienal.

Un aspecto relevante, es la capacitación del personal del SPEN, a través de la cual se promueve la profesionalización del personal del SPEN con el propósito de propiciar el más alto grado de compromiso ético profesional en el desempeño de los diferentes cargos o puestos de la función electoral, a partir de la adquisición continua y sistemática de nuevos conocimientos, el fortalecimiento de competencias, así como el sentido de identidad y pertenencia al SPEN.

Finalmente, se determinan los mecanismos de evaluación del desempeño institucional, con los que se valorarán en qué medida las o los miembros del Servicio ponen en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones.

A partir de esta planeación, las acciones y mecanismos programados tendrán como propósito la profesionalización del personal del SPEN y con ello, el cumplimiento y fortalecimiento de las funciones sustantivas a cargo de este órgano electoral.

- 13. Facultad del Consejo Estatal para emitir acuerdos.** Que, de la interpretación sistemática y funcional del artículo 115, numeral 1, fracción XXXIX, y numeral 2 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2022/025****ACUERDO**

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos jurídicos señalados, se aprueba el Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional del propio Instituto, correspondiente al Ciclo Trianual 2022-2025, que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, por conducto de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

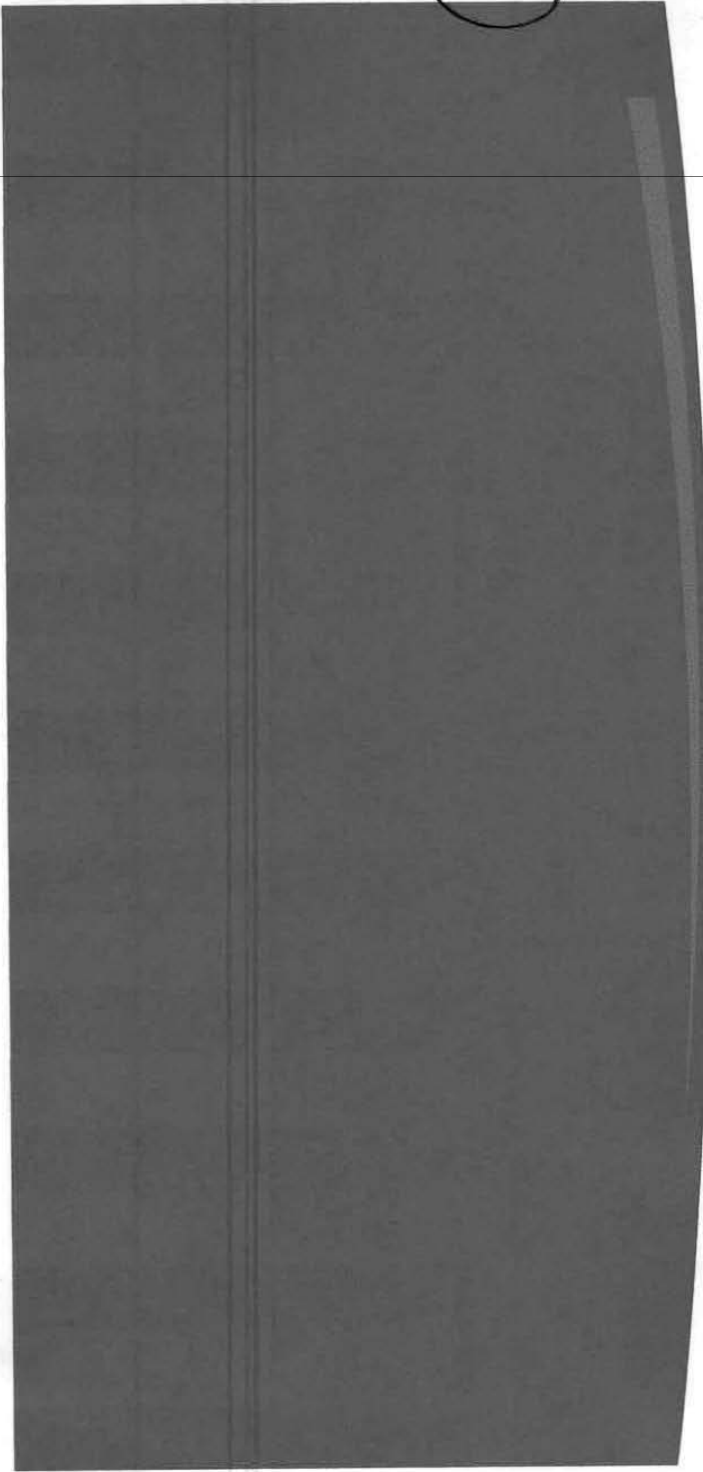
CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el quince de septiembre del año dos mil veintidós, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Licda. Elizabeth Nava Gutiérrez.


**LICDA. ELIZABETH NAVA
GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA**




**MTRÓ. ARMANDO ANTONIO
RODRÍGUEZ CÓRDOVA
SECRETARIO DEL CONSEJO**



**PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
CICLO TRIANUAL 2022-2025**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

VILLAHERMOSA, TABASCO; SEPTIEMBRE DE 2022



Contenido

Glosario ↪

I. Introducción ↪

a. Situación actual en el OPLE

II. Marco normativo

III. Programa de mediano plazo

a. Mecanismos y actividades prioritarias o estratégicas

IV. Conclusiones

V. Cronograma del Programa de mediano plazo del OPLE..... ↪



Glosario

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Ciclo	Ciclo Trienal.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.
Instituto/INE	Instituto Nacional Electoral.
IEPCT	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Junta Estatal	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley Electoral	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Lineamientos	Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Lineamientos OPLE	Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

C

2



Mecanismos del Servicio	Selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina, incluyendo el sistema de ascenso.
OPL	Organismo Público Local Electoral.
PAT SPEN	Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional
Plan Trienal SPEN	Plan Trienal del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente a septiembre de 2022 a agosto de 2025.
Personal del Servicio	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Servicio/SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
SIISPEN	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

C

20



I. Introducción

Derivado de la última actualización al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, quedó establecido en sus artículos 179 y Séptimo Transitorio lo siguiente:

La planeación del Servicio es el proceso mediante el cual la DESPEN:

- I. *Definirá objetivos, programas, procedimientos, acciones y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos.*
- II. *Programará la implementación de sus mecanismos;*
- III. *Analizará la información sobre su desarrollo;*
- IV. *Realizará estudios para identificar sus necesidades, y*
- V. *Propondrá adecuaciones o mejoras para su organización y funcionamiento.*

Así como:

Séptimo Transitorio. *En virtud de que los ciclos trianuales se organizan en función del proceso electoral federal, el primer ciclo íntegro será de septiembre de 2022 a agosto de 2025. Para efectos de la carrera profesional electoral en el Instituto se contemplará como un primer ciclo de transición el que se extiende de septiembre de 2020 a agosto de 2022.*

En el artículo 13 de los Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional quedó establecido que la Planeación del Servicio tiene por objeto promover el crecimiento profesional y el progreso de las y los miembros del Servicio, a fin de consolidar un funcionariado polivalente y con competencias para afrontar escenarios cambiantes e incluso adversos para el Instituto, los OPLE y la materia electoral en su conjunto. Dicha planeación estará alineada a los fines y objetivos del Instituto, así como al fortalecimiento y expansión del Servicio en los OPLE.

Por lo anterior, mediante la planeación del Servicio, la DESPEN deberá planear trianualmente con una programación anual, la implementación de sus mecanismos y generará y analizará la información sobre su desarrollo y se encargará de concentrar la información para generar el Plan Trianual SPEN de septiembre de 2022 a agosto 2025, para lo cual se les requerirá de su apoyo para su seguimiento:



Plan Trianual SPEN: Es la planeación de tres años sobre la implementación de los mecanismos del SPEN. El ciclo trianual es el periodo de tres años, definido en función de la celebración de procesos electorales federales. El más reciente, se presentó a la CSPEN y fue aprobado por la Junta General Ejecutiva el 18 de julio de 2022 mediante el acuerdo INE/JGE140/2022.

Ahora bien, una vez aprobado el Plan Trianual del Servicio se inicia el periodo para que los OPLE realicen su planeación a mediano plazo:

Programa de mediano plazo: La planeación contribuirá al desarrollo institucional de los OPLE, para instrumentar de forma directa los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto, teniendo como fin el fortalecimiento del Servicio para cumplir de forma plena con la obligación constitucional de respetar, proteger y garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía en las entidades federativas.

a. Situación actual en el OPLE

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, como autoridad electoral en el estado, y regido bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad e imparcialidad, tiene el firme compromiso de fortalecer, y de ser posible, expandir el Servicio Profesional Electoral Nacional, debido a que considera fundamental que el personal que se desempeña dentro del IEPC, cuente con las capacidades y herramientas necesarias para hacer frente a las exigencias de sus labores con el más alto grado de profesionalismo posible.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco cuenta actualmente con veinte (20) plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, de las cuales once (11) están ocupadas por miembros asociados del SPEN y nueve (09) se encuentran en status de vacantes, todas estas se encuentran adscritas a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica respectivamente, como se muestran a continuación:



**Integración del SPEN en el IEPC Tabasco
Nivel Coordinación**

Cargo / puesto	Núm. de plazas	Función
Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral	3	Función Ejecutiva
Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral	1	
Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica	1	
Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana	1	
Coordinadora / Coordinador de Vinculación con el INE	1	

C

**Integración del SPEN en el IEPC Tabasco
Nivel Técnico**

Cargo / puesto	Núm. de plazas	Función
Técnica / Técnico de Organización Electoral	5	Función Técnica
Técnica / Técnico de Educación Cívica	1	
Técnica / Técnico de Vinculación con el INE	1	
Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral	2	
Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	2	
Técnica / Técnico a de Participación Ciudadana	1	

20



Dichos cargos y puestos se encuentran clasificados dentro de la siguiente estructura de niveles, misma que fue aprobada por la Junta General Ejecutiva del INE a través del acuerdo INE/JGE275/2021, de fecha 13 de diciembre de 2021.

Estructura de Niveles, Cargos y Puestos del IEPC Tabasco

Nivel	Cargos y puestos
Nivel 1	Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral Coordinadora / Coordinador de Organización Electoral Coordinadora / Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinadora / Coordinador de Educación Cívica Coordinadora / Coordinador de Participación Ciudadana Coordinadora / Coordinador de Vinculación con el INE
Nivel 2	Técnica / Técnico de Organización Electoral Técnica / Técnico de Educación Cívica Técnica / Técnico de Vinculación con el INE Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral Técnica / Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos Técnica / Técnico de Participación Ciudadana

C

g



En congruencia con el compromiso del IEPC de fortalecer y expandir el Servicio Profesional Electoral Nacional, existe la posibilidad de que, de acuerdo con un estudio previo de factibilidad, en consideración a los tiempos, así como de la suficiencia presupuestaria, se solicite la ampliación del número de plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional de este IEPC.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco es consciente de que la profesionalización de las y los funcionarios que integran este órgano electoral es crucial para cumplir con las exigencias ejecutivas y técnicas de sus funciones, así como para lograr la misión, visión y objetivos institucionales, por lo que reconoce que el Servicio Profesional Electoral Nacional como el camino idóneo para conseguir que el personal desarrolle mejoras en su formación y capacidades.

C

II. Marco normativo

- 📄 Artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución.
- 📄 Artículos 30, numeral 3, 201, numerales 1 y 3, 202, numerales 1 y 2, de la Ley.
- 📄 Artículos 1, fracciones I, II y III, 26, fracción I, 169, 179 del Estatuto.
- 📄 Artículo 48, párrafo primero, incisos a) y h) del Reglamento Interior.
- 📄 Artículos 4, 5, 11, fracciones I, II, III y VIII, 13, 14, 16, 17, 18, y 23 de los Lineamientos.
- 📄 Artículo 8, apartado C de la Constitución Política Local.
- 📄 Artículos 100, 101, 102, 105, 106, 113, 115 y 118 de la Ley Electoral.

20

III. Programa de mediano plazo

La reforma al Estatuto aprobada en 2020 trajo consigo el replanteamiento conceptual y operativo del Servicio, teniendo como base:

- ✓ La creación de la Carrera Profesional Electoral que, entre otros rubros, implica la incorporación del proceso de certamen interno como vía de ascenso para el personal del Servicio a niveles inmediatamente superiores de la estructura del Servicio, además de que facilita la movilidad debido al establecimiento de una estructura flexible que permita al personal desplazarse en distintos escenarios del Servicio.
- ✓ El rediseño de la profesionalización, a través de un nuevo Programa de Formación y una capacitación complementaria, que será más ágil, pertinente y diferenciada, orientada a desarrollar perfiles multifuncionales en el personal del Servicio.
- ✓ La distribución en Niveles SPEN que conforma los cargos, puestos y plazas.
- ✓ El fortalecimiento del Servicio en los OPLE como medio para reforzar sus capacidades institucionales.

De tal forma que las Direcciones de la DESPEN atenderán actividades en virtud de dar cumplimiento a estos nuevos planteamientos que trajo la reforma a fin de lograr consolidar un mejor Servicio que garantice la transparencia y la profesionalización de la función electoral, generando con ello, que la confianza, como valor público institucional sea visible.

a. Mecanismos y actividades prioritarias o estratégicas

Para promover el cumplimiento de su objetivo, el Programa a Mediano Plazo identifica aquellos mecanismos, procesos y actividades del Servicio cuya operación puede ser conducida por el IEPCT y señala aspectos clave que deben ser tomados en cuenta para ser implementados.

A continuación, se presentan los mecanismos y actividades prioritarias o estratégicas del Servicio en IEPCT.



CONCURSO PUBLICO

El concurso público es el conjunto de procedimientos de reclutamiento y selección para el ingreso al Servicio y constituye la vía primordial de ingreso al Servicio.

De conformidad con el artículo 404 del Estatuto, la DESPEN coordinará la realización del concurso público en los OPLE conforme a lo dispuesto en el propio Estatuto y demás disposiciones aplicables. Asimismo, establece que el Consejo General podrá autorizar el ejercicio directo de este proceso los OPLE, en cuyo caso, será el órgano de enlace correspondiente el responsable de su operación. La DESPEN supervisará y verificará el correcto funcionamiento de los concursos públicos y sus preparativos. En caso necesario, proporcionará asesoría y apoyo técnico y dictará las medidas que considere convenientes.

De esta manera, destaca la importancia que tiene este mecanismo para proveer a los OPLE de personal capacitado en materia electoral, consolidándose como la vía de ingreso primordial al Servicio en los organismos, permitiendo incluso que algunos miembros puedan ascender en la estructura de los OPLE.



Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo Colaborativo		Fecha de ejecución
		OPLÉ	DESPEN	
Selección e Ingreso	Concurso Público 2022-2023 Sistema OPLE			Octubre 2022 – abril 2023
	Registro de aspirantes		X	Octubre 2022
	Examen de Conocimientos		X	Noviembre 2022
	Cotejo documental y verificación de cumplimiento de requisitos		X	Diciembre 2022
	Evaluación Psicométrica		X	Febrero 2023
	Entrevistas		X	Marzo 2023
	Calificación Final		X	Marzo 2023
	Atención de recursos de inconformidad		X	Abril – Mayo 2023
	Designación de personas ganadoras		X	Abril 2023
	Ocupación de plazas		X	Mayo 2023
Lista de reserva		X	Mayo 2023 – abril 2024	

ASCENSO Y CERTAMEN INTERNO

El Ascenso es el movimiento vertical de una o un miembro titular del Servicio a un cargo o puesto de nivel superior, mientras que el Certamen interno para el ascenso es el procedimiento a través del cual las y los miembros titulares del Servicio compiten para acceder a un nivel superior en la estructura. Ambos procedimientos se encuentran previstos en los artículos 420 y 421 del Estatuto.

Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo Colaborativo		Fecha de ejecución
		OPLÉ	DESPEN	
Ascenso	Emisión de la Primera Invitación al Certamen Interno 2024		X	Septiembre – noviembre 2024
	Designación de personas ganadoras para ocupar cargos vacantes		X	Noviembre 2024



Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo		Fecha de ejecución
		OPLE	DESPEN Colaborativo	
	Emisión de la Primera Invitación al Certamen Interno 2025		X	Marzo – mayo 2025
	Designación de personas ganadoras para ocupar cargos vacantes		X	Mayo 2025

C

INCORPORACIÓN TEMPORAL

La Incorporación temporal es la vía de ingreso para personas externas al Instituto o a los OPLE, según sea el caso, reservada para casos de urgente ocupación y con temporalidad acotada.

El artículo 412 del Estatuto señala que la incorporación temporal es la vía de ingreso al Servicio en los OPLE para personas ajenas al organismo, que podrá ser utilizada para la ocupación urgente de cargos y puestos del Servicio que se encuentren vacantes, en apego a los requisitos establecidos en el Catálogo del Servicio y previa aprobación del examen correspondiente.

La viabilidad para la utilización de esta vía de ocupación temporal será procedente únicamente cuando se logre acreditar que el Instituto no cuenta con el personal especializado para ocupar dicho cargo o puesto del Servicio.

[Handwritten signature]

Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo		Fecha de ejecución
		OPLE	DESPEN Colaborativo	
Incorporación temporal	Gestión de las solicitudes de procedimiento de Incorporación Temporal		X	Septiembre 2022 – agosto 2025



REINGRESO Y REINCORPORACIÓN

El Reingreso es el procedimiento mediante el cual una persona que fue miembro del Servicio y concluyó su relación laboral con el OPLE, podrá integrarse nuevamente al mismo, siempre y cuando no haya causado baja del Servicio con motivo de una resolución recaída a un procedimiento laboral sancionador o equivalente y además exista una plaza vacante igual, homóloga o equivalente en el nivel en que se encontraba, lo solicite formalmente, cumpla los requisitos establecidos en los lineamientos y se encuentre en alguno de los supuestos que señala el mismo artículo.

La Reincorporación es el procedimiento mediante el cual la persona que haya ocupado una plaza en el Servicio podrá incorporarse nuevamente, siempre y cuando lo solicite formalmente, cumpla los requisitos, se haya separado del Servicio para desempeñar una función en la Rama Administrativa del propio OPLE y no haya interrumpido su relación laboral con el mismo.

Ambas están contempladas en los artículos 413 al 415 del Estatuto y en los "Lineamientos para el reingreso y la reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales".

Se trata de eventos imprevistos, con nula demanda hasta el momento y que tienen poco efecto en la ocupación de plazas en cada OPLE. No obstante, existe la oportunidad de programarlas y con ello recuperar el talento y la experiencia de personas especializadas en el ámbito electoral, sin perder el sentido de integración de los equipos de trabajo en los OPLE.

Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo		Fecha de ejecución
		OPLE	DESPEN Colaborativo	
Reingreso o reincorporación al Servicio	Gestión de las solicitudes de reingreso o reincorporación al Servicio	X		Septiembre 2022 – agosto 2025

[Handwritten signature]



CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y ROTACIÓN

El cambio de adscripción es la movilidad geográfica de las y los miembros del Servicio de una adscripción a otra en el mismo cargo o puesto que se ocupa en la estructura.

La rotación es el movimiento funcional de una o un miembro del Servicio de un cargo o puesto a otro distinto del mismo nivel. Para el caso de los OPLE, el Estatuto dispone en su artículo 422 que el cambio de adscripción es la movilidad de las y los miembros del Servicio al interior de cada organismo, en el mismo cargo o puesto; mientras que la rotación es la movilidad de las y los miembros del Servicio al interior de cada OPLE, hacia un cargo o puesto distinto, pero equivalente u homólogo dentro de un mismo nivel en la estructura de cargos y puestos, cumpliendo con el perfil requerido en el Catálogo del Servicio.

Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo		Fecha de ejecución
		OPLE	DESPEN Colaborativo	
Cambios de adscripción o rotación	Cambios de Adscripción o rotación por necesidades del Servicio	X		Septiembre 2022 – agosto 2025
	Cambios de Adscripción y rotación a petición de persona interesada	X		Octubre – diciembre 2024
	Cambios de adscripción y rotación por desarrollo de la carrera	X		Enero – Marzo 2025

ENCARGOS DE DESPACHO

El encargo de despacho es el movimiento mediante el cual una persona puede ocupar temporalmente un cargo o puesto igual o de mayor nivel tabular del Servicio, conforme a lo establecido en el Estatuto y en los "Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales".



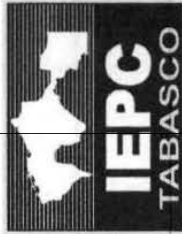
El artículo 390 del Estatuto establece que cada OPLE podrá llevar a cabo designaciones temporales en plazas del Servicio mediante personas encargadas de despacho. La ocupación de plazas del Servicio por encargo de despacho deberá apegarse a los requisitos establecidos en el Catálogo del Servicio y a las exigencias dispuestas en la normatividad laboral de cada OPLE. Este procedimiento se encuentra previsto en los artículos 392 al 394 del Estatuto y en los Lineamientos en la materia.

Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo		Fecha de ejecución
		OPLE	DESPEN Colaborativo	
Encargos de Despacho	Gestión de las solicitudes de encargos de despacho	X		Septiembre 2022 – agosto 2025

PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

La profesionalización del personal del Servicio es el proceso de aprendizaje y actualización que propicia el más alto grado de compromiso ético profesional en el desempeño de los diferentes cargos o puestos de la función electoral, a partir de la adquisición continua y sistemática de nuevos conocimientos, el fortalecimiento de competencias, así como el sentido de identidad y pertenencia al Servicio y al OPLE. Asimismo, la profesionalización se desarrollará mediante el Programa de Formación y el mecanismo de capacitación, cuyos módulos y cursos se deberán cumplir en ciclos trianuales.

El artículo 443 del Estatuto señala que el Programa de Formación son aquellas actividades continuas que buscan dotar al personal del Servicio de conocimientos y competencias para el desempeño de sus funciones, utilizando para ello tecnologías de información y comunicación que permitan generar comunidades de aprendizaje entre los sistemas del Servicio y entre los propios OPLE.

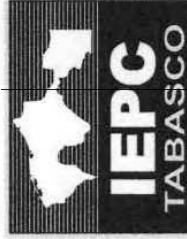


Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo		Fecha de ejecución
		OPLE	DESPEN Colaborativo	
PROGRAMA DE FORMACIÓN	Elaboración y Actualización de módulos (proyecto específico)		X	Julio 2022 – agosto 2025
	Elaboración y Actualización de módulos (producción interna)		X	Julio 2022 – agosto 2025
	Periodo formativo 2022/2		X	Noviembre 2022 – marzo 2023
	Evaluación del aprovechamiento		X	Marzo 2023
	Periodos formativos 2024/1		X	Noviembre 2024 – marzo 2025
	Evaluación del aprovechamiento		X	Marzo 2025
	Periodo formativo 2025/1 (julio - nov)		X	Julio – agosto 2025
	Módulo formación en SIIPEN		X	Julio 2022 – agosto 2023

Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo		Fecha de ejecución
		OPLE	DESPEN Colaborativo	
Capacitación	Desarrollo y/o actualización de cursos para el mecanismo de capacitación		X	Septiembre – noviembre 2022 Febrero – junio 2023 Septiembre – diciembre 2023 Febrero – junio 2024 Septiembre – diciembre 2024 Febrero – junio 2025
	Actualización del Catálogo de actividades de capacitación		X	Octubre 2022 Octubre 2023 Octubre 2024

C

g



Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo		Fecha de ejecución
		OPLÉ	DESPEN Colaborativo	
	Implementación de actividades de inducción	X		Septiembre - diciembre 2023
	Impartición de cursos de capacitación 2 de 2 por ciclo trianual		X	Septiembre - diciembre 2022 Febrero - diciembre 2023 Febrero - diciembre 2024
	Implementación de actividades de capacitación remediales y acciones de mejora	X		Septiembre - diciembre 2022 Abril - diciembre 2023 Abril - diciembre 2024 Marzo - agosto 2025
	Gestión de actividades externas y disponibilidad	X		Septiembre 2022 - agosto 2025
	Gestión del Centro Virtual INE		X	Septiembre 2022 - agosto 2025

C

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

La evaluación del desempeño es el instrumento institucional mediante el cual se valora en qué medida las o los miembros del Servicio ponen en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 455 del Estatuto establece que la evaluación del desempeño tiene como propósito generar elementos objetivos para mejorar el rendimiento personal, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio, así como nutrir el ejercicio de la planeación institucional. Asimismo, deberá generar insumos para la profesionalización de las y los miembros del Servicio. Este mecanismo se encuentra

20



previsto en los artículos 455 al 460 del Estatuto y en los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales".

Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo		Fecha de ejecución
		OPLE	DESPEN Colaborativo	
Evaluación del desempeño	Cálculo y resultados de la evaluación Trienal del Desempeño		X	Enero – febrero 2023
	Diseño y aprobación de metas		X	Agosto 2023 Agosto 2024 Agosto 2025
	Incorporación, modificación y/o eliminación de metas		X	Noviembre – diciembre 2022 Febrero – marzo 2023 Mayo - junio 2023 Noviembre – diciembre 2023 Febrero – marzo 2024 Mayo – junio 2024 Noviembre – diciembre 2024 Febrero – marzo 2025 Mayo - junio 2025
	Aplicación de Evaluación Anual		X	Septiembre 2022 – agosto 2025
	Aprobación del Dictamen general de resultados de la evaluación anual del desempeño	X		Diciembre 2022 – enero 2023 Diciembre 2023 – enero 2024 Diciembre 2024 – enero 2025
	Revisión de resultados	X		Febrero – abril 2023 Febrero – abril 2024 Febrero – abril 2025
	Reposición de la evaluación del desempeño		X	Mayo – junio 2023 Mayo – junio 2024 Mayo – junio 2025



TITULARIDAD Y PROMOCIÓN

La titularidad es la categoría que la o el miembro asociado del Servicio adquiere en cada nivel por el cumplimiento del conjunto de requisitos establecidos que acrediten su adecuado desempeño en el cargo o puesto. Al obtenerla se ubicará en el rango A del nivel respectivo, a partir del cual podrá iniciar su promoción en la estructura de rangos.

Por su parte, la promoción en rango es el movimiento por medio del cual la o el miembro titular del Servicio del OPLE accede a un rango superior dentro de un mismo nivel del cargo o puesto que ocupa, y con ello, a una retribución económica adicional, con base en el presupuesto disponible y la normatividad aplicable en cada OPLE.

Ambos procedimientos se encuentran previstos en los artículos 430 al 432, y de promoción en rango en los artículos 416 al 419 del Estatuto, y en los "Lineamientos para el otorgamiento de la titularidad y de la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupen, a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales".



Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo		Fecha de ejecución
		OPLE	DESPEN Colaborativo	
Titularidad y Promoción	Diseño del subsistema de Titularidad INE y OPLE para SIISPEN		X	Mayo – diciembre 2022
	1er otorgamiento de Titularidad a personal del OPLE con grado de avance en el programa de formación		X	Septiembre – diciembre 2022
	2º otorgamiento de Titularidad a personal del OPLE con grado de avance en el programa de formación		X	Febrero – noviembre 2023
	3er otorgamiento de Titularidad a personal del OPLE con grado de avance en el programa de formación (En caso de ser necesario)		X	Febrero – julio 2024
	Actividades de asesoría a los 32 OPLE sobre la verificación del cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de titularidad		X	Julio – noviembre 2024
	Otorgamiento de la Titularidad en el sistema OPLE. Seguimiento y supervisión a la verificación de requisitos que realicen los OPLE		X	Agosto – diciembre 2025
	Diseño del subsistema de Promociones en rango INE y OPLE para SIISPEN		X	Mayo – diciembre 2022
	Reconocimiento de Rango C a personal del Servicio del sistema OPLE que fueron certificados, y por la vía del Modelo de Equivalencias		X	Septiembre – diciembre 2022
	Reconocimiento de Rango C al personal del Servicio del sistema OPLE que fueron certificados, y por la vía del Modelo de Equivalencias		X	Febrero – noviembre 2023
	Actividades de asesoría a los 32 OPLE sobre la verificación del cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de la promoción en rango		X	Julio – noviembre 2024
Otorgamiento de Promoción en rango en el sistema OPLE. Seguimiento y supervisión a la verificación de requisitos que realicen los OPLE		X	Agosto – diciembre 2025	

C

29



INCENTIVOS

Los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el OPLE podrá otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos establecidos. Este procedimiento se encuentra previsto en los artículos 438 al 441 del Estatuto y en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales".

Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo		Fecha de ejecución
		OPLE	DESPEN Colaborativo	
Incentivos	Diseño del subsistema de Incentivos INE y OPLE para SIISPEN		X	Mayo – diciembre 2022
	Otorgamiento de incentivos a personal del Sistema OPLE	X		Enero – julio 2022
	Otorgamiento de incentivos a personal del Sistema OPLE	X		Enero – julio 2023
	Otorgamiento de incentivos a personal del Sistema OPLE	X		Enero – julio 2024
	Otorgamiento de incentivos a personal del Sistema OPLE	X		Enero – julio 2025

PERMANENCIA Y REGISTRO SPEN

La Permanencia es la continuidad en el desempeño de un cargo o puesto en los términos de lo que establece el Estatuto.

Para el caso de los OPLE, de conformidad con el artículo 433 del Estatuto, la permanencia en el Servicio estará sujeta a la acreditación del Programa de Formación, actividades de capacitación remediales y de las acciones de mejora derivadas de la evaluación anual del desempeño, a los resultados de la evaluación del desempeño en una perspectiva de dos ciclos trianuales completos según lo establecido en el Estatuto, así como a la obtención de la titularidad y demás normatividad aplicable. Este mecanismo se encuentra previsto en los artículos 433 al 437 del Estatuto.



Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo			Fecha de ejecución
		OPL	DESPEN	Colaborativo	
Permanencia y registro SPEN	Informe del cumplimiento del periodo efectivo para la Permanencia			X	Octubre 2023 Octubre 2024 Agosto 2025
	Informe sobre separaciones definitivas del Servicio			X	Febrero 2023 Febrero 2024 Febrero 2025

PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SPEN

La planeación deberá fijar objetivos de largo alcance para la operación de los mecanismos, que ayude a superar la visión departamental de los mecanismos y contribuya al trazado trianual de la planeación, permitiendo una visión de largo alcance que tenga como parámetro de referencia los procesos electorales federales y locales.

La Planeación del SPEN se fundamenta en los artículos 179 y 180 del Estatuto, a través de la cual se definirán objetivos, programas, procedimientos, acciones y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos, se analizará la información sobre su desarrollo, se realizarán estudios para identificar sus necesidades, y se propondrán adecuaciones o mejoras para su organización y funcionamiento.

C

[Handwritten signature]



Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo			Fecha de ejecución
		OPLE	DESPEN	Colaborativo	
Planeación y evaluación SPEN	Seguimiento a las solicitudes de los OPLE			X	Septiembre 2022 - agosto 2025
	Seguimiento a los 32 programas de mediano plazo de los OPLE		X		Abril 2023 Octubre 2023 Abril 2024 Octubre 2024 Abril 2025

CATÁLAGO DEL SERVICIO

El Catálogo del Servicio en los OPLE es un instrumento flexible en donde cada organismo puede elegir los cargos y puestos que mejor se adaptan a su estructura, pero también es abierto a sus necesidades y puedan crear cargos y puestos particulares que se consideren necesarios para la administración de los procesos electorales.

El artículo 385 del Estatuto define que el Catálogo del Servicio, en su apartado para OPLE, es el documento que establece la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio en el sistema de los OPLE. El Catálogo del Servicio podrá contener cargos y puestos específicos para un organismo o un conjunto de ellos, de acuerdo con sus características y necesidades particulares.



Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo		Fecha de ejecución
		OPLE	DESPEN Colaborativo	
Catálogo del Servicio	Actualización del Catálogo del Servicio		X	Septiembre 2022 – agosto 2025

C

IV. Conclusiones

La Carrera Profesional Electoral, vista como la figura central del Servicio Profesional Electoral Nacional, se define como la trayectoria de progreso continuo que recorre el personal del Servicio para que, mediante su profesionalización permanente y a partir de los méritos que vayan acumulando y el rendimiento alcanzado, puedan promoverse en rangos y ascender de nivel en la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.

Es por ello que, la interacción que tendrán los mecanismos del Servicio exige una planeación colaborativa entre OPLE e INE, para compartir una visión en conjunto y diseñar una implementación coordinada. Para ello, se requiere del uso intensivo de herramientas que construyan esa perspectiva con la participación de todas las personas involucradas y así operar con eficiencia y eficacia el nuevo modelo del SPEN, mismo que se llevará a cabo de manera conjunta entre todos sus mecanismos.

[Handwritten signature]

El Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, correspondiente al Ciclo Trienal 2022-2025, ha identificado aquellas acciones relevantes para el periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2025, las actividades prioritarias o estratégicas contenidas en el presente Programa, constituyen un insumo para tener una adecuada programación presupuestal para los ejercicios 2023 al 2025.



En ese sentido, el Programa de Mediano Plazo, contiene el cronograma de trabajo que tiene como ejes sustantivos, el Concurso Público; el Certamen Interno; la Capacitación y la Evaluación del Desempeño; y ejes adjetivos, como lo son aquellos que coadyuvan a la consecución de fines de los mecanismos del Servicio. Una vez que el concurso público se lleve a cabo, la inducción a los miembros del SPEN, jugará un papel fundamental para la profesionalización del personal, desde el momento en que se incorporan al propio Servicio, se les encaminará hacia la visión de profesionalización permanente que se ofrece a través de los diversos programas de profesionalización, tales como el programa de formación y la capacitación.

Por otro lado, la titularidad de las y los miembros del Servicio, cobra un papel importante en la Carrera Profesional Electoral, en virtud de que se podrá obtener al concluir el primer ciclo trianual completo, tras haber ingresado como miembro asociado del Servicio, categoría a partir de la cual se inicia la carrera en cuya trayectoria podrá desarrollar sus conocimientos, habilidades y competencias de forma permanente, así como adquirir nuevas responsabilidades, acumulando de esta forma los méritos que le permitan participar en el mecanismo de promoción en el Servicio.

Para la obtención de la titularidad, se deberán acreditar los módulos y cursos correspondientes al programa de formación y capacitación, además de aprobar la evaluación del desempeño, todo ello para el ciclo trianual correspondiente. La titularidad será la confirmación para quien ganó un cargo o puesto vía concurso o certamen interno, demuestre que efectivamente cuenta con los conocimientos, habilidades, competencias requeridas y que afronta las responsabilidades adquiridas con profesionalismo.

La Carrera Profesional Electoral propiciará el ascenso, por lo que, en lo sucesivo, cuando se ingrese al Servicio o se obtenga un ascenso de nivel en la estructura del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral de Coahuila, se recibirá un nombramiento como miembro asociado, debiéndose obtener la titularidad dentro del lapso comprendido en los siguientes dos ciclos trianuales.



Por su parte, la profesionalización representa un derecho y una obligación permanente del personal del Servicio y ocurrirá a lo largo de toda su Carrera Profesional Electoral en procesos implementados con una perspectiva trianual. La profesionalización se realizará complementando el programa de formación con el mecanismo de capacitación.

La capacitación se desarrollará en paralelo al programa de formación y abordará contenidos puntuales necesarios para complementar la formación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC, así como acciones remediales, en caso de detectarse alguna carencia en la evaluación del desempeño. Por lo que hace a la evaluación del desempeño, ésta se llevará a cabo en forma anual, pero con una perspectiva en la que se ponderará el resultado de cada año, otorgando un mayor peso al año en el que el personal del Servicio realice la función fundamental del cargo o puesto en el que se desempeña durante el proceso electoral, pudiéndose dar ponderaciones iguales en caso de que la carga de trabajo sea homogénea en los tres años.

Al finalizar el ciclo trianual se espera cumplir con la totalidad de las actividades prioritarias, además que se podrán desencadenar otros mecanismos o procesos en su desarrollo, puesto que algunos de ellos están sujetos a la conclusión total del ciclo trianual. Los resultados servirán de apoyo para verificar si la planeación fue efectiva y si se logró la profesionalización del personal del Servicio al término del ciclo trianual.

Con base a lo anterior, las actividades referidas en el presente documento se sintetizan en el siguiente cronograma del Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, correspondiente al Ciclo Trianual 2022-2025, mismo que se adjunta al presente.



Cronograma del Programa de mediano plazo del OPLE

Mecanismo/Proceso	Actividad prioritaria o estratégica.	2022	2023	2024	2025
Evaluación del desempeño	Cálculo y resultados de la evaluación Trienal del Desempeño				
	Diseño y aprobación de metas				
	Incorporación, modificación y/o eliminación de metas				
	Aplicación de Evaluación Anual				
	Aprobación del Dictamen general de resultados de la evaluación anual del desempeño				
	Revisión de resultados				
	Reposición de la evaluación del desempeño				
	Diseño del subsistema de Titularidad INE				
Titularidad y Promoción					

(Handwritten marks: a circle with an arrow pointing to the top row, and a signature)



No.- 7402

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
TABASCO**



"Tu participación, es nuestro
compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/026

**ACUERDO QUE, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE
IMPLEMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL PROPIO
INSTITUTO**

Glosario. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley de Archivos:	Ley de Archivos del Estado de Tabasco.
Ley de Datos Personales:	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General de Archivos:	Ley General de Archivos.
Ley General de Datos Personales:	Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.
Ley General de	Ley General de
de	Ley General de
	Transparencia y Acceso a



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/026

Transparencia:	la Información Pública.
Organismos Electorales:	Organismos Públicos Locales Electorales.
Reglamento de Elecciones:	de Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ANTECEDENTES

- I. **Ley General de Transparencia.** El 04 de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- II. **Ley de Transparencia.** El 15 de diciembre del año dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto 235 por el que se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.
- III. **Ley General de Datos Personales.** El 26 de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expidió la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.
- IV. **Ley de Datos Personales.** El 09 de septiembre de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto 110 por el que se expidió la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tabasco.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
TABASCO



"Tu participación, es nuestro
compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/026

- V. **Ley General de Archivos.** El 15 de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expidió la Ley General de Archivos, misma que de conformidad con su artículo primero transitorio, entró en vigor a partir del quince de junio del año dos mil diecinueve.
- VI. **Ley de Archivos.** El 15 de julio de dos mil veinte, se publicó en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 8124, el decreto 205 por el que se expidió la Ley de Archivos, la que, de conformidad con su artículo primero transitorio, entró en vigor a partir del 01 de enero del dos mil veintiuno.
- VII. **Designación de la titular de la Presidencia del Consejo Estatal.** El 30 de junio de dos mil veintidós, el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG390/2022 aprobó la designación de la licenciada Elizabeth Nava Gutiérrez, como titular de la Presidencia del Consejo del Instituto Electoral.

CONSIDERANDO

1. **Competencia del Instituto Electoral.** Que, los artículos 9, apartado C, fracción I, de la Constitución Local; 3 numeral 3, 100 y 102 de la Ley Electoral, establecen que el Instituto Electoral es el organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Por su parte, el artículo 101 de la Ley Electoral, establece como finalidades del Instituto Electoral las siguientes: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/026

sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2. **Órganos Centrales del Instituto Electoral.** Que, el artículo 105 de la Ley Electoral, determina como órganos centrales del Instituto Estatal los siguientes: el Consejo Estatal; Presidencia del Consejo Estatal; la Junta Estatal Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Técnico.
3. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
4. **Integración del Órgano de Dirección Superior.** Que, en términos de los artículos 99 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
5. **El Instituto Electoral como Sujeto Obligado.** Que, de conformidad con el



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
TABASCO



"Tu participación, es nuestro
compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/026

artículo 4, fracción LVI de la Ley General de Archivos, los órganos autónomos de las entidades federativas, entre otros, son sujetos obligados a la aplicación y observancia de dicha Ley.

6. **Atribución del Instituto Electoral de aplicar reglas, lineamientos, criterios emitidos por el INE.** Que, el artículo 104, numeral 1, inciso a), de la Ley General establece que corresponde a los organismos electorales la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, determine el INE en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y dicha Ley.
7. **Derecho constitucional de acceso a la información pública.** Que, el artículo 6 apartado "A" fracción I de la Constitución Federal establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. Asimismo, señala que, en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
8. **Derecho humano de acceso a la información pública.** Que, el artículo 4 de la Ley de Transparencia, refiere que, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Asimismo, todos los sujetos obligados, entre ellos el Instituto Electoral, están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información.

Además, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión del Instituto Electoral es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley de Transparencia, en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, la Ley



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/026

General de Transparencia y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por la propia ley.

9. **Principio de máxima publicidad y transparencia.** Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley Electoral, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Transparencia, en la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

10. **Principios rectores en materia de archivo.** Que, el artículo 5 de la Ley de Archivos, establece que los sujetos obligados en materia de conservación de archivos y gestión documental se regirán por los siguientes principios:

- a) Conservación: adoptar las medidas de índole técnica, administrativa, ambiental y tecnológica, para la adecuada preservación de los documentos de archivo;
- b) Procedencia: conservar el origen de cada fondo documental producido por los sujetos obligados, para distinguirlo de otros fondos semejantes y respetar el orden interno de las series documentales en el desarrollo de su actividad institucional;
- c) Integridad: garantizar que los documentos de archivo sean completos y veraces para reflejar con exactitud la información contenida;
- d) Disponibilidad: adoptar medidas pertinentes para la localización expedita de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/026

los documentos de archivo; y

- e) **Accesibilidad:** garantizar el acceso a la consulta de los archivos de acuerdo con esta ley y las disposiciones aplicables.

- 11. Documentos públicos.** Que, el artículo 6 de la Ley de Archivos establece que toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados, será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Asimismo, los sujetos obligados del Estado, en el ámbito de su competencia, deberán garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento de su patrimonio documental.

Conforme al artículo 7 de la Ley en cita, los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones correspondientes.

- 12. Sistema Institucional de Archivos.** Que, los artículos 21 de la Ley General de Archivos y 19 de la Ley de Archivos, señalan que el Sistema Institucional de Archivos, es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

Además, refieren que todos los documentos de archivo en posesión de los sujetos obligados formarán parte del sistema institucional; deberán agruparse en expedientes de manera lógica y cronológica, y relacionarse con un mismo



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/026

asunto, reflejando con exactitud la información contenida en ellos, en los términos que establezca el Consejo Nacional, el Consejo Local y las disposiciones aplicables.

- 13. Integración del Sistema Institucional de Archivos.** Que, el artículo 21 de la Ley General de Archivos, establece que el Sistema Institucional de Archivos de cada sujeto obligado, deberá integrarse de la siguiente forma:

- I. Un área coordinadora de archivos, y
- II. Las áreas operativas siguientes:
 - a) De correspondencia;
 - b) Archivo de trámite, por área o unidad;
 - c) Archivo de concentración, y
 - d) Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado.

Las o los encargados y responsables de cada área deberán contar con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística.

Los responsables de los archivos referidos en la fracción II, inciso b), serán nombrados por el titular de cada área o unidad; los responsables del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por el titular del sujeto obligado de que se trate.

Los encargados y responsables de cada área deberán contar con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística.

- 14. Obligaciones del Instituto Electoral en materia de archivo.** Que, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de la Ley de Archivos, cada sujeto obligado es responsable de organizar y conservar sus archivos; de la operación de su sistema institucional; del cumplimiento de lo dispuesto por la propia ley y las



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
TABASCO



"Tu participación, es nuestro
compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/026

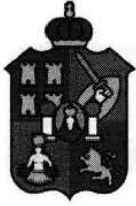
determinaciones que emita el Consejo Nacional y el Consejo Local, según corresponda; y deberán garantizar que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos de archivo y la información a su cargo.

Asimismo, entre otras obligaciones, se deberá administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de esta ley y demás disposiciones que les sean aplicables; y, establecer un sistema institucional para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental.

15. Inscripción en el Registro Nacional de Archivos. Que, de acuerdo con los artículos 11 de la Ley General de Archivos y 2 de las Reglas Provisionales del Registro Nacional de Archivos emitidas por el Consejo Nacional de Archivos, los sujetos obligados deberán inscribir a las personas responsables del Sistema Institucional de Archivos en el Registro mencionado, el cual es administrado por el Archivo General de la Nación.

16. Sistema Institucional de Archivos del Instituto Electoral. Que, acorde a las disposiciones mencionadas y en apego a los principios de máxima publicidad y rendición de cuentas, este Consejo Estatal considera indispensable la implementación del Sistema Institucional de Archivos, pues con ello se garantiza, organiza y preserva la documentación que genera el Instituto Electoral con motivo de sus funciones. Para ello, se modifica la estructura del propio Instituto, haciéndola acorde al modelo establecido en las disposiciones en la materia.

A partir de lo anterior y considerando el propósito de su creación, se modifica la denominación de la Coordinación de Información y Documentación a Coordinación de Archivos, esto con la finalidad de homologarla con las disposiciones de la materia.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/026

En ese sentido, la Coordinación de Archivos mantendrá su adscripción a la Secretaría Ejecutiva, con una categoría de Coordinador/a, y será el área responsable de ejercer las facultades y atribuciones previstas en las disposiciones en la materia. Asimismo, además de su titular, contará con dos personas que fungirán como titulares de los archivos de concentración e histórico, quienes tendrán la categoría de técnicos, de acuerdo con la capacidad presupuestal del Instituto, los cuales serán designados por este órgano electoral, en términos del artículo 21 de la Ley General de Archivos.

- 17. Facultad del Consejo Estatal para emitir acuerdos.** Que, de la interpretación sistemática y funcional del artículo 115, numeral 1, fracciones I, II y XXXIX, y numeral 2 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

Por lo tanto, este Consejo Estatal es competente para emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos jurídicos señalados, se aprueba la implementación del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

SEGUNDO. Se modifica la denominación y estructura orgánica de la Coordinación de Información y Documentación a Coordinación de Archivo, de acuerdo con lo señalado en el presente acuerdo.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/026

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, una vez designada la persona titular de la ahora denominada Coordinación de Archivos, realicen los trámites relativos a su inscripción en el Registro Nacional de Archivos.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, por conducto de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el quince de septiembre del año dos mil veintidós, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Licda. Elizabeth Nava Gutiérrez.


**LICDA. ELIZABETH NAVA
GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA**


**MTRO. ARMANDO ANTONIO
RODRÍGUEZ CÓRDOVA
SECRETARIO DEL CONSEJO**





No.- 7403

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**


CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA Y DISTRIBUYE EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ESPECÍFICAS DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS

Glosario. Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Ley de Presupuesto:	Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Secretaría de Finanzas	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

Secretaría Ejecutiva:

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

ANTECEDENTES

- I. **Financiamiento de los partidos políticos.** En términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base II, de la Constitución Federal y 50, numerales 1 y 2 de la Ley de Partidos, los partidos políticos para desarrollar sus actividades tienen derecho a recibir financiamiento público, el cual se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II de la Constitución Federal, así como lo dispuesto en las constituciones locales.

En ese sentido, la Constitución Local establece en su artículo 9, Apartado A, fracción VII, que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales y locales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

- II. **Reforma a la Constitución Local en materia de financiamiento público a partidos políticos.** El 16 de octubre del dos mil diecinueve, se publicó en el Suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado, el decreto 124 por el que se reformó el párrafo primero y el inciso a) de la fracción VIII del Apartado "A" del artículo 9 de la Constitución Local, para reducir el financiamiento público local a los partidos políticos nacionales.
- III. **Resultados de la elección a diputaciones.** Una vez concluidos los cómputos de la elección de diputaciones por ambos principios y agotados los medios de impugnación promovidos en contra de los resultados, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica emitió la estadística del Proceso Electoral, de la que se desprenden los porcentajes de votos obtenidos por cada partido político nacional, respecto de la votación estatal emitida, que a continuación se describen:

Partido Político	Diputaciones	%
Acción Nacional	12,719	1.41
Revolucionario Institucional	74,896	8.32



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

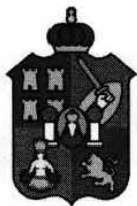


CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

Partido Político	Diputaciones	%
De la Revolución Democrática	126,752	14.09
Verde Ecologista de México	63,902	7.10
Del Trabajo	22,129	2.46
Movimiento Ciudadano	35,264	3.92
Morena	486,860	54.10
Encuentro Solidario	25,639	2.85
Redes Sociales Progresistas	26,051	2.90
Fuerza por México	24,162	2.69
Candidaturas independientes	1,481	0.16
Total	899,855	100

- IV. **Pérdida de registro de partidos políticos nacionales.** En sesión ordinaria efectuada el 30 de septiembre del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante las resoluciones INE/CG1567/2021, INE/CG1568/2021 e INE/CG1569/2021 determinó la cancelación del registro de los partidos políticos Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, al no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno, en términos del artículo 41, párrafo tercero, Base I, párrafo cuarto de la Constitución Federal y 94, párrafo 1, inciso b) de la Ley de Partidos.
- V. **Pérdida de acreditación de partidos políticos nacionales.** El 14 de diciembre del dos mil veintiuno, mediante acuerdo CE/2021/092, el Consejo Estatal determinó la pérdida de acreditación de los partidos políticos nacionales Acción Nacional y del Trabajo, ya que, si bien conservaron su registro, no alcanzaron por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección anterior, por lo que, no gozan de los derechos y las prerrogativas que establece la Constitución Local y la Ley Electoral.
- VI. **Publicación del valor de la UMA.** El diez de enero del dos mil veintidós, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, dio a conocer que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para el presente ejercicio es de **\$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 m. n.)** el cual está vigente desde el 1º de febrero de dos mil veintidós.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

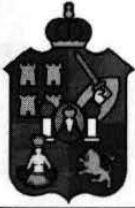
CE/2022/027

CONSIDERANDO

1. **Fines del Instituto Electoral.** Que, los artículos 9, apartado C, fracción I, de la Constitución Local; 3 numeral 3, 100 y 102 de la Ley Electoral, establecen que el Instituto Electoral es el organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Por su parte, el artículo 101 de la Ley Electoral, establece como finalidades del Instituto Electoral las siguientes: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2. **Órganos Centrales del Instituto Electoral.** Que, el artículo 105 de la Ley Electoral, determina como órganos centrales del Instituto Estatal los siguientes: el Consejo Estatal; Presidencia del Consejo Estatal; la Junta Estatal Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Técnico de Fiscalización.
3. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

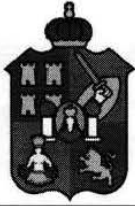
CE/2022/027

4. **Integración del Órgano de Dirección Superior.** Que, de conformidad con los artículos 99 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
5. **Órgano garante del financiamiento público a los partidos políticos.** Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 104, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley General, corresponde a los organismos públicos locales, entre otras, garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; así como la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales.

Por su parte, el artículo 115, numeral 1, fracción X, de la Ley Electoral, señala que, corresponde al Instituto Electoral garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales; y garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, de las agrupaciones políticas y de las candidatas y los candidatos, en estricto apego a la Ley.

6. **Fines de los partidos políticos.** Que, de conformidad con el artículo 41, fracción I de la Constitución Federal, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de conformidad con el artículo 3, numeral 1 de la Ley de Partidos.

Asimismo, en términos de los artículos 9 apartado A, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Local y 33, numeral 4 de la Ley Electoral, los partidos políticos como organizaciones ciudadanas, hacen posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; inclusive a través de distintas formas de participación o asociación, con el fin de postular candidaturas, conforme lo señala el artículo 85, numeral 5, de la Ley de Partidos.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

7. Derechos y prerrogativas de los partidos políticos nacionales. Que, el artículo 23, numeral 1 de la Ley de Partidos, establece los siguientes derechos a los partidos políticos nacionales:

- a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;
- b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;
- c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;
- d) Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables.

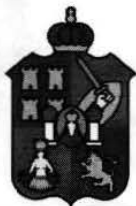
En las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales;

Los partidos políticos podrán renunciar parcialmente y, en su caso reintegrar, en cualquier tiempo, su financiamiento para actividades ordinarias permanentes, siempre que no se vea afectado el cumplimiento de dichas actividades y prevalezcan en su financiamiento los recursos públicos sobre los de origen privado, en el caso de catástrofes sufridas en territorio nacional por cualquier desastre o fenómeno contemplado en la Ley General de Protección Civil o cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro. El reintegro de recursos correspondientes a financiamiento para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos también será aplicable tratándose de remanentes del ejercicio respecto de este tipo de financiamiento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación por acuerdo del Consejo General de la autoridad electoral, cuando no hayan sido entregados a los partidos políticos y a solicitud del Comité Ejecutivo Nacional o instancia equivalente que ostente la representación legal del partido.

En el caso de recursos que ya se hubieran entregado a los partidos políticos o de remanente del ejercicio, por concepto de financiamiento para actividades ordinarias permanentes, el Comité Ejecutivo Nacional o instancia equivalente que ostente la representación legal del partido tramitará su reintegro ante la Tesorería de la Federación e informará al Consejo General de la autoridad electoral la decisión correspondiente. El reintegro de los remanentes del ejercicio se podrá realizar hasta en tanto no sea presentado a la Unidad Técnica, el informe anual previsto en el artículo 78, numeral 1, inciso b), de la presente Ley.

- e) Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones garantizando la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables;



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

- f) Formar coaliciones, frentes y fusiones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables;
- g) Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines;
- h) Establecer relaciones con organizaciones o partidos políticos extranjeros, siempre y cuando se mantenga en todo momento su independencia absoluta, política y económica, así como el respeto irrestricto a la integridad y soberanía del Estado mexicano y de sus órganos de gobierno;
- i) Acceder a la defensa de sus intereses legítimos dentro del sistema de justicia electoral;
- j) Nombrar representantes ante los órganos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales, en los términos de la Constitución, las constituciones locales y demás legislación aplicable;
- k) Suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales, y
- l) Los demás que les otorguen la Constitución y las leyes."

Por su parte, el artículo 26, numeral 1 de la Ley de Partidos, dispone que éstos, gozarán de las siguientes prerrogativas:

- "a) Tener acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- b) Participar, en los términos de esta Ley, del financiamiento público correspondiente para sus actividades;
- c) Gozar del régimen fiscal que se establece en esta Ley y en las leyes de la materia, y
- d) Usar las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones."

- 8. Derecho al financiamiento público de los partidos políticos.** Que, el artículo 41, Base II, párrafo primero de la Constitución Federal establece que, la ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará su financiamiento.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 116, Base IV, inciso g) de la Constitución Federal, de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

Por su parte, la Constitución Local en su artículo 9, Apartado A, fracciones VII y VIII, establece que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales y locales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará su financiamiento, el cual se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades de carácter específico y actividades tendentes a la obtención del voto durante procesos electorales.

En el caso de la Ley de Partidos, el artículo 23, numeral 1, inciso d) refiere, entre otros, que es derecho de los partidos políticos, acceder a las prerrogativas, recibir el financiamiento público, o en su caso, renunciar parcialmente y, en su caso reintegrar, en cualquier tiempo, su financiamiento para actividades ordinarias permanentes, en los términos del artículo 41 de la Constitución Federal, la propia Ley y las demás leyes federales o locales aplicables.

Asimismo, establece que, en las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales.

9. **Regulación del financiamiento público en la Ley de Partidos.** Que, de conformidad con el artículo 25, numeral 1, inciso n), los partidos políticos están obligados a aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados.

Del mismo modo, el artículo 26 numeral 1, inciso b) de la Ley de Partidos, dispone que, participar en los términos que establece la propia Ley, del financiamiento público correspondiente para sus actividades, constituye una prerrogativa de los partidos políticos.

Además, el artículo 50 numerales 1 y 2 de la mencionada ley, establece que, los partidos políticos tienen derecho a recibir para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II de la Constitución, así como lo dispuesto en las constituciones locales; y, que, el financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento siendo destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

Por su parte, el artículo 51 de la Ley de Partidos dispone la forma en que se constituye el financiamiento público anual de los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y la forma en que se distribuirá. En el caso de aquellos partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local, el numeral 2 del citado artículo, establece que tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

- a) Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por el inciso b) del párrafo 1 de dicho artículo; y
- b) Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 51 citado, establece que las cantidades a que se refiere el inciso a) mencionado, serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.

En ese sentido, la Ley de Partidos en su artículo 52 numeral 1, señala que, para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el 3% de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate.

Finalmente, el numeral 2 del artículo en cita, dispone que las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos que cumplan con lo previsto en el párrafo anterior se establecerán en las legislaciones locales respectivas.

- 10. Regulación del financiamiento público local.** Que, la Constitución Local en su artículo 9 apartado A, fracción VIII, establece la forma en que se determinará el monto de financiamiento público local para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, de campaña y específicas; así como la distribución de este, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

"Artículo 9, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

APARTADO A.- De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes.

"VIII. El financiamiento público para los partidos políticos nacionales y locales, que mantengan su registro y alcancen el tres por ciento de la votación en la elección para Diputados inmediata anterior, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, el que se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos locales se fijará anualmente en los términos establecidos por la Ley General de Partidos Políticos. El financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado por el treinta y dos punto cinco por ciento (32.5%) del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento (30%) de la cantidad total que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento (70%) restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior;

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Gobernador del Estado, diputados locales, presidentes municipales y regidores, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados locales, presidentes municipales y regidores, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias; y

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda a cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos de forma igualitaria y el setenta por ciento restante, de acuerdo a su fuerza electoral, calculada con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

La ley fijará los límites a las erogaciones de las campañas electorales de los partidos políticos.

De la misma forma, establecerá los criterios para determinar las erogaciones en las precampañas cuyo monto será equivalente al veinte por ciento establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.

La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y establecerá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones."



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

Por otra parte, el artículo 72 de la Ley Electoral establece que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas que les otorgue la Ley, conforme a las siguientes disposiciones:

I. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

- a) El Consejo Estatal determinará anualmente, el monto total por distribuir entre los Partidos Políticos, para lo cual multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral correspondiente al Estado de Tabasco, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) El resultado de las operaciones señaladas en el inciso anterior constituye el financiamiento público anual a los Partidos Políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la forma que establecen el inciso a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución Federal; y el inciso a) de la fracción VIII del Apartado A del artículo 9, de la Constitución Local;
- c) Las cantidades que en su caso se determinen para cada Partido Político serán ministradas mensualmente conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.
- d) Cada Partido Político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, a que se refiere la fracción III de este artículo, y
- e) Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

II. Para gastos de campaña:

- a) En el año de la elección en que se elijan Gobernador del Estado, Presidentes Municipales y Diputados Locales, a cada Partido Político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;
- b) En el año de la elección en que se elijan Presidentes Municipales y Diputados Locales a cada Partido Político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año, y
- c) El financiamiento de campaña será administrado en su totalidad por los Partidos Políticos; estableciendo el prorrateo de gastos genéricos para campañas conforme lo previsto en la Ley General debiendo informarlo a la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral diez días antes del inicio de la campaña electoral, misma que lo hará del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la siguiente sesión, sin que los porcentajes de prorrateo puedan ser modificados.

III. Para actividades específicas como entidades de interés público:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

- a) La educación y la capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los Partidos Políticos, serán apoyadas mediante el financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere la fracción I de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en el inciso b) de la citada fracción;
- b) El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de su Unidad Técnica de Fiscalización, vigilará que los Partidos Políticos destinen el financiamiento a que se refiere la presente fracción exclusivamente a las actividades señaladas en el inciso inmediato anterior;
- c) Las cantidades que en su caso se determine para cada Partido Político serán comprobadas de acuerdo a la normatividad aplicable, y
- d) El Secretario Ejecutivo del Instituto, dentro de los quince días de cada mes, ministrará los recursos financieros a los Partidos Políticos de que se trate".

Es importante señalar que, en contraposición al porcentaje que establece la Constitución Local, el artículo 72 numeral 1, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral, refiere que, el monto total por distribuir entre los partidos políticos, se obtendrá de la multiplicación del número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral correspondiente al estado de Tabasco, a la fecha de corte de julio de cada año, por el **65%** del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; no obstante, dicha disposición de acuerdo con el artículo Tercero transitorio del decreto 124 publicado en el suplemento D del Periódico Oficial (edición 8046) el 16 de octubre de dos mil diecinueve, **quedó derogada por oposición al contenido del propio decreto**, de ahí que, para la determinación del monto de financiamiento público, **resulte aplicable el 32.5% del valor diario de la UMA señalado por la Constitución Local**.

11. **Restricciones al acceso al financiamiento público local.** Que, los numerales 1 y 2 del artículo 73 de la Ley Electoral, establecen como regla general, para que un partido político nacional cuente con financiamiento público local deberá haber obtenido al menos el 3% de la votación válida emitida para las elecciones de la gubernatura o diputaciones en el proceso electoral local anterior en el Estado.

Restricción que, resulta válida y constitucional, pues se trata de una disposición normativa que sigue vigente y cuya inaplicación no ha sido determinada por autoridad jurisdiccional; por el contrario, la Sala Superior¹, ha reiterado respecto a este tipo de limitaciones, que no es sostenible que, un partido político nacional a pesar de que no haya alcanzado el umbral señalado, no tenga consecuencia alguna en relación con el

¹ Juicios SUP-JRC-4/2017, SUP-JRC-12/2017 y SX-JRC-07/2022.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

financiamiento público que deba recibir, porque ello equivaldría a privar de sentido y eficacia a la norma que establece esa condición y generaría inequidad en el trato a los demás partidos nacionales que sí alcanzaron el mencionado umbral de votación.

12. **Partidos políticos con derecho a financiamiento público local.** Que, conforme a los resultados obtenidos en la elección de diputaciones inmediata anterior, se advierte que los partidos políticos: **Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena**, alcanzaron el 3% de la votación válida emitida, por lo tanto, tienen derecho a la obtención de financiamiento público local, conforme a las reglas de distribución previstas en el artículo 9 apartado A, fracción VIII de la Constitución Local.
13. **Determinación del monto de financiamiento público.** Que, de acuerdo con las disposiciones señaladas, el monto por concepto de financiamiento público local se obtiene de multiplicar el número total de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral que corresponde a esta entidad, con fecha de corte al mes de julio de cada año, por el **32.5%** del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Siendo el caso que la determinación anual del financiamiento público implica que el monto a distribuirse entre los partidos políticos deberá aprobarse sólo para un ejercicio anual, con el objeto de salvaguardar el principio de certeza que rige el actuar del Instituto Electoral, así como el principio de anualidad que debe prevalecer en la integración del Presupuesto de Egresos.

Conforme a lo expuesto y en atención al principio de certeza, esta autoridad electoral procede a realizar el cálculo del financiamiento público anual para el ejercicio dos mil veintitrés, considerando para ello, el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente; es decir, el que corresponde al presente año, que es de **\$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 m. n.)**.

En lo que respecta al número de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral correspondiente al estado de Tabasco, el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE mediante oficio INE/JLTAB/VR/777/2022 de 17 de agosto de la presente anualidad, hizo del conocimiento del Instituto Electoral, que hasta el 31 de julio del dos mil veintidós, existe un total de **1'767,728 personas inscritas**.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



*"Tu participación, es
nuestro compromiso"*

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

Con los valores señalados, el financiamiento público anual por concepto de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés que deberá distribuirse entre los partidos políticos con derecho a ello, es por la cantidad de **\$55'279,506.15 (cincuenta y cinco millones, doscientos setenta y nueve mil quinientos seis pesos 15/100 m. n.)** que se obtiene de las operaciones aritméticas siguientes:

Valor UMA	Porcentaje	Valor aplicable	Padrón electoral	Monto total de financiamiento Acts. Ord.
A	B	C = A × B	D	E = C × D
96.22	32.5%	31.27	1,767,728	\$55'279,506.15

Ahora bien, al monto determinado para el financiamiento público por actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales, se aplica el 3%, con el propósito de determinar el financiamiento público para actividades específicas. En ese sentido, el monto por dicho concepto asciende a la cantidad de **\$1'658,385.18 (un millón seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos 18/100 m. n.)** que se obtiene de la siguiente operación aritmética:

Monto total de financiamiento Acts. Ord.	Porcentaje	Valor aplicable
E	F	G = E × F
\$55'279,506.15	3%	\$1'658,385.18

Conforme a las operaciones aritméticas realizadas, el monto de financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos nacionales con derecho a ello, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, es de **\$56'937,891.33 (cincuenta y seis millones novecientos treinta y siete mil ochocientos noventa y un pesos 33/100 m. n.)** que se integra por los siguientes conceptos:

Descripción	Importe total
Financiamiento público para actividades ordinarias.	\$55'279,506.15
Financiamiento público para actividades específicas.	\$1'658,385.18
Total	\$56'937,891.33



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

- 14. Distribución del financiamiento público local para actividades ordinarias permanentes.** Que, en términos de lo establecido por los artículos 41, párrafo segundo, Base II, inciso a) de la Constitución Federal; 9, Apartado A, fracción VIII, inciso a) de la Constitución Local, el financiamiento público anual, para el sostenimiento de las actividades ordinarias, de los partidos políticos nacionales que mantengan su registro y alcancen el 3% de la votación en la elección para diputaciones inmediata anterior, se distribuirá de la siguiente manera: 30% entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que obtuvieron en la elección de diputaciones inmediata anterior, lo que resulta en los siguientes montos:

Monto total de financiamiento Acts. Ord.	Porcentaje	Importe	Concepto de Financiamiento
A	B	C = A x B	-
\$55'279,506.15	30%	\$16'583,851.85	Igualitario
	70%	\$38'695,654.31	Proporcional

a) Distribución igualitaria²

Como se desprende de la operación aritmética anterior, el monto a distribuir de forma igualitaria asciende a la cantidad de **\$16'583,851.85 (dieciséis millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y un pesos 85/100 m. n.)** que, al dividirse entre los cinco partidos políticos con derecho a financiamiento público local, resulta un monto de **\$3'316,770.37 (tres millones trescientos dieciséis mil setecientos setenta pesos 37/100 m. n.)** para cada uno de los partidos políticos mencionados.

b) Distribución proporcional

Por lo que respecta a la distribución proporcional de la cantidad de **\$38'695,654.31 (treinta y ocho millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 31/100 m. n.)**, debe considerarse como valor de referencia la votación estatal emitida en la elección inmediata anterior de diputaciones por el principio de mayoría relativa; la que, de la interpretación gramatical, sistemática y funcional del artículo 15, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral, resulta de deducir, de la votación total

² En lo sucesivo, por motivos de presentación y redondeo, las cantidades solo reflejan dos decimales. No obstante, para su cálculo se emplearon todos los decimales, sin redondeo de acuerdo con la aplicación informática.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

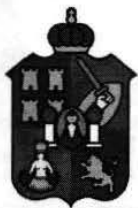
emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el 3% de dicha votación, los votos emitidos para candidaturas independientes, para candidaturas no registradas y los votos nulos.

Cabe señalar, que la Constitución Federal en su artículo 41, Base II, inciso a), y la Constitución Local en el artículo 9, Apartado A, fracción VIII, inciso a), establecen que la distribución se hará de acuerdo al porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputaciones inmediata anterior, siendo el caso que esta autoridad electoral considera la votación estatal emitida en los veintidós distritos electorales uninominales por el principio de mayoría relativa, y no por el principio de representación proporcional, pues éste último se utiliza para resolver las controversias por sobre y subrepresentación al momento de la asignación de representantes políticos, según la fuerza electoral con que cuente cada partido político.

A partir de lo anterior, para determinar el monto particular que percibirá cada partido político con derecho a ello, deberá multiplicarse la cantidad de **\$38'695,654.31 (treinta y ocho millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 31/100 m. n.)** por el porcentaje de la votación estatal emitida que obtuvo cada partido político en la elección inmediata anterior de diputaciones:

Partido Político	Votación Estatal Emitida (Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021)	%	70% del total del financiamiento ordinario	Total
		D	E	F = D x E
Revolucionario Institucional	74,896	9.51%	\$38'695,654.31	\$3'679,377.16
De la Revolución Democrática	126,752	16.09%		\$6'226,880.12
Verde Ecologista de México	63,902	8.11%		\$3'139,280.59
Movimiento Ciudadano	35,264	4.48%		\$1'732,396.34
Morena	486,860	61.81%		\$23'917,720.09
	787,674	100	-	\$38'695,654.31

c) **Financiamiento público total ordinario para actividades ordinarias permanentes**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



*"Tu participación, es
nuestro compromiso"*

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

Conforme al procedimiento desarrollado, se advierte que los partidos políticos: **Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena** percibirán por concepto de financiamiento público local para actividades ordinarias permanentes, durante el ejercicio dos mil veintitrés, los siguientes montos:

Financiamiento Público Local Actividades Ordinarias Permanentes

Partido Político	Distribución Igualitaria (30%)	Distribución Proporcional (70%)	Total
	A	B	C = A + D
Revolucionario Institucional	\$3'316,770.37	\$3'679,377.16	\$6'996,147.53
De la Revolución Democrática	\$3'316,770.37	\$6'226,880.12	\$9'543,650.49
Verde Ecologista de México	\$3'316,770.37	\$3'139,280.59	\$6'456,050.96
Movimiento Ciudadano	\$3'316,770.37	\$1'732,396.34	\$5'049,166.71
Morena	\$3'316,770.37	\$23'917,720.09	\$27'234,490.46
Totales	\$16'583,851.85	\$38'695,654.31	\$55,279,506.15

15. **Distribución del monto de financiamiento público local para actividades específicas.** Que, conforme lo dispone el artículo 41, párrafo segundo, Base II, inciso c) de la Constitución Federal; 51, numeral 1, inciso c), fracción I de la Ley de Partidos y 9, Apartado A, fracción VIII, inciso c) de la Constitución Local, la cantidad de **\$1'658,385.18 (un millón seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos 18/100 m. n.)** por concepto de financiamiento público local anual para actividades específicas, se distribuirá el 30% en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que obtuvieron los partidos políticos en la elección de diputaciones de mayoría relativa inmediata anterior; obteniéndose los siguientes montos:

Monto total de financiamiento Acts. Esp.	Porcentaje	Importe	Concepto de Financiamiento
A	B	C = A x B	-
\$1'658,385.18	30%	\$497,515.56	Igualitario
	70%	\$1'160,869.63	Proporcional



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

a) Distribución igualitaria³

Como se desprende de la operación aritmética anterior, el monto a distribuir de forma igualitaria asciende a la cantidad de **\$497,515.56 (cuatrocientos noventa y siete mil quinientos quince pesos 56/100 m. n.)** que, al dividirse entre los cinco partidos políticos con derecho a financiamiento público local, resulta un monto de **\$99,503.11 (noventa y nueve mil quinientos tres pesos 11/100 m. n.)** para cada uno de los partidos políticos mencionados.

b) Distribución proporcional

Ahora bien, la cantidad resultante de **\$1'160,869.63 (un millón ciento sesenta mil ochocientos sesenta y nueve pesos 63/100 m. n.)** deberá distribuirse de forma proporcional, del mismo modo que se señaló en el considerando anterior, es decir, atendiendo a la votación estatal emitida que obtuvo cada partido político en la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, inmediata anterior y multiplicándola por el monto total señalado.

Conforme a lo anterior, los partidos políticos con derecho a ello percibirán los siguientes montos:

Partido Político	Votación Estatal Emitida (Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021)	%	70% del total del financiamiento ordinario	Total
		D	E	F = D × E
Revolucionario Institucional	74,896	9.51%	\$1'160,869.63	\$110,381.31
De la Revolución Democrática	126,752	16.09%		\$186,806.40
Verde Ecologista de México	63,902	8.11%		\$94,178.42
Movimiento Ciudadano	35,264	4.48%		\$51,971.89
Morena	486,860	61.81%		\$717,531.60
	787,674	100	-	\$1'160,869.63

³ En lo sucesivo, para los cálculos se emplearon cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo del programa Excel, y por motivos de presentación y redondeo se reflejan en sólo dos decimales. Las cifras de los montos económicos fijadas corresponden a operaciones matemáticas en las que se emplearon todos los decimales, sin redondeo.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

a) Financiamiento público total para actividades específicas

A partir de las operaciones aritméticas desarrolladas, se advierte que los partidos políticos: **Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena** percibirán por concepto de financiamiento público local para actividades específicas, durante el ejercicio dos mil veintitrés, los siguientes montos:

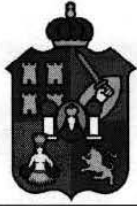
Financiamiento Público Local Actividades Específicas

Partido Político	Distribución Igualitaria (30%)	Distribución Proporcional (70%)	Total
	A	B	C = A + D
Revolucionario Institucional	\$99,503.11	\$110,381.31	\$209,884.43
De la Revolución Democrática	\$99,503.11	\$186,806.40	\$286,309.51
Verde Ecologista de México	\$99,503.11	\$94,178.42	\$193,681.53
Movimiento Ciudadano	\$99,503.11	\$51,971.89	\$151,475.00
Morena	\$99,503.11	\$717,531.60	\$817,034.71
Totales	\$497,515.56	\$1'160,869.63	\$1'658,385.18

- 16. Distribución general del financiamiento público local anual para el ejercicio dos mil veintitrés.** Que, de acuerdo con las determinaciones realizadas por este Consejo Estatal, los partidos políticos acreditados percibirán los siguientes montos de financiamiento público local para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y específicas durante el ejercicio dos mil veintitrés:

Financiamiento Público Local Total 2023

Partido Político	Monto total de financiamiento Acts. Ord.	Monto total de financiamiento Acts. Esp.	Total
	A	B	C = A + D
Revolucionario Institucional	\$6'996,147.53	\$209,884.43	\$7'206,031.95
De la Revolución Democrática	\$9'543,650.49	\$286,309.51	\$9'829,960.01
Verde Ecologista de México	\$6'456,050.96	\$193,681.53	\$6'649,732.49
Movimiento Ciudadano	\$5'049,166.71	\$151,475.00	\$5'200,641.71
Morena	\$27'234,490.46	\$817,034.71	\$28'051,525.17
Totales	\$55'279,506.15	\$1'658,385.18	\$56'937,891.33



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

Ahora bien, para determinar la ministración mensual que corresponde a cada partido, de conformidad con los artículos 72, numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral y 20 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Tabasco, las cantidades establecidas se distribuirán entre los doce meses del año y serán ministradas dentro de los quince días de cada mes, de acuerdo con lo siguiente:

Ministración mensual

Partido Político	Monto total de financiamiento	Ministración mensual
	A	B = A / 12
Revolucionario Institucional	\$7'206,031.95	\$600,502.66
De la Revolución Democrática	\$9'829,960.01	\$819,163.33
Verde Ecologista de México	\$6'649,732.49	\$554,144.37
Movimiento Ciudadano	\$5'200,641.71	\$433,386.81
Morena	\$28'051,525.17	\$2'337,627.10
Totales	\$56'937,891.33	\$4'744,824.28

Asimismo, el financiamiento que será ministrado a los partidos políticos en términos del presente acuerdo, podrá redistribuirse para el caso de que existan partidos políticos nacionales que participen en la subsecuente elección local y acrediten ante este Consejo Estatal y previo al inicio del Proceso Electoral correspondiente, que su registro continúa vigente, presentando la constancia respectiva. De la misma forma, el financiamiento estará sujeto a los ajustes y modificaciones correspondientes que deriven de la aplicación de sanciones, resoluciones o sentencias en las que se ordene el descuento o retención de determinadas cantidades.

Conforme a lo expuesto y considerando que el artículo 126 de la Constitución Federal establece que, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por la ley posterior, este Consejo Estatal instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción XV de la Ley Electoral, el monto general de financiamiento público, se incluya en el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés.

- 17. Atribución del Consejo Estatal para emitir acuerdos.** Que, de la interpretación sistemática de los artículos 115 numeral 1, fracciones X, XXXIX y numeral 2 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por las razones y argumentos señalados en el presente acuerdo, se aprueba la cantidad de **\$56'937,891.33 (cincuenta y seis millones novecientos treinta y siete mil ochocientos noventa y un pesos 33/100 m. n)** que corresponde a los partidos políticos con derecho a ello, por concepto de financiamiento público local para el ejercicio dos mil veintitrés, integrada por los siguientes conceptos:⁴

Financiamiento Público Local Anual 2023

Descripción	Importe total
Financiamiento público para actividades ordinarias.	\$55'279,506.15
Financiamiento público para actividades específicas.	\$1'658,385.18
Total	\$56'937,891.33

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 41 fracción II, incisos a) y c) de la Constitución Federal y 9 apartado A, fracción VIII, incisos a) y c) de la Constitución Local, los montos de financiamiento público local que corresponden a los partidos políticos **Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena**, durante el ejercicio dos mil veintitrés, para actividades ordinarias permanentes y específicas son los siguientes:

Financiamiento Público Local Actividades Ordinarias Permanentes

Partido Político	Distribución Igualitaria (30%)	Distribución Proporcional (70%)	Total
	A	B	C = A + D
Revolucionario Institucional	\$3'316,770.37	\$3'679,377.16	\$6'996,147.53

⁴ En lo sucesivo, por motivos de presentación y redondeo, las cantidades solo reflejan dos decimales. No obstante, para su cálculo se emplearon todos los decimales, sin redondeo de acuerdo con la aplicación informática.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



*"Tu participación, es
nuestro compromiso"*

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

De la Revolución Democrática	\$3'316,770.37	\$6'226,880.12	\$9'543,650.49
Verde Ecologista de México	\$3'316,770.37	\$3'139,280.59	\$6'456,050.96
Movimiento Ciudadano	\$3'316,770.37	\$1'732,396.34	\$5'049,166.71
Morena	\$3'316,770.37	\$23'917,720.09	\$27'234,490.46
Totales	\$16'583,851.85	\$38'695,654.31	\$55'279,506.15

Financiamiento Público Local Actividades Específicas

Partido Político	Distribución Iguatitaria (30%)	Distribución Proporcional (70%)	Total
	A	B	
Revolucionario Institucional	\$99,503.11	\$110,381.31	\$209,884.43
De la Revolución Democrática	\$99,503.11	\$186,806.40	\$286,309.51
Verde Ecologista de México	\$99,503.11	\$94,178.42	\$193,681.53
Movimiento Ciudadano	\$99,503.11	\$51,971.89	\$151,475.00
Morena	\$99,503.11	\$717,531.60	\$817,034.71
Totales	\$497,515.56	\$1'160,869.63	\$1'658,385.18

TERCERO. En términos del artículo 72 numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral, el financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos **Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena**, durante el ejercicio dos mil veintitrés, será ministrado mensualmente de acuerdo con lo siguiente:

Ministración mensual

Partido Político	Monto total de financiamiento	Ministración mensual
	A	B = A / 12
Revolucionario Institucional	\$7'206,031.95	\$600,502.66
De la Revolución Democrática	\$9'829,960.01	\$819,163.33
Verde Ecologista de México	\$6'649,732.49	\$554,144.37
Movimiento Ciudadano	\$5'200,641.71	\$433,386.81
Morena	\$28'051,525.17	\$2'337,627.10
Totales	\$56'937,891.33	\$4'744,824.28



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

El financiamiento que será ministrado a los partidos políticos en términos del presente acuerdo, podrá redistribuirse para el caso de que existan partidos políticos nacionales que participen en la subsecuente elección local y acrediten ante este Consejo Estatal, previo al inicio del Proceso Electoral correspondiente, que su registro continúa vigente, presentando la constancia respectiva.

Asimismo, los montos mensuales señalados, estarán sujetos a los ajustes y modificaciones correspondientes que deriven de la aplicación de sanciones, resoluciones o sentencias en las que se ordene el descuento o retención de determinadas cantidades.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción XV de la Ley Electoral, el monto general de financiamiento público se incluya en el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés.

QUINTO. Asimismo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, en su caso, haga del conocimiento de las autoridades administrativas o judiciales que determinaron obligaciones de pago, tales como multas, embargos o similares, con cargo al financiamiento de los partidos políticos nacionales, los montos establecidos en el presente acuerdo, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Se instruye al Órgano Técnico de Fiscalización, para que, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica, realicen los ajustes respectivos a las retenciones que correspondan, sin necesidad de emitir un nuevo acuerdo por parte de este órgano colegiado, debiendo notificar los ajustes realizados a los partidos políticos.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica, requiera a los partidos políticos nacionales que correspondan, proporcionen los números de cuentas bancarias a las que se realizaran las transacciones relacionadas con las ministraciones del financiamiento público, de conformidad con el artículo 121 numeral 1 fracciones III y V de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/027

NOVENO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el quince de septiembre del año dos mil veintidós, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Licda. Elizabeth Nava Gutiérrez.


**LICDA. ELIZABETH NAVA
GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA**


**MTRO. ARMANDO ANTONIO
RÓDRIGUEZ CÓRDOVA
SECRETARIO DEL CONSEJO**





No.- 7404

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**
**CONSEJO ESTATAL****CE/2022/028**

ACUERDO QUE, EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS

Glosario. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley de Presupuesto:	Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Secretaría de Finanzas:	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/028

Secretaría Ejecutiva:

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana de Tabasco.

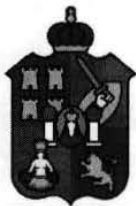
A N T E C E D E N T E S

- I. **Decreto de creación del Instituto Electoral.** Mediante decreto 118 publicado el dos de julio de dos mil catorce, en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7494, se expidió la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco. Asimismo, de conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto mencionado, se creó el organismo público local denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
- II. **Designación de la titular de la Presidencia del Consejo Estatal.** El 30 de junio de dos mil veintidós, el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG390/2022 aprobó la designación de la licenciada Elizabeth Nava Gutiérrez, como titular de la Presidencia del Consejo de este Instituto Electoral.

C O N S I D E R A N D O

1. **Fines del Instituto Electoral.** Que, los artículos 9, apartado C, fracción I, de la Constitución Local; 3 numeral 3, 100 y 102 de la Ley Electoral, establecen que el Instituto Electoral es el organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Por su parte, el artículo 101 de la Ley Electoral, establece como finalidades del



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/028

Instituto Electoral las siguientes: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2. **Órganos Centrales del Instituto Electoral.** Que, el artículo 105 de la Ley Electoral, determina como órganos centrales del Instituto Estatal los siguientes: el Consejo Estatal; Presidencia del Consejo Estatal; la Junta Estatal Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Técnico.
3. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
4. **Integración del Órgano de Dirección Superior.** Que, de conformidad con los artículos 99 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/028

a voz.

5. **Autonomía presupuestaria.** Que, el artículo 6, tercer párrafo, inciso a) de la Ley de Presupuesto, establece que la autonomía presupuestaria otorgada a los órganos autónomos a través de la Constitución Local comprende, entre otros, aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría de Finanzas para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios de política económica y demás disposiciones aplicables.
6. **Competencia del Consejo Estatal.** Que, de conformidad con el artículo 115, numeral 1, fracción XXXII de la Ley Electoral, corresponde al Consejo Estatal, aprobar anualmente el anteproyecto del presupuesto del Instituto Electoral que proponga la Presidencia del propio Consejo y remitirlo, una vez aprobado, al Ejecutivo local para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.
7. **Atribución de la Presidencia del Consejo Estatal de someter a consideración del Consejo Estatal, el anteproyecto de presupuesto anual.** Que, el artículo 116, numeral 1, fracción IX de la Ley Electoral, establece como atribución de la Presidencia del Consejo, poner a consideración de Consejo Estatal el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto Electoral, para los efectos correspondientes.
8. **Atribución de la Secretaría Ejecutiva de elaborar el anteproyecto anual de presupuesto.** Que, el artículo 117, numeral 2, fracción XV de la Ley Electoral, establece como atribución de la Secretaría Ejecutiva, elaborar anualmente, fundamentado en las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto del Instituto Estatal, para ponerlo a la consideración de la Presidencia del Consejo Estatal, y ejercer una vez aprobadas, las partidas presupuestales.
9. **Atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración de formular el anteproyecto anual de presupuesto.** Que, el artículo 122, numeral 1, fracción III de la Ley Electoral, establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración, formular el anteproyecto anual de presupuesto del Instituto



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/028

Electoral.

10. **Remisión del anteproyecto de egresos al Ejecutivo del Estado.** Que, la Constitución Local, en su artículo 9 apartado C, fracción II, así como los artículos 115, numeral 1, fracción XXXII, 116 numeral 1, fracción IX de la Ley Electoral, establecen que, el Consejo Estatal, a través de la Presidencia del Consejo, deberá remitir al Ejecutivo Estatal el anteproyecto de egresos de cada año, para su inclusión en el proyecto del Presupuesto General de Egresos del Estado, para la revisión y en su caso, aprobación por parte del H. Congreso del Estado.

En ese sentido, el artículo 18 de la Ley de Presupuesto, establece que, los órganos autónomos enviarán a la Secretaría de Finanzas sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación de este.

11. **Integración del gasto público.** Que, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Presupuesto, el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan, entre otros ejecutores de gasto, los órganos autónomos.
12. **Integración del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral.** Que, de la interpretación gramatical y sistemática de los artículos 72, fracciones I, II y III; 101 y 103 de la Ley Electoral, se obtiene que el presupuesto a ejercer anualmente por el Instituto Electoral, comprende en su conjunto: el financiamiento de partidos políticos para gastos ordinarios, de campaña y por actividades específicas como entidades de interés público, el gasto ordinario de operación del Instituto Electoral y los programas planeados técnicamente para el cumplimiento de sus funciones públicas de trascendencia, consistentes en: contribuir al fortalecimiento y desarrollo de la vida política y democrática en el Estado Libre y Soberano de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/028

garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, y organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

13. Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 165, numeral 1 de la Ley Electoral, el proceso electoral ordinario para las elecciones de los cargos relativos a la Gubernatura, diputaciones, presidencias municipales y regidurías, por ambos principios, inicia en la primera semana del mes de octubre del año previo al de la elección ordinaria, es decir, la primera semana del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

14. Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral. Que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, formularon el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto, basándose para ello, en los estudios e información que fueron recopilados, así como en las necesidades de las diversas áreas que integran la estructura de este Instituto, tendentes a cumplir con las funciones y actividades que se desarrollarán durante el ejercicio dos mil veintitrés. En ese tenor, el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral se integra con los siguientes apartados:

a) Gastos de operación

El gasto ordinario o corriente comprende las erogaciones que se destinan para el pago de remuneraciones relacionadas con el capital humano, así como la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto Electoral distintos de aquellos vinculados directamente con los gastos del proceso electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/028

Asimismo, considerando que, de acuerdo con el artículo 126 de la Constitución Federal que dispone que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por la ley posterior, resulta necesario incluir en el anteproyecto de egresos, la cantidad de **\$56'937,891.33 (cincuenta y seis millones novecientos treinta y siete mil ochocientos noventa y un pesos 33/100 m. n)** que, por concepto de financiamiento público local corresponde a los partidos políticos para el ejercicio 2023, la cual fue previamente determinada por este Consejo Estatal y se integra de la siguiente forma:

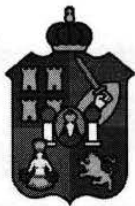
Financiamiento Público Local Anual 2023

IE03-01	Financiamiento público para actividades ordinarias.	\$55'279,506.15
IE03-02	Financiamiento público para actividades específicas.	\$1'658,385.18
Total		\$56'937,891.33

Sobre tales bases, el gasto ordinario o corriente por capítulos, del Instituto Electoral se conforma de la manera siguiente:

Gasto corriente por capítulos

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios personales	\$126'267,942.31
2000	Materiales y suministros	\$9'748,692.93
3000	Servicios generales	\$30'190,820.56
4000	Financiamiento a partidos políticos	\$56'937,891.33
5000	Equipamiento	\$712,117.00
Total, Gasto Corriente		\$223'857,464.13



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/028

b) Gasto Electoral

Por otra parte, el anteproyecto de egresos incluye un gasto operativo electoral por la cantidad de **\$76'479,347.07 (setenta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos 07/100 m. n.)**, con el que se llevarán a cabo las actividades, planes y programas establecidos con motivo del inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024. Cantidad que se determinó con base en los principios de eficiencia y eficacia que rigen en materia presupuestaria.

En ese sentido, las erogaciones están destinadas a cubrir los gastos iniciales necesarios para el inicio del próximo proceso electoral local que comenzará a partir del mes de octubre de 2023, entre los que se comprenden los servicios del personal eventual, el arrendamiento de los inmuebles en los que se instalarán las 21 juntas electorales distritales, el pago de dietas de las y los consejeros electorales distritales, la implementación y funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco, el diseño de sistemas y aplicaciones informáticas, entre otros.

Asimismo, con el presupuesto electoral, se implementarán los programas de capacitación electoral que serán impartidos a cada uno de las y los funcionarios electorales distritales que, como consecuencia del proceso de selección correspondiente, resulten designados para ocupar tales encargos.

Otro aspecto fundamental, es la erogación destinada a la implementación de la campaña de difusión a la participación ciudadana y la promoción del voto, la cual tiene como objetivo, fomentar y propiciar la participación de la ciudadanía no solamente en la jornada electoral, sino en todas las actividades que se llevarán a cabo.

Por último, con base en la experiencia de los procesos electorales anteriores y considerando que el proceso electoral local ordinario es concurrente con el federal, lo que implica un incremento en la demanda de producción debido a la gran cantidad de documentación y material electoral que será requerida por los



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



*"Tu participación, es
nuestro compromiso".*

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/028

diferentes organismos públicos electorales del país, se considera fundamental contar con los recursos económicos necesarios para formular la solicitud de adquisición a Talleres Gráficos de México con la debida anticipación.

A partir de los conceptos mencionados, el gasto para el inicio del próximo Proceso Electoral se integra de la siguiente forma:

Gasto electoral por capítulos

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios personales	\$28'112,954.54
2000	Materiales y suministros	\$5'779,626.79
3000	Servicios generales	\$15'498,261.87
5000	Equipamiento	\$26'172,903.87
8000	Participaciones y aportaciones	\$915,600.00
Total, Gasto Electoral		\$76'479,347.07

Con base en lo anterior, el monto requerido para el gasto corriente y electoral del Instituto Electoral durante el ejercicio 2023, asciende a la cantidad de **\$300'336,811.20 (trescientos millones trescientos treinta y seis mil ochocientos once 20/100 moneda nacional)**.

- 15. Facultad del Consejo Estatal para emitir acuerdos.** Que, de la interpretación sistemática y funcional del artículo 115, numeral 1, fracción XXXII y numeral 2 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/028

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos establecidos en el presente, se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para el ejercicio 2023, con un gasto total previsto por la cantidad de **\$300'336,811.20 (trescientos millones trescientos treinta y seis mil ochocientos once 20/100 moneda nacional)** clasificado de la siguiente forma:

Capítulo	Descripción	Gasto corriente	Gasto electoral	Total
1000	Servicios personales	\$126'267,942.31	\$28'112,954.54	\$154'380,896.85
2000	Materiales y suministros	\$9'748,692.93	\$5'779,626.79	\$15'528,319.72
3000	Servicios generales	\$30'190,820.56	\$15'498,261.87	\$45'689,082.43
4000	Financiamiento a partidos políticos	\$56'937,891.33	-	\$56'937,891.33
5000	Equipamiento	\$712,117.00	\$26'172,903.87	\$26'885,020.87
8000	Participaciones y aportaciones	-	\$915,600.00	\$915,600.00
Gasto total		\$223'857,464.13	\$76'479,347.07	\$300'336,811.20

SEGUNDO. De acuerdo con los artículos 9, apartado C, fracción II de la Constitución Local y 115, numeral 1, fracción XXXII de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, remítase una copia certificada del presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo, para su inclusión en el Proyecto General de Egresos del Estado. Asimismo, al Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para los mismos efectos.

TERCERO. Una vez aprobado el presupuesto de egresos de este Instituto Electoral, por parte de la Legislatura local, la Junta Estatal Ejecutiva podrá aprobar las adecuaciones presupuestarias (transferencias, reducciones, cancelaciones), siempre y cuando exista justificación para ello.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el INE, notifique el presente acuerdo al citado



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/028

organismo nacional, por conducto de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

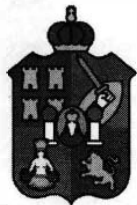
El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el quince de septiembre del año dos mil veintidós, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Licda. Elizabeth Nava Gutiérrez.


**LICDA. ELIZABETH NAVA
GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA**




**MTR. ARMANDO ANTONIO
RODRÍGUEZ CÓRDOVA
SECRETARIO DEL CONSEJO**

No.- 7405


**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**

 "Tu participación, es
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL
CE/2022/029

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, EN EL RECURSO DE APELACIÓN TET-AP-28/2022-III

Glosario. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Organismos Electorales:	Organismos Públicos Locales Electorales.
Tribunal local:	Tribunal Electoral de Tabasco.
Sala Xalapa:	Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la tercera circunscripción, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2022/029****Sala Superior:**Sala Superior del Tribunal Electoral del
Poder Judicial de la Federación.**A N T E C E D E N T E S**

- I. **Resolución del Procedimiento Especial Sancionador.** El 28 de febrero del dos mil veintidós, el Consejo Estatal en cumplimiento a la resolución SXJDC-1568/2021 emitida por la Sala Xalapa, resolvió el Procedimiento Especial Sancionador PES/078/2022 declarando la existencia de actos de violencia política de género cometidos, entre otras personas, por Darwin Félix Cornelio y Carlos Mario Cornelio Cornelio, otrora servidores públicos del Consejo Municipal de Jalapa, Tabasco. En la resolución se determinó una sanción económica a los infractores y se impusieron medidas de reparación y no repetición.

Asimismo, la resolución fue confirmada por el Tribunal local, y modificada el 29 de junio de la presente anualidad por la Sala Xalapa, dejando subsistentes las sanciones impuestas a Darwin Félix Cornelio y Carlos Mario Cornelio Cornelio. Sentencia que quedó firme, en virtud del desechamiento hecho por la Sala Superior el 30 de junio del año en curso en el medio de impugnación SUP-JDC-546/2022 promovido por los infractores.

- II. **Designación de la titular de la Presidencia del Consejo Estatal.** El 30 de junio de dos mil veintidós, el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG390/2022 aprobó la designación de la licenciada Elizabeth Nava Gutiérrez, como titular de la Presidencia del Consejo de este Instituto Electoral.
- III. **Ejecución de las sanciones y medidas de reparación y no repetición.** El 06 de julio de la presente anualidad, la Secretaría Ejecutiva notificó a Darwin Félix Cornelio y Carlos Mario Cornelio Cornelio, el acuerdo de 01 del mes y año señalados, requiriendo el pago de la multa impuesta, así como el cumplimiento



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

CONSEJO ESTATAL

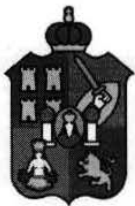
CE/2022/029

de las medidas de reparación y no repetición, conforme a los plazos señalados en la resolución de 28 de febrero del dos mil veintidós.

- IV. Solicitud de los infractores.** El 11 de julio de la presente anualidad, Darwin Félix Cornelio y Carlos Mario Cornelio Cornelio solicitaron a la Presidencia del Consejo, el pago parcial de la sanción económica impuesta por el Consejo Estatal en la resolución de 28 de febrero del dos mil veintidós
- V. Respuesta de la Secretaría Ejecutiva.** Mediante proveído del 21 de julio del dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva dio contestación a la solicitud formulada por los infractores, determinando la improcedencia de lo requerido, bajo el argumento que la sanción se considera un crédito fiscal y, por lo tanto, la facultad de recaudación corresponde a la Secretaría de Finanzas del Estado.
- VI. Recurso de apelación.** Inconforme con lo anterior, Darwin Félix Cornelio y Carlos Mario Cornelio Cornelio, promovieron recurso de apelación, el cual quedó registrado ante el Tribunal local bajo el número TET-AP-28/2022-II y resuelto el 09 de septiembre de la presente anualidad, determinando la revocación del acuerdo del 21 de julio del dos mil veintidós emitido por la Secretaría Ejecutiva.

C O N S I D E R A N D O

- 1. Competencia del Instituto Electoral.** Que, los artículos 9, apartado C, fracción I, de la Constitución Local; 3 numeral 3, 100 y 102 de la Ley Electoral, establecen que el Instituto Electoral es el organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/029

Por su parte, el artículo 101 de la Ley Electoral, establece como finalidades del Instituto Electoral las siguientes: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

2. **Órganos Centrales del Instituto Electoral.** Que, el artículo 105 de la Ley Electoral, determina como órganos centrales del Instituto Estatal los siguientes: el Consejo Estatal; Presidencia del Consejo Estatal; la Junta Estatal Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Técnico de Fiscalización.
3. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
4. **Integración del Órgano de Dirección Superior.** Que, de conformidad con los artículos 99 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/029

a voz.

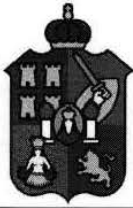
5. Efectos de la sentencia. Que, el Tribunal local, al resolver el recurso de apelación TET-AP-28/2022-II, determinó los siguientes efectos:

- a) *Revocar el acuerdo emitido por el SE del IEPC Tabasco, del veintiuno de julio del presente año, en el expediente identificado bajo el número PES/078/2021.*
- b) *Que el CE, en sesión pública dentro de los tres días hábiles contados a partir del siguiente al que sea notificado, emitan una determinación, con base a sus facultades en los artículos 9º de la CPET, 3º, 101, fracción I y 115 en sus fracciones XXXV y XXXIX de la LEPET, en la que analicen la solicitud de los actores, conforme a sus atribuciones y decreten lo conducente.*
- c) *Hecho lo anterior, se concede el plazo de cuarenta y ocho horas, al CE para que remitan copia certificada legible de la determinación acordada.*
- d) *Se apercibe al CE a través del SE del IEPC Tabasco, que, de no cumplir con lo antes ordenado, se le impondrá una medida de apremio, consiste en cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA), conforme lo establecido en el inciso c) del artículo 34 de la Ley de Medios. La cual asciende a la cantidad de \$4,481.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional)."*

6. Cumplimiento a la sentencia. Que, de acuerdo con el escrito de 11 de julio del año dos mil veintidós, los ciudadanos Darwin Félix Cornelio y Carlos Mario Cornelio Cornelio, manifestaron sustancialmente a la Presidencia del Consejo, lo siguiente:

"Que estando dentro del tiempo concedido mediante auto de fecha 1 de julio de los corrientes, notificado el día 6 del mes y año que transcurre, se le hace saber al Consejo Estatal del IEPC, que, material y jurídicamente se nos hace imposible cumplir con la multa que nos fue impuesta y requerida, a saber:

«TERCERO. Cumplimiento. Se instruye notificar a los infractores antes señalados del presente acuerdo para que cumplan cabalmente con las sanciones y medidas de reparación y no repetición, bajo los plazos y apercibimientos decretados en la resolución de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, notificados el cuatro de marzo de dicha anualidad.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/029

En ese sentido, los infractores deben cumplir con el pago de la multa impuesta respectivamente que se desglosa de la forma siguiente:

- I. A Carlos Mario Cornelio Cornelio, por la cantidad de 125 UMA, equivalente a \$11,202.50 (once mil doscientos dos pesos 50/100 m. n.).*
- II. A Darwin Félix López, por la cantidad de 50 UMA, equivalente a \$4,481.00 (cuatro mil cuatrocientos y ochenta y un pesos 00/100 m. n.)*

Lo anterior debieron realizarlo en un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, no obstante, se les conmina nuevamente hacerlo en el mismo plazo ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, contados a partir de la notificación del presente acuerdo; posteriormente, en tres días hábiles siguientes, deben exhibir ante esta autoridad el recibo de pago realizado; en caso contrario, se procederá en términos del punto 4.8.11 de la resolución.»

Lo anterior porque no tenemos solvencia económica para afrontar las cantidades ya precisadas, en razón de los gastos familiares y eventuales que surgen día a día y que deben ser solventados de forma quincenal.

*Por ello, **le solicitamos de manera respetuosa, emita una determinación con la cual se nos permita cumplir con la sentencia de mérito** pero haciendo 3 pagos parciales. Motivo por el cual se propone que:*

Las multas impuestas se dividan en 3 parcialidades.

Que dichas parcialidades sean mensuales.

Que la primera mensualidad se pague a partir del 15 de agosto, la segunda el día 15 de septiembre y la última el día 15 de octubre.

Que se informe a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sobre dicha opción de pago." (Sic)

De lo transcrito, se desprende que los ciudadanos Darwin Félix Cornelio y Carlos Mario Cornelio Cornelio solicitaron la emisión de una nueva resolución en la que se determine el pago de la multa impuesta mediante resolución de 28 de febrero de la presente anualidad, en tres parcialidades. Solicitud que este



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/029

Consejo Estatal considera **improcedente** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Como se mencionó, la cadena impugnativa en contra de la resolución de fecha 28 de febrero del dos mil veintidós dictada en el Procedimiento Especial Sancionador PES/078/2022, quedó agotada. El 13 de mayo del año en curso, el Tribunal local la confirmó al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales TET-JDC-10/2022-III y su acumulado. Posteriormente, la Sala Xalapa al resolver el medio de impugnación SX-JDC-6708/2022 dejó subsistentes las sanciones impuestas a los peticionantes; finalmente, la Sala Superior desechó el SUP-JDC-546/2022 promovido por los infractores en contra de la sentencia señalada.

En ese contexto, la resolución del 28 de febrero del dos mil veintidós dictada en el Procedimiento Especial Sancionador PES/078/2022 **se trata de un acto firme** en virtud de que se agotaron los medios de impugnación previstos por las disposiciones legales.

Al respecto, de acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de la cosa juzgada debe entenderse como la inmutabilidad de lo resuelto en sentencias firmes, sin que pueda admitirse su modificación por circunstancias posteriores, pues en ella descansan los principios constitucionales de certeza y seguridad jurídica.¹

Además, debe observarse la finalidad del régimen sancionador, respecto al cual, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que su finalidad es satisfacer, de la mejor manera, los intereses generales, incluyendo como objetivo fundamental obtener la regularidad en la conducta de los gobernados, de acuerdo con la normativa que protege y fomenta determinados bienes públicos, para alcanzar los fines que establece como situaciones deseables. Lo anterior dentro de un margen donde concurren facultades regladas y de

¹ Jurisprudencia 2a./J. 198/2010, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXIII, enero de 2011, página 661 con rubro: "COSA JUZGADA INDIRECTA O REFLEJA. SU EFICACIA DENTRO DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/029

arbitrio, sujetas al principio de proporcionalidad, lo que determina que las sanciones deben ser adecuadas, necesarias y proporcionales al propósito perseguido, a la importancia de los valores involucrados y a la repercusión de la conducta que pretende normarse.²

En ese contexto, la multa determinada en la resolución de 28 de febrero del dos mil veintidós, se estableció conforme a los parámetros del artículo 348, numeral 5 de la Ley Electoral, es decir, una vez acreditada y declarada la infracción y su imputación, este Consejo Estatal individualizó la sanción considerando las circunstancias que rodearon la contravención de la norma administrativa entre éstas, la relativa a las condiciones socioeconómicas de los infractores, por lo que, no es posible modificar la resolución o reindividualizar la sanción a como erróneamente pretenden los peticionantes, bajo parámetros que fueron previamente motivo de análisis. De ahí que, a juicio de este órgano electoral, la falta de solvencia económica que alegan los infractores no es un motivo novedoso que implique la modificación a la determinación de este Consejo Estatal, pues de considerarlo se estaría transgrediendo el binomio fundamental de cosa juzgada y de seguridad jurídica.³

Por otra parte, respecto al pago en parcialidades de la multa impuesta en la resolución de 28 de febrero del dos mil veintidós, solicitada por los ciudadanos Darwin Félix Cornelio y Carlos Mario Cornelio Cornelio, es de señalar, que es un asunto que no corresponde a la **competencia** de esta autoridad electoral; dado que, a partir de la naturaleza de la multa, lo solicitado corresponde a las autoridades fiscales, de conformidad con el artículo 52 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, que establece:

² Tesis I.4o.A.176 A (10a.) publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 71, octubre de 2019, Tomo IV, página 3493, con el rubro: "DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. PARÁMETROS DE LA DISCRETIONALIDAD PARA FIJAR EL MONTO DE LAS MULTAS RELATIVAS, EN RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD".

³ Jurisprudencia PC.I.P. J/25 P (10a.), publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 34, Septiembre de 2016, Tomo III, página 1631, con rubro: "INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE COSA JUZGADA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA, ES INAPLICABLE LA JURISPRUDENCIA 1a./J. 20/2014 (10a.) DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA REINDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN, SI YA EXISTE SENTENCIA EJECUTORIA."



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/029

"Las autoridades fiscales, a petición de los contribuyentes, podrán autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, de las contribuciones omitidas y de sus accesorios sin que dicho plazo exceda de doce meses para pago diferido y de treinta y seis meses para pago en parcialidades, siempre y cuando los contribuyentes: [...]"

En ese sentido, el artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, refiere que, son créditos fiscales los que tenga derecho a percibir el Gobierno del Estado o sus organismos descentralizados, que provengan de **contribuciones, aprovechamientos, multas y accesorios**, incluyendo los que deriven de responsabilidades que tenga derecho a exigir de servidores públicos o de los particulares, así como, aquéllos a los que las leyes les den ese carácter.

Además, señala que, la recaudación proveniente de todos los ingresos del Estado, inclusive la de sus organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, aun cuando se destinen a un fin específico, **se harán por los mecanismos que autorice la Secretaría de Finanzas**.

En ese tenor, el artículo 7 del Código mencionado, establece que la aplicación de las disposiciones fiscales **corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas** y demás autoridades fiscales y administrativas que establezcan las leyes.

Acorde a lo anterior, el artículo 32, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, establece que, **corresponde a la Secretaría de Finanzas** recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, las contribuciones especiales, las participaciones federales y los fondos, los recursos provenientes de los convenios respectivos y demás recursos de origen federal, así como **otros ingresos que correspondan al Estado**, en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

Asimismo, en términos del artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2022, las contribuciones a que se refiere dicha Ley se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con lo ordenado por la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/029

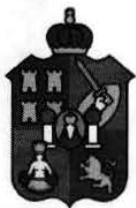
Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en la forma y términos de lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Tabasco y en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

Sobre la base de lo expuesto, la multa impuesta a los ciudadanos Darwin Félix Cornelio y Carlos Mario Cornelio Cornelio, **constituye una contribución sujeta a las disposiciones fiscales, dado que, deviene del ejercicio de las atribuciones establecidas por la Ley Electoral a este Consejo Estatal, particularmente a las vinculadas con el régimen sancionador electoral, es decir, fue impuesta por una autoridad administrativa no fiscal.**

Ahora bien, considerando que la Sala Superior sostiene el criterio de que el derecho a la tutela judicial establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no comprende tan sólo la dilucidación de controversias, sino que la exigencia de que la impartición de justicia se efectúe de manera pronta, completa e imparcial, **incluyendo la plena ejecución de todas las resoluciones de los tribunales o autoridades administrativa**, este órgano electoral, con el propósito de hacer efectiva la multa impuesta, ordena la remisión a la Secretaría de Finanzas de las copias certificadas de las constancias que integran el Procedimiento Especial Sancionador PES/078/2021 para que, de considerarlo pertinente y conforme a las disposiciones fiscales, inicien el procedimiento administrativo de ejecución, respecto a la sanción a cargo de los ciudadanos Darwin Félix Cornelio y Carlos Mario Cornelio Cornelio establecida en la resolución de 28 de febrero de la presente anualidad.

Asimismo, remítase a dicha dependencia, la solicitud formulada por los ciudadanos Darwin Félix Cornelio y Carlos Mario Cornelio Cornelio, para que, en el ámbito de sus atribuciones, la autoridad fiscal determine lo conducente.

- 7. Facultad del Consejo Estatal para emitir acuerdos.** Que, de la interpretación sistemática y funcional a los artículos 115, numeral 1, fracción II, numeral 2 de la Ley Electoral; el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/029

resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos jurídicos señalados, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el recurso de apelación TET-AP-28/2022-III, se da respuesta al escrito de fecha 11 de julio de la presente anualidad, presentado por los ciudadanos Darwin Félix Cornelio y Carlos Mario Cornelio relacionado con la ejecución de las sanciones impuestas en la resolución de fecha 28 de febrero del año en curso, emitida en el Procedimiento Especial Sancionador PES/078/2022.

SEGUNDO. En virtud de la incompetencia de esta autoridad y del incumplimiento del pago de la multa a cargo de los infractores, se instruye a la Secretaría Ejecutiva remita a la Secretaría de Finanzas, las copias certificadas de las constancias que integran el Procedimiento Especial Sancionador PES/078/2021 y la solicitud formulada por los ciudadanos Darwin Félix Cornelio y Carlos Mario Cornelio, para que, conforme al ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas hábiles contadas a partir de la aprobación del presente acuerdo, informe al Tribunal Electoral de Tabasco respecto al cumplimiento dado a la sentencia dictada en el expediente TET-AP-28/2022-III, remitiendo copia certificada del presente acuerdo para tal efecto.

CUARTO. Se faculta a la Secretaría Ejecutiva para que, en lo sucesivo adopte las medidas necesarias, incluyendo la verificación de las acciones que realicen los

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2022/029**

infractores tendentes al cumplimiento de las sanciones y medidas de repetición y reparación impuestas en la resolución derivada del Procedimiento Especial Sancionador PES/078/2021.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, por conducto de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el quince de septiembre del año dos mil veintidós, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Licda. Elizabeth Nava Gutiérrez.

**LICDA. ELIZABETH NAVA
GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA**



**MTRQ. ARMANDO ANTONIO
RODRÍGUEZ CÓRDOVA
SECRETARIO DEL CONSEJO**

No.- 7406


**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**

*"Tu participación, es
nuestro compromiso".*
CONSEJO ESTATAL
CE/2022/030

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL, A PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO, SE RATIFICAN Y DESIGNAN A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DIRECCIONES Y UNIDADES TÉCNICAS DEL PROPIO INSTITUTO

Glosario. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

Organismos Electorales:	Organismos Públicos Locales Electorales.
--------------------------------	--

ANTECEDENTES

- I. **Designación del titular de la Secretaría Ejecutiva.** El 09 de octubre de dos mil veinte, el Consejo Estatal, mediante acuerdo CE/2020/044 designó al Mtro. Armando Antonio Rodríguez Córdova como titular de la Secretaría Ejecutiva.

- II. **Designación de funcionarias y funcionarios electorales.** El 17 de octubre de dos mil veinte, el Consejo Estatal mediante acuerdo CE/2020/046 ratificó y designó a las y los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección y de las unidades técnicas de este Instituto Electoral, quedando integradas de la siguiente forma:

Mtro. Rober Agner Alvarado de la Cruz	Titular del Órgano Técnica de Fiscalización
Mtra. Blanca Eni Moreno Roa	Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica
LCP. Juan Manuel Segura Guzmán	Director Ejecutivo de Administración
Lic. Carlos Eduardo León Mayo	Director Jurídico
Lic. Daliana Sosa Valenzuela	Titular de la Unidad de Igualdad y No Discriminación
Lic. Haydé Yolanda Ascencio Calcáneo	Titular de Oficialía Electoral
Lic. Josefina Díaz del Castillo Romero	Titular de la Unidad de Transparencia
Lic. Verónica Priego Ortiz	Titular de la Unidad de Planeación
Lic. Lucila María Priego Godoy	Titular de la Unidad de Comunicación Social
Lic. Tito Mundo Nájera	Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación

- III. **Remoción del titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.** El 01 de octubre del dos mil veintiuno, el Consejo Estatal dejó sin efecto el



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

nombramiento del licenciado Juan Manuel Segura Guzmán como titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, cargo para el que fue designado mediante acuerdo CE/2014/024 aprobado el trece de noviembre del año dos mil catorce y ratificado el 17 de octubre del año dos mil veinte, mediante acuerdo CE/2020/046.

En razón de lo anterior, el Consejo Estatal designó al C.P. Víctor Manuel Acosta Guzmán, como encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.

- IV. Renuncia de la titular de Comunicación Social.** El 15 de noviembre del dos mil veintiuno, la licenciada Lucila Priego Godoy otrora titular de la Unidad de Comunicación Social, presentó su renuncia ante la Consejera Presidenta del Instituto, dándose así por concluida la relación laboral existente.

El 30 de noviembre del dos mil veintiuno, el Consejo Estatal mediante acuerdo CE/2021/090, designó al licenciado Hugo Antonio Lara Romero, como encargado de despacho de la Unidad de Comunicación Social.

- V. Designación del titular del Órgano de Enlace con el SPEN.** El 27 de abril de dos mil veintidós, ante la renuncia presentada por la licenciada Yuritza Rubio Loza, el Consejo Estatal mediante acuerdo CE/2022/014, designó al licenciado Francisco Javier Monroy Leyva, titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.

- VI. Renuncia de la titular de Oficialía Electoral.** El 30 de junio de dos mil veintidós, la licenciada Haydé Yolanda Ascencio Calcáneo, por motivos personales presentó su renuncia al cargo.

- VII. Designación de la titular de la Presidencia del Consejo Estatal.** El 30 de junio de dos mil veintidós, el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG390/2022 aprobó la designación de la licenciada Elizabeth Nava Gutiérrez, como titular de la Presidencia del Consejo de este Instituto Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

VIII. Sistema Institucional de Archivos. El 15 de septiembre de la presente anualidad, el Consejo Estatal implementó el Sistema Institucional de Archivos, cambiando la denominación de la Coordinación de Información, Documentación y Archivo a Coordinación de Archivos, modificando, además, su estructura orgánica.

CONSIDERANDO

- 1. Competencia del Instituto Electoral.** Que, los artículos 9, apartado C, fracción I, de la Constitución Local; 3 numeral 3, 100 y 102 de la Ley Electoral, establecen que el Instituto Electoral es el organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Por su parte, el artículo 101 de la Ley Electoral, establece como finalidades del Instituto Electoral las siguientes: contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y los ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; y, organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

leyes.

2. **Órganos Centrales del Instituto Electoral.** Que, el artículo 105 de la Ley Electoral, determina como órganos centrales del Instituto Estatal los siguientes: el Consejo Estatal; Presidencia del Consejo Estatal; la Junta Estatal Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Técnico de Fiscalización.
3. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
4. **Integración del Órgano de Dirección Superior.** Que, de conformidad con los artículos 99 de la Ley General y 107, numeral 1 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
5. **Atribución del Instituto Electoral de aplicar reglas, lineamientos, criterios emitidos por el INE.** Que, el artículo 104, numeral 1, inciso a), de la Ley General establece que, corresponde a los organismos electorales la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, determine el INE en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y dicha Ley.
6. **Criterios para la designación de las y los funcionarios de los organismos electorales.** Que, el numeral 1, inciso c) del artículo 19 del Reglamento de Elecciones, señala que, los criterios y procedimientos que se establecen en el



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso."

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

capítulo IV, son aplicables para los organismos electorales en la designación de las y los funcionarios electorales titulares de las áreas ejecutivas de dirección, sin menoscabo de las atribuciones que tienen consagradas dichos organismos públicos en el artículo 116 fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal.

En ese sentido, los numerales 2 y 3 del artículo en cita, refieren que las áreas ejecutivas comprenden las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes, que integren la estructura orgánica del organismo electoral.

Por su parte, por unidad técnica se entiende, con independencia del nombre que tenga asignado, las áreas que ejerzan funciones jurídicas, de comunicación social, informática, secretariado técnico, oficialía electoral, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, planeación o metodologías organizativas, diseño editorial, vinculación con el INE o cualquier otra función análoga a las anteriores.

- 7. Atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.** Que, el artículo 117 de la Ley Electoral, en sus numerales 1 y 2, refieren que, la Secretaria o Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal lo es también del Consejo Estatal; coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Estatal, ejerciendo las siguientes atribuciones:

I. Representar legalmente al Instituto Estatal, así como auxiliar al Consejo Estatal y a la Consejera o Consejero Presidente en los asuntos de sus respectivas competencias;

II. Fungir como Secretaria o Secretario del Consejo Estatal, asistir a las sesiones con voz pero sin voto, preparar y dar a conocer el orden del día, pasar lista de asistencia, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la consideración del propio Consejo;

III. Firmar junto con la Consejera o Consejero Presidente del Consejo Estatal todos los acuerdos o resoluciones que se emitan;



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

IV. Preparar el orden del día de las sesiones de la Junta Estatal Ejecutiva, y firmar los acuerdos y resoluciones que se emitan;

V. Expedir y certificar los documentos que acrediten la personalidad de las consejeras y consejeros y de las y los representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, de las candidatas y candidatos Independientes;

VI. Dar cuenta de los proyectos de dictamen de las Comisiones;

VII. Dar toda la información sobre el cumplimiento de los acuerdos y resolución del Consejo Estatal y proveer lo necesario para su publicación;

VIII. Recibir y substanciar los recursos de revisión que se interpongan en contra de los actos o resoluciones de los órganos distritales del Instituto Estatal y preparar el proyecto correspondiente;

IX. Recibir y dar trámite correspondiente a los recursos que se interpongan en contra de los actos o resoluciones de los órganos centrales del Instituto Estatal, informando al Consejo Estatal sobre los mismos en la sesión inmediata;

X. Informar al Consejo Estatal de las resoluciones que le competan, dictadas por los órganos jurisdiccionales;

XI. Apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral cuando así lo ordene la Consejera o Consejero Presidente. Los resultados de dichos estudios sólo podrán ser difundidos previo acuerdo del Consejo Estatal;

XII. Dar cuenta al Consejo Estatal de los informes que sobre las elecciones reciba de los Consejos Electorales Distritales;

XIII. Establecer un mecanismo para la difusión inmediata en el Consejo Estatal, de los resultados preliminares de la elección local, de acuerdo a los lineamientos señalados por el Instituto Nacional Electoral, al cual tendrán acceso en forma permanente los miembros del Consejo Estatal;

XIV. Recibir y resguardar, para efectos de información y estadística, copia de todos los expedientes de las elecciones;

XV. Elaborar anualmente, fundamentado en las leyes aplicables el anteproyecto, de presupuesto del Instituto Estatal, para ponerlo a la consideración de la



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



*"Tu participación, es
nuestro compromiso"*

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

Consejera o Consejero Presidente del Consejo Estatal, y ejercer una vez aprobadas las partidas presupuestales;

XVI. Otorgar poderes a nombre del Instituto Estatal para actos de dominio y de administración, para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial o ante particulares. Para realizar actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto Estatal o para otorgar poderes para dichos efectos, requerirá de autorización previa del Consejo Estatal;

XVII. Planear y preparar para la aprobación del Consejo Estatal, el proyecto de calendario para elecciones extraordinarias de acuerdo a las convocatorias respectivas;

XVIII. Proveer a los órganos del Instituto Estatal de elementos primordiales para el cumplimiento de sus funciones;

XIX. Participar en los convenios que se celebren con las autoridades competentes respecto a la información y documentos que habrá de aportar la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para los procesos electorales locales;

XX. Ejercer y atender oportunamente la función de oficialía electoral por sí, o por conducto de las y los vocales secretarios de las juntas ejecutivas distritales, u otras personas servidoras públicas del Instituto Estatal en los que delegue dicha función respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral. El Secretario Ejecutivo podrá delegar la atribución en otras personas servidoras públicas a su cargo;

XXI. Coordinarse con las autoridades del Instituto Nacional Electoral, respecto de las asignaciones en materia de radio y televisión que correspondan a las autoridades electorales locales y a los Partidos Políticos y candidatas y candidatos, de conformidad con las leyes generales en la materia;

XXII. Coordinar las actividades de las Direcciones de la Junta Estatal; y las Juntas Electorales Distritales del Instituto Estatal y supervisar el desarrollo adecuado de las mismas;

XXIII. Recibir y revisar los informes de las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Electorales Distritales;

XXIV. Expedir las certificaciones que le sean solicitadas conforme a derecho;



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



"Tu participación, es
nuestro compromiso".

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

XXV. Substanciar los recursos que deban ser resueltos por la Junta Estatal entre procesos electorales;

XXVI. Llevar el archivo del Consejo Estatal;

XXVII. Integrar los expedientes con las actas del cómputo de la elección de Gobernadora o Gobernador, de las circunscripciones plurinominales de la elección de Diputadas y Diputados, y Regidoras y Regidores por el Principio de Representación Proporcional y presentarlos oportunamente al Consejo Estatal;

XXVIII. Suscribir, en su caso, conjuntamente con la Consejera o Consejero Presidente, el convenio que el Instituto Estatal celebre con el Instituto Nacional Electoral, para que éste asuma la organización del proceso electoral local;

XXIX. Coadyuvar con la Contraloría General en los procedimientos que éste acuerde para la vigilancia de los recursos y bienes del Instituto Estatal y, en su caso, en los procedimientos para la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones a las personas servidoras públicas del Instituto Estatal, y

XXX. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo Estatal, su Presidente y otros ordenamientos aplicables".

- 8. Requisitos de elegibilidad de las y los funcionarios de los organismos electorales.** Que, el artículo 24 numeral 1 del Reglamento de Elecciones dispone que, para la designación de cada una de las y los funcionarios de las áreas ejecutivas, la Presidencia del Consejo correspondiente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección la propuesta de la o las personas que ocuparán los cargos, las cuales cual deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

"a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;

c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

- d) *Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;*
- e) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- f) *No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*
- g) *No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*
- h) *No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y*
- i) *No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento."*

Además, el numeral 2 del precepto en cita, establece que, cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.

En ese sentido, el artículo 120, numeral 2 de la Ley Electoral señala que las y los directores que formen parte de la Junta Estatal, deberán satisfacer los mismos requisitos que los establecidos en el artículo 100 de la Ley General, para los Consejeros Electorales, con excepción del señalado en el inciso k), de dicho párrafo.

9. **Requisitos de elegibilidad para la persona titular de la Secretaría Ejecutiva conforme a la Ley General.** Que, de acuerdo con el artículo 100,



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

numeral 2 de la Ley General, la persona que se proponga para ocupar la Secretaría Ejecutiva deberá satisfacer los requisitos para ser Consejera o Consejero Electoral, que a continuación se mencionan:

- a) *Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- b) *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;*
- c) *Tener más de 30 años de edad al día de la designación;*
- d) *Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura;*
- e) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- f) *Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;*
- g) *No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;*
- h) *No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;*
- i) *No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*
- j) *No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos; y*



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

k) *No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso electoral en la entidad.*¹

- 10. Requisitos de elegibilidad para la persona titular de la Secretaría Ejecutiva conforme a la legislación local.** Que, el artículo 9, apartado C, inciso d) de la Constitución Local, refiere que la Secretaría o el Secretario Ejecutivo será nombrado por el voto de las dos terceras partes de las y los miembros del Consejo Estatal a propuesta de su Presidencia al inicio de su periodo, según sea el caso, en los términos que disponga la ley.

Acorde a lo anterior, el artículo 107, numeral 4 de la Ley Electoral, establece que, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva será nombrada por las dos terceras partes de los miembros del Consejo Estatal, a propuesta de la Consejera o el Consejero Presidente y deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejera o Consejero Electoral, con excepción de lo dispuesto en el inciso k) del párrafo 2 del artículo 100 de la Ley General.

- 11. Procedimiento de designación de las y los funcionarios de los organismos electorales.** Que, el artículo 24 del Reglamento de Elecciones en sus numerales 3 y 4, establece que las propuestas que haga la Presidencia del Consejo Estatal estarán sujetas a la valoración curricular, entrevista y consideración de los criterios que garanticen imparcialidad y profesionalismo de las y los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales.

Asimismo, refieren que las designaciones de las personas que funjan como titulares de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas, deberán ser aprobadas por al menos con el voto de cinco consejerías electorales del órgano superior de dirección.

- 12. Ratificación o remoción en caso de nueva integración del Órgano**

¹ De conformidad con la tesis I/2018 con rubro "DERECHO A INTEGRAR AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES. LA RESTRICCIÓN RELATIVA A O SER NI HABER SIDO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DURANTE EL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL, ES INCONSTITUCIONAL", el requisito previsto en el artículo 100, párrafo 2, inciso k) de la Ley General, es inconstitucional porque se traduce en una restricción desproporcionada del derecho a integrar autoridades electorales que no persigue una finalidad legítima, útil, objetiva o razonable.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



*"Tu participación, es
nuestro compromiso"*

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

Superior de Dirección. Que, en términos del artículo 24, numeral 6 del Reglamento de Elecciones, cuando la integración del Órgano Superior de Dirección sea renovada, las nuevas consejerías podrán ratificar o remover a las personas que se encuentren ocupando los cargos señalados en el numeral 4 del propio artículo, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles.

- 13. Áreas Ejecutivas del Instituto Electoral sujetas a designación, remoción o ratificación.** Que, acorde al artículo 19 del Reglamento de Elecciones, las áreas ejecutivas de este Instituto Electoral que están sujetas a la designación, remoción o ratificación por parte de este Consejo Estatal son: la Secretaría Ejecutiva, el Órgano Técnico de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección Jurídica, la Coordinación de Archivos, la Unidad de Igualdad y No Discriminación, la Oficialía Electoral, la Unidad de Transparencia, la Unidad de Planeación, la Unidad de Comunicación Social, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación y el Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, pues son áreas que conforme a sus funciones, están comprendidas en el inciso 3 del artículo mencionado.

- 14. Propuesta de ratificación de las y los funcionarios electorales.** Que, bajo las consideraciones anteriores, la Presidencia del Consejo, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 9, Apartado C, inciso d), de la Constitución Local, en relación con los artículos 107, párrafo 4; y 116, párrafo 1, fracción VII, de la Ley Electoral, somete a consideración del Consejo Estatal la propuesta de ratificación de las y los servidores públicos, cuyos nombres y cargos se mencionan a continuación:

Mtro. Rober Agner Alvarado de la Cruz	Titular del Órgano de Fiscalización.
Mtra. Blanca Eni Moreno Roa	Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

Lic. Carlos Eduardo León Mayo	Director Jurídico.
Mtra. Daliana Sosa Valenzuela	Titular de la Unidad de Igualdad y No Discriminación.
Lic. Josefina Díaz del Castillo Romero	Titular de la Unidad de Transparencia.
Lic. Francisco Javier Monroy Leyva	Titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.

Lo anterior considerando el desempeño y profesionalismo de las personas mencionadas, aunado a que, no existe impedimento legal alguno para que continúen ejerciendo la titularidad de los cargos señalados.

- 15. Remoción de servidores públicos.** Que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis jurisprudencial 2a./J. 21/2014 (10a.), publicada bajo el rubro: **“TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. SU FALTA DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO RESULTA COHERENTE CON EL NUEVO MODELO DE CONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS”**, sostiene que al interpretar la fracción XIV, en relación con la diversa IX, del apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal, en el sentido de que los trabajadores de confianza al servicio del Estado sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social, resulta acorde con el actual modelo de constitucionalidad en materia de derechos humanos y, por tanto, debe confirmarse, porque sus derechos no se ven limitados, ni se genera un trato desigual respecto de los trabajadores de base, sobre el derecho a la estabilidad en el empleo. Lo anterior, porque no fue intención del Constituyente Permanente otorgar el derecho de inamovilidad a los trabajadores de confianza pues, de haberlo estimado así, lo habría señalado expresamente; de manera que debe considerarse una restricción de rango constitucional que encuentra plena justificación, porque en el sistema jurídico administrativo de nuestro país, los trabajadores de confianza realizan un papel importante en el ejercicio de la función pública del Estado; de ahí que no pueda soslayarse que sobre este tipo



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

de servidores públicos descansa la mayor y más importante responsabilidad de la dependencia o entidad del Estado, de acuerdo con las funciones que realizan, nivel y jerarquía, ya sea que la presidan o porque tengan una íntima relación y colaboración con el titular responsable de la función pública, en cuyo caso la "remoción libre", lejos de estar prohibida, se justifica en la medida de que constituye la más elemental atribución de los titulares de elegir a su equipo de trabajo, a fin de conseguir y garantizar la mayor eficacia y eficiencia del servicio público.

Conforme a la interpretación judicial, el principio de libre remoción de los empleados de confianza se justifica en la medida en que constituye la más elemental atribución de los titulares de las entidades públicas, de elegir a su equipo de trabajo, a fin de conseguir y garantizar la mayor eficacia y eficiencia del servicio público, razón por la cual no están obligados a darles el aviso escrito de la fecha y causa de la rescisión de la relación laboral. Lo anterior se sustenta en diversos criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen que los trabajadores de confianza del régimen del apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal, no están protegidos en lo referente a la estabilidad en el empleo, sino solamente en lo relativo a la percepción de sus salarios y a las prestaciones de seguridad social que se extiende, en general, a las condiciones laborales según las cuales deba prestarse el servicio.²

Acorde a lo anterior, el artículo 163, numeral 1 de la Ley Electoral establece que todo el personal del Instituto Estatal será considerado de confianza y estará sujeto a la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos; en tal sentido, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, en su artículo 5, dispone que son trabajadores, de confianza los que realizan funciones de dirección, inspección, supervisión, policía, fiscalización, vigilancia y los que realicen trabajos personales o exclusivos de los titulares o altos funcionarios de las entidades públicas. Además, los que las leyes orgánicas de

² Tesis XXIV.2o.5 L (10a.) publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 72, noviembre de 2019, Tomo III, página 2524.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2022/030**

dichas entidades les asigne esa categoría.

Sobre la base de lo expuesto, este Consejo Estatal, a propuesta de su Presidencia, considera pertinente dejar sin efecto el nombramiento del Mtro. Armando Antonio Rodríguez Córdova, como titular de la Secretaría Ejecutiva, así como de los licenciados Tito Mundo Nájera y Verónica Priego Ortiz, como titulares de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UNITIC) y de la Unidad de Planeación, cargos para los que fueron designados y ratificados mediante acuerdos CE/2020/044 y CE/2020/046 aprobados en sesiones de 09 y 17 de octubre del dos mil veinte, respectivamente. Remociones que no están sujetas a procedimiento alguno, pues dada la naturaleza de las atribuciones que ejercen los cargos señalados, particularmente el correspondiente a la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley Electoral, es evidente que ejerce funciones de dirección y mando, por lo que, su designación, remoción o ratificación constituye una facultad discrecional del Consejo Estatal, a propuesta de la Presidencia del Consejo, en términos del artículo 116, numeral 1, fracción VII de la Ley Electoral.

En el caso del titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones sus atribuciones incluso se vinculan incluso con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, de conformidad con el artículo 104, párrafo 1, inciso k) de la Ley General, por lo que constituye una función de suma importancia para las elecciones que se lleven a cabo en la entidad.

Respecto a la Unidad Técnica de Planeación, compete el establecimiento y operación del Sistema de Planeación Institucional, así como el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos del Instituto Electoral, por lo que, su ejercicio constituye una función primordial vinculada con el presupuesto.

Debido a lo anterior, considerando que el trabajador de confianza no está protegido por el derecho a la inamovilidad en el empleo, al ser éste un derecho



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



"Tu participación, es nuestro compromiso"

CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

limitado por el artículo 123, apartado B, fracción XIV, de la Constitución Federal y que, en el caso particular, la titularidad de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Unidad de Planeación, se vincula con servidores públicos de libre designación que además ejercen funciones de dirección y mando, de acuerdo con sus funciones, es que se determina la terminación de la relación laboral con las personas mencionada; por lo que, se les deberá cubrir el pago de las prestaciones que conforme a las disposiciones legales correspondan, siempre y cuando no exista inconveniente legal para ello.

Finalmente, es de mencionar que, debido a la naturaleza de los cargos, no es necesaria la aplicación de una causa específica que motive o funde la terminación de la relación laboral, así lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuando afirma que, se considera suficiente la pérdida de la confianza por parte de la autoridad electoral administrativa para dar por terminada la relación laboral con el trabajador, sin que en la legislación o la jurisprudencia se advierta parámetro alguno que permita determinar en qué consiste o cuáles serían esos motivos que justificaran el despido por esta causa, constituyendo una facultad subjetiva concedida al patrón [en este caso del propio Instituto Electoral], en relación con los trabajadores clasificados con esa calidad.³

- 16. Calendarización del procedimiento.** Que, considerando el procedimiento establecido en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, la Presidencia del Consejo, puso a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, el desarrollo de las etapas, conforme al siguiente calendario:

Para el cargo correspondiente a la Secretaría Ejecutiva:

Entrega de documentación	08 de agosto de 2022
Revisión curricular y entrevista	09 de agosto de 2022

³ SUP-JLI-61/2016



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

Presentación de la propuesta en Sesión de Consejo	12 de agosto de 2022
Notificación al INE de la designación a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.	12 al 15 de agosto de 2022

Para los cargos correspondientes a direcciones y unidades técnicas:

Presentación de propuestas	05 de septiembre de 2022
Entrega de documentación	06 de septiembre de 2022
Recepción de observaciones curriculares	09 de septiembre de 2022
Entrevistas a las personas propuestas	10 de septiembre de 2022

- 17. Integración de las propuestas.** Que, concluidas las etapas del procedimiento, la Presidencia del Consejo propuso a las y los Consejeras y Consejeros Electorales, la designación de las siguientes personas:

Lic. Jorge Alberto Zavala Frías	Secretario Ejecutivo.
Lic. Javier García Rodríguez	Director Ejecutivo de Administración.
Lic. Margarita Lázaro Ovando	Coordinadora de Archivos.
Mtra. María del Carmen Álvarez Ballesteros	Responsable del Archivo de Concentración.
Lic. Judith del Carmen Sánchez Pérez	Responsable del Archivo Histórico.
Lic. Yadira Aurora Espinosa de la Rosa	Titular de Oficialía Electoral.
Lic. Flor del Carmen Ramos Jiménez	Titular de la Unidad de Planeación.
Lic. Martha Soberano Reyes	Titular de la Unidad de Comunicación Social.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2022/030**

Mtro. Raúl Olán León

Titular de la Unidad de Tecnologías de la
Información y Comunicación.

Es importante mencionar, que las personas propuestas a este Consejo Estatal cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 24 numeral 1, del Reglamento de Elecciones, como se observa el análisis y verificación siguiente:

1. Secretario Ejecutivo

- a) Conforme al acta de nacimiento expedida por el Oficial 01 del Registro Civil con sede en esta ciudad, se desprende que el licenciado Jorge Alberto Zavala Frías, es originario del estado de Tabasco y, por ende, es ciudadano mexicano por nacimiento;
- b) Asimismo, [REDACTED] se encuentra inscrito en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- c) A la fecha, cumple con la edad requerida, tal y como se desprende del acta de nacimiento mencionada con antelación;
- d) Cuenta con título de licenciado en derecho, expedido por la Universidad del Valle de México, asimismo, está registrado para su ejercicio, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, como se acredita con la cédula profesional expedida el 20 de mayo de dos mil seis;
- e) Asimismo, la persona propuesta rindió declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifestó que: i) goza de buena reputación y no ha sido condenado por delito alguno; ii) No ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; iii) No ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2022/030**

los cuatro años anteriores a la designación; iv) No está inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y, v) No se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni es o ha sido Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; o Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

Por otra parte, conforme a la valoración curricular y a la entrevista (anexos 1 y 2) se acredita que la persona propuesta cuenta con amplia experiencia en la materia electoral, ya que, desde el año de mil novecientos noventa y uno y hasta la presente fecha, ha ocupado diversos cargos en el actualmente denominado Instituto Nacional Electoral, tales como: Coordinador Técnico Distrital, Vocal Distrital del Registro Federal de Electores, Encargado de Despacho de la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad y Vocal del Registro Federal de Electores; cargos en los que ha ejercido funciones vinculadas con la coordinación y supervisión de la cartografía electoral, la integración, actualización y depuración del padrón electoral, así como el desarrollo de los programas institucionales del INE en la entidad.

Con base en la documentación aportada y su desarrollo en la entrevista, se desprende que la persona propuesta, en el desarrollo de los diversos cargos que ha ocupado, ha demostrado su ejercicio con apego a los principios rectores de la función electoral; gozando a lo largo de su trayectoria de buena reputación y reflejando con ello, su compromiso con la democracia y sus años de servicio público; distinguiéndose además, por realizar sus funciones con eficiencia, responsabilidad y honestidad, lo cual garantiza el correcto y eficaz funcionamiento del órgano electoral para el que se propone.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

Por lo que se refiere al cumplimiento de los criterios de **imparcialidad, independencia y profesionalismo**, entendidos como: a) imparcialidad: Aptitud para vigilar de manera permanentemente el interés del bien común por encima de cualquier interés personal o individual; b) independencia: aptitud de tomar decisiones de manera objetiva y sin influencias externas; y, c) profesionalismo: aptitud para realizar la función encomendada de acuerdo a los principios que rigen la materia electoral y con base en valores éticos; estos se consideran satisfechos en atención a la valoración de los datos curriculares, constancias que se acompañan y las entrevistas que en su momento se realizaron a la persona propuesto, por lo que se considera que, el licenciado Jorge Alberto Zavala Frías reúne los requisitos que señalan las disposiciones legales; por lo que resulta idónea para desempeñar las funciones que corresponden a la Secretaría Ejecutiva.

2. Director Ejecutivo de Administración

- a) Conforme al acta de nacimiento expedida por la Dirección General del Registro Civil con sede en esta ciudad, se desprende que el licenciado Javier García Rodríguez, es originario [REDACTED] Tabasco y, por ende, es ciudadano mexicano por nacimiento;
- b) Asimismo, [REDACTED] se encuentra inscrito en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- c) A la fecha, tiene la edad requerida, tal y como se desprende del acta de nacimiento mencionada con antelación;
- d) Cuenta con títulos de licenciado en administración y derecho, expedidos por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, asimismo, está registrado para su ejercicio, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, como se acredita con las cédulas profesionales expedidas el 03 de octubre de mil novecientos noventa y cinco y el 29 de abril



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

de dos mil dos;

- e) Asimismo, la persona propuesta rindió declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifestó que: I) goza de buena reputación y no ha sido condenado por delito alguno; II) No ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; III) No ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; IV) No está inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y, V) No se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretaria u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni es o ha sido Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; o Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

Por otra parte, conforme a la valoración curricular y a la entrevista se acredita la experiencia de la persona propuesta en el ámbito jurídico administrativo, ya que, desde el año de mil novecientos ochenta y nueve, ha ocupado diversos cargos, entre ellos: secretario de ministerio público en la otrora Procuraduría General de Justicia del Estado, jefe de departamento de presupuesto y asesor jurídico administrativo en la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, actualmente Televisión Tabasqueña, asesor jurídico en el Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco y la Universidad Politécnica del Golfo de México, Coordinador en la Dirección Jurídica de este Instituto Electoral, titular de la Unidad de Seguimiento Normativo de la Secretaría de Educación, Director de Egresos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y recientemente Jefe del Departamento de Padrones y Estadísticas Hacendarias del Ayuntamiento de Centro; además de participar en diversos cursos y talleres; demostrando con ello su imparcialidad, independencia y profesionalismo, resultando apto para desempeñar las funciones que corresponden al cargo propuesto.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

Por lo que se refiere al cumplimiento de los criterios de **imparcialidad, independencia y profesionalismo**, entendidos como

3. Coordinadora de Archivos

- a) Del acta de nacimiento expedida por el Oficial 01 del Registro Civil con sede en esta ciudad, se desprende que la persona propuesta, es originaria [REDACTED] Tabasco y, por ende, es ciudadana mexicana;
- b) Asimismo, [REDACTED] se encuentra inscrita en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- c) A la fecha, tiene la edad requerida, tal y como se desprende del acta de nacimiento mencionada con antelación;
- d) Cuenta con título de licenciada en derecho expedido el 28 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco;
- e) Asimismo, la persona propuesta rindió declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifestó que: I) goza de buena reputación y no ha sido condenada por delito alguno; II) No ha sido registrada como candidata ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; III) No ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; IV) No está inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y, V) No se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretaria u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni es o ha sido Jefa de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernadora, ni Secretaria de Gobierno o su equivalente a nivel local; o Presidenta Municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los ayuntamientos.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

Respecto a su experiencia profesional, la persona propuesta cuenta con los conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo al que se propone, ya que, en el año de mil novecientos ochenta y uno, se desempeñó como agente del ministerio público y desde el año dos mil uno, ha laborado para este Instituto Electoral, desempeñándose hasta la presente fecha, como titular de la otrora Coordinación de Información, Documentación y Archivo. Asimismo, ha participado en diversos cursos y talleres relacionados con la materia electoral.

Ahora bien, considerando la naturaleza del cargo para el que se propone, los artículos 21 de la Ley General y 20 de la Ley de Archivos señalan que, los encargados y responsables de cada área deberán contar con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística, la persona propuesta, con las constancias expedidas por la Secretaría de Cultura, acreditó contar con la experiencia y el conocimiento en materia de archivo y gestión documental; con ello, demuestra su apego a los criterios de imparcialidad, independencia y profesionalismo, resultando apta para desempeñar las funciones que corresponden al cargo propuesto.

4. Responsable del Archivo de Concentración

- a) Del acta de nacimiento expedida por el Oficial 01 del Registro Civil con sede en esta ciudad, se desprende que la Mtra. María del Carmen Álvarez Ballesteros, es originaria [REDACTED] Tabasco y, por ende, es ciudadana mexicana;
- b) Asimismo, [REDACTED] se encuentra inscrita en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- c) A la fecha, tiene la edad requerida, tal y como se desprende del acta de nacimiento mencionada con antelación;
- d) Cuenta con los títulos de licenciada en trabajo social expedido por el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tabasco y Maestría en Educación

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO***"Tu participación, es
nuestro compromiso"***CONSEJO ESTATAL****CE/2022/030**

otorgado por la Universidad Alfa y Omega;

- e) Asimismo, la persona propuesta rindió declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifestó que: I) goza de buena reputación y no ha sido condenada por delito alguno; II) No ha sido registrada como candidata ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; III) No ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; IV) No está inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y, V) No se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretaria u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni es o ha sido Jefa de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernadora, ni Secretaria de Gobierno o su equivalente a nivel local; o Presidenta Municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los ayuntamientos.

Respecto a su experiencia profesional, la persona propuesta cuenta con los conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo al que se propone, ya que, a partir del año de mil novecientos noventa y uno, ha laborado como jefa de departamento de asistencia social, trabajadora social en el DIF municipal de Cárdenas, Secretaria Parlamentaria en el Congreso local, Jefa de Departamento en el Ayuntamiento de Cárdenas, Supervisora de Campo en la otrora, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, en los que ha demostrado el ejercicio de sus funciones que le han sido encomendadas con apego a los criterios de imparcialidad, independencia y profesionalismo, resultando apta para desempeñar las funciones que corresponden al cargo propuesto.

Asimismo, con la constancia expedida por la Secretaría de Cultura de fecha 11 de febrero de la presente anualidad, acredita tener conocimientos, habilidades y competencias en materia de gestión documental y administración de archivos.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

5. Responsable del Archivo Histórico

- a) Del acta de nacimiento expedida por el Oficial 01 del Registro Civil con sede en el estado de Tabasco, se desprende que la licenciada Judith del Carmen Sánchez Pérez, es originaria [REDACTED] Tabasco, y, por ende, es ciudadana mexicana;
- b) Asimismo, [REDACTED] se encuentra inscrita en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- c) A la fecha, tiene la edad requerida, tal y como se desprende del acta de nacimiento mencionada con antelación;
- d) Cuenta con título de licenciada en Informática expedido por el Instituto Tecnológico de Villahermosa, con cédula profesional expedida el 02 de noviembre de dos mil dos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- e) Asimismo, la persona propuesta rindió declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifestó que: I) goza de buena reputación y no ha sido condenada por delito alguno; II) No ha sido registrada como candidata ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; III) No ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; IV) No está inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y, V) No se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretaria u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni es o ha sido Jefa de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernadora, ni Secretaria de Gobierno o su equivalente a nivel local; o Presidenta Municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los ayuntamientos.

Respecto a su experiencia profesional, la persona propuesta cuenta con los



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

conocimientos para el desempeño de las funciones propias del cargo para el que se propone, ya que, se ha desempeñado en diversos cargos tales como técnico superior en el Instituto Nacional de Estadística, Cartografía e Informática, instructora en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, auxiliar de capacitación en la Secretaría de Desarrollo Social, operador de equipo tecnológico en el Instituto Nacional Electoral entre otros, experiencia con la que demuestra su actuar con apego a los criterios de imparcialidad, independencia y profesionalismo, resultando apta para desempeñar las funciones que corresponden al cargo propuesto.

Asimismo, cuenta con conocimientos en materia archivística, como lo acredita con la constancia expedida por el Instituto Nacional Electoral relativa a los Talleres de Procedimientos de Baja Documental, Baja Documental Contable y Desincorporación y Transferencia Primaria y Secundaria.

6. Oficial Electoral

- a) Del acta de nacimiento expedida por el Oficial 01 del Registro Civil con sede en esta ciudad, se desprende que la licenciada Yadira Aurora Espinosa de la Rosa, es originaria [REDACTED] Tabasco y, por ende, es ciudadana mexicana;
- b) Asimismo, [REDACTED] se encuentra inscrita en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- c) A la fecha, tiene la edad requerida, tal y como se desprende del acta de nacimiento mencionada con antelación;
- d) Cuenta con título de licenciada en derecho y asuntos internacionales, expedido por la Universidad Valle del Grijalva el 14 de abril de dos mil catorce;
- e) Asimismo, la persona propuesta rindió declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifestó que: I) goza de buena reputación y no ha sido condenada por delito alguno; II) No ha sido registrada como candidata ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2022/030**

a la designación; III) No ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; IV) No está inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y, V) No se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretaria u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni es o ha sido Jefa de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernadora, ni Secretaria de Gobierno o su equivalente a nivel local; o Presidenta Municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los ayuntamientos.

Respecto a su experiencia profesional, la persona propuesta cuenta con los conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo al que se propone, ya que, desde el año dos mil diez, se desempeñó como responsable de módulo en el Instituto Nacional Electoral y posteriormente, a partir del dos mil catorce, se desempeña como Oficial Electoral con categoría de técnico adscrita a la coordinación, realizando certificaciones, actas y demás funciones inherentes al cargo, en las que ha demostrado su apego a los criterios de imparcialidad, independencia y profesionalismo, resultando apta para desempeñar las funciones que corresponden al cargo propuesto. Asimismo, ha participado en diversos cursos y talleres relacionados con la materia electoral.

7. Titular de la Unidad Técnica de Planeación

- a) La licenciada Flor del Carmen Ramos Jiménez, es originaria [REDACTED] Tabasco, de acuerdo con el acta de nacimiento expedida por la Oficial 01 del Registro Civil con sede en esta ciudad, por lo que es ciudadana mexicana por nacimiento;
- b) Asimismo, [REDACTED] se encuentra inscrita en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- c) A la fecha, tiene la edad requerida, tal y como se desprende del acta de

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2022/030**

nacimiento mencionada con antelación;

- d) Cuenta con título de licenciada en administración, expedido por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, registrada para su ejercicio, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con cédula profesional expedida el 22 de noviembre de mil novecientos noventa y seis;
- e) Asimismo, la persona propuesta rindió declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifestó que: I) goza de buena reputación y no ha sido condenada por delito alguno; II) No ha sido registrada como candidata ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; III) No ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; IV) No está inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y, V) No se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretaria u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni es o ha sido Jefa de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernadora, ni Secretaria de Gobierno o su equivalente a nivel local; o Presidenta Municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los ayuntamientos.

Conforme a la valoración curricular y a la entrevista se acredita la experiencia profesional de la persona propuesta, ya que, desde el año mil novecientos noventa y cinco, se ha desempeñado como encargada de fiscalización, jefa de la Unidad de Gestoría Administrativa, jefa del Departamento de Gestoría Administrativa, Jefa del Departamento de Normatividad, Coordinadora local, Comisionada para la Atención de Auditorías, titular de la Unidad de Atención y Seguimiento de Programas Especiales y Apoyo Administrativo, funciones que ha realizado en diversas áreas y unidades de la Secretaría de Educación en el Estado; demostrando con ello que tiene la preparación que el cargo requiere y su apego a los criterios de imparcialidad, independencia y profesionalismo, resultando apta para desempeñar las funciones que corresponden al cargo propuesto.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2022/030****8. Titular de la Unidad de Comunicación Social**

- a) La licenciada Martha Soberano Reyes, es originaria [REDACTED] Tabasco, de acuerdo con el acta de nacimiento expedida por la Oficial 02 del Registro Civil con sede en esta ciudad, por lo que es ciudadana mexicana por nacimiento;
- b) Asimismo, [REDACTED] inscrita en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- c) A la fecha, tiene la edad requerida, tal y como se desprende del acta de nacimiento mencionada con antelación;
- d) Cuenta con título de licenciada en comunicación, expedido por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, registrada para su ejercicio, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, como se acredita con la cédula profesional expedida el 19 de abril de mil diecisiete;
- e) Asimismo, la persona propuesta rindió declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifestó que: I) goza de buena reputación y no ha sido condenada por delito alguno; II) No ha sido registrada como candidata ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; III) No ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; IV) No está inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y, V) No se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretaria u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni es o ha sido Jefa de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernadora, ni Secretaria de Gobierno o su equivalente a nivel local; o Presidenta Municipal, Síndica o



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

Regidora o titular de dependencia de los ayuntamientos.

En lo que respecta a su preparación profesional, desde el año dos mil dos, la persona propuesta se desempeñó como asistente y realizadora de producción televisiva en la otrora Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, titular de la Unidad de Comunicación Social del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco, Jefa del Departamento de Promoción de los Derechos y Subdirectora de Capacitación en la Unidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia- DIF Tabasco, así como en diversas empresas particulares en la entidad, vinculadas con la elaboración de campañas sociales y creación de contenido, funciones relacionadas con el cargo para el que fue propuesto y en las que ha demostrado el ejercicio de sus funciones, con apego a los criterios de imparcialidad, independencia y profesionalismo, resultando apta para desempeñar las funciones que corresponden al cargo propuesto.

9. Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación

- a) Conforme al acta de nacimiento expedida por la Dirección General del Registro Civil con sede en esta ciudad, se desprende que el Mtro. Raúl Olán León, es originario [REDACTED] Tabasco y, por ende, es ciudadano mexicano por nacimiento;
- b) Asimismo, [REDACTED] se encuentra inscrito en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- c) A la fecha, tiene la edad requerida, tal y como se desprende del acta de nacimiento mencionada con antelación;
- d) Cuenta con título de licenciado en informática, expedido por el Instituto Tecnológico de Villahermosa, registrado para su ejercicio, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con cédula profesional expedida el 11 de abril de dos mil ocho;



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

- e) Asimismo, la persona propuesta rindió declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifestó que: I) goza de buena reputación y no ha sido condenado por delito alguno; II) No ha sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación; III) No ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación; IV) No está inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y, V) No se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretaria u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni es o ha sido Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; o Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

Por otra parte, conforme a la valoración curricular y a la entrevista se acredita la experiencia profesional de la persona propuesta, ya que ha sido instructor de informática en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, el Instituto de Formación para el Trabajo, jefe de área del Instituto de Educación para Adultos del Estado de Tabasco, administrativo de la Secretaría de Educación, entre otros, además de tener diversas certificaciones y participaciones en diversos cursos y talleres, con las que acredita su preparación profesional y su apego a los criterios de imparcialidad, independencia y profesionalismo, resultando apto para desempeñar las funciones que corresponden al cargo propuesto.

Como resultado de lo anterior, se considera que los profesionistas Javier García Rodríguez, Margarita Lázaro Ovando, María del Carmen Álvarez Ballesteros, Judith del Carmen Sánchez Pérez, Yadira Aurora Espinosa de la Rosa, Flor del Carmen Ramos Jiménez, Martha Soberano Reyes y Raúl Olán León, cumplen con los requisitos que exigen la Ley General, la Ley Local y el Reglamento de Elecciones.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

- 18. Atribución del Consejo Estatal para designar a las y los funcionarios electorales.** Que, de conformidad con el artículo 115, numeral 1 fracciones III y IV de la Ley Electoral, el Consejo Estatal tiene, entre otras atribuciones, la de designar a las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, direcciones y demás áreas técnicas, conforme a lo previsto en la ley y a las propuestas que presente la Presidencia del Consejo.

Asimismo, de conformidad con el artículo 376, fracción VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, corresponde al Consejo Estatal designar al órgano de enlace que atienda los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en los términos del propio Estatuto.

- 19. Facultad del Consejo Estatal para emitir acuerdos.** Que, de la interpretación sistemática y funcional del artículo 115, numeral 1, fracción III y numeral 2 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos jurídicos señalados, se ratifican a las y los servidores públicos que a continuación se mencionan, en los cargos que venían desempeñando, toda vez que cumplen con los requisitos previstos en la Ley y en el Reglamento de Elecciones:



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

CE/2022/030

Nombre	Cargo
Mtro. Rober Agner Alvarado de la Cruz	Titular del Órgano de Fiscalización.
Mtra. Blanca Eni Moreno Roa	Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica.
Lic. Carlos Eduardo León Mayo	Director Jurídico.
Mtra. Daliana Sosa Valenzuela	Titular de la Unidad de Igualdad y No Discriminación.
Lic. Josefina Díaz del Castillo Romero	Titular de la Unidad de Transparencia.
Lic. Francisco Javier Monroy Leyva	Titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.

SEGUNDO. Asimismo, toda vez que reúnen los requisitos previstos por la Ley Electoral y el Reglamento de Elecciones, se designan a las y los funcionarios electorales, propuestos por la Presidencia del Consejo, que a continuación se mencionan:

Nombre	Cargo
Lic. Jorge Alberto Zavala Frías	Secretario Ejecutivo.
Lic. Javier García Rodríguez	Director Ejecutivo de Administración.
Lic. Margarita Lázaro Ovando	Coordinadora de Archivos.
Mtra. María del Carmen Álvarez Ballesteros	Responsable del Archivo de Concentración.
Lic. Judith del Carmen Sánchez Pérez	Responsable del Archivo Histórico.
Lic. Yadira Aurora Espinosa de la Rosa	Titular de Oficialía Electoral.
Lic. Flor del Carmen Ramos Jiménez	Titular de la Unidad de Planeación.
Lic. Martha Soberano Reyes	Titular de la Unidad de Comunicación Social.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO***"Tu participación, es
nuestro compromiso"***CONSEJO ESTATAL****CE/2022/030**

Nombre	Cargo
Mtro. Raúl Olán León	Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Presidencia del Consejo Estatal expida el nombramiento correspondiente a la persona designada como Secretario Ejecutivo.

QUINTO. Asimismo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que expida los nombramientos correspondientes a las y los servidores públicos ratificados y designados conforme al presente acuerdo y notifique el contenido del presente acuerdo, a la y los servidores públicos cuyos nombramientos han quedado sin efectos.

SEXTO. Se instruye que, los servidores públicos designados como encargados de los despachos de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Unidad de Comunicación Social se reincorporen a las categorías que corresponda.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración que, en un plazo no mayor a quince días, cubra a los servidores públicos salientes, el pago de las prestaciones que conforme a las disposiciones legales correspondan, siempre que no exista inconveniente legal para ello.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, por conducto de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

NOVENO. La información y el tratamiento de los datos personales relacionados con la documentación relacionada con las personas designadas señaladas el presente acuerdo, deberá realizarse en apego a lo dispuesto por los artículos 88, fracciones III y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17,

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO****CONSEJO ESTATAL****CE/2022/030**

párrafo cuarto, 73, fracciones III y VI; 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco; 3, fracciones I, XXI y XXVI, y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

DÉCIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el quince de septiembre del año dos mil veintidós, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Mtro. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas y la Consejera Presidenta, Licda. Elizabeth Nava Gutiérrez.


**LICDA. ELIZABETH NAVA
GUTIÉRREZ
CONSEJERA PRESIDENTA**


**MTR. ARMANDO ANTONIO
RODRÍGUEZ CÓRDOVA
SECRETARIO DEL CONSEJO**





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

“Tu participación, es nuestro compromiso”

FORMATO DE DOCUMENTACIÓN

Villahermosa, Tabasco; a 08 de agosto de 2022.

Acuse de recibo de la documentación presentada con motivo de la entrevista para el procedimiento de selección y designación de servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección y titulares de unidad, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Identificación de la persona aspirante:

Zavala	Frías	Jorge Alberto
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)

1. Acta de nacimiento (original y copia)
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
3. Credencial para votar vigente (original y copia)
4. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad máxima de tres meses
5. Título o cédula profesional de nivel licenciatura (original y copia)
6. Curriculum vitae firmado
7. Carta declaratoria con firma autógrafa con manifestación bajo protesta de decir verdad

	SI	NO
1. Acta de nacimiento (original y copia)	✓	
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)	✓	
3. Credencial para votar vigente (original y copia)	✓	
4. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad máxima de tres meses	✓	
5. Título o cédula profesional de nivel licenciatura (original y copia)	✓	
6. Curriculum vitae firmado	✓	
7. Carta declaratoria con firma autógrafa con manifestación bajo protesta de decir verdad	✓	



Firma de la persona aspirante



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

023921

REGISTRO CIVIL

No. DE CONTROL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.
 Y COMO OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA MUNICIPALIDAD O DELEGACION
 CERTIFICO; SER CIERTO QUE EN EL LIBRO No: II DEL A OFICIALIA
 DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, EN LA FOJA SE ENCUENTRA ASEN-
 TADA EL ACTA No. LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL
ALPIO CALLES CORTES - EL DIA 14 DE ABRIL DE 1965
 EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS . - - - -

FECHA DE NACIMIENTO DIA 17 MES NOV. AÑO 1964 HORA 13:00

PRESENTADO VIVO SEXO

LUGAR DE NACIMIENTO

COMPARECIO: EL PADRE LA MADRE AMBOS PERSONA DISTINTA REGISTRADO

PADRES

NOMBRE EDAD NACIONALIDAD

NOMBRE EDAD NACIONALIDAD

ABUELOS

ABUELO PATERNO NACIONALIDAD

ABUELA PATERNA NACIONALIDAD

ABUELO MATERNO NACIONALIDAD

ABUELA MATERNA NACIONALIDAD

TESTIGOS

NOMBRE EDAD NACIONALIDAD

NOMBRE EDAD NACIONALIDAD

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO C.U.R.P.

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE EDAD PARENTESCO

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 40 Bis DEL
 CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN VILLAHERMOSA TABASCO
 A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1992

SELLO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL

EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL, DOY FE

LIC. AGENOR GONZALEZ VALENCIA

NOMBRE

FIRMA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS, ENMENDADURAS, BORRADURAS O DETERIORO ALGUNO

elp. *[Signature]*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEGOB
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD

Clave: [Redacted]

Nombre
JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS

Soy México

Fecha de inscripción [Redacted] **Folio** [Redacted] **Entidad de registro**
TABASCO



CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS

PRESENTE

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2022

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



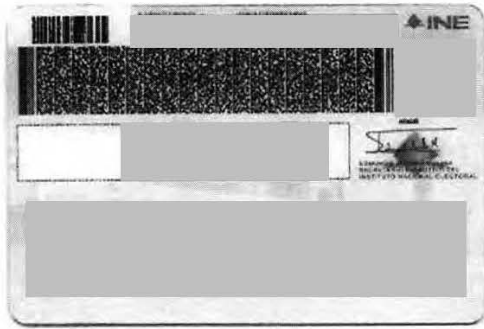
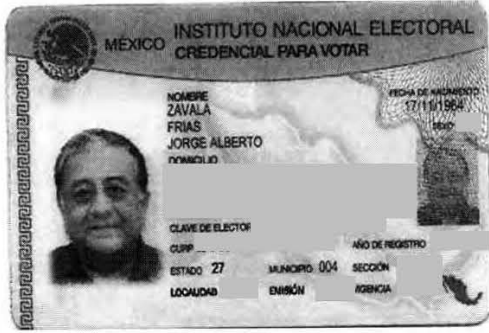
Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 800 911 11 11**

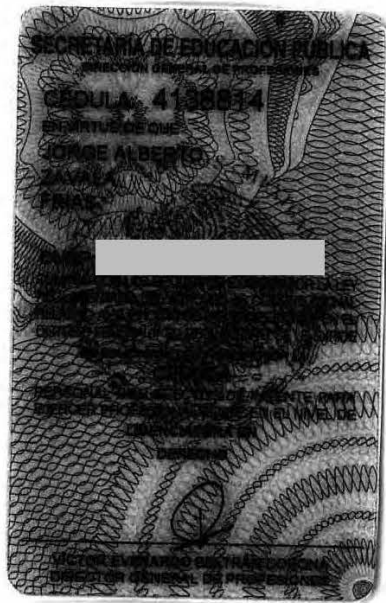
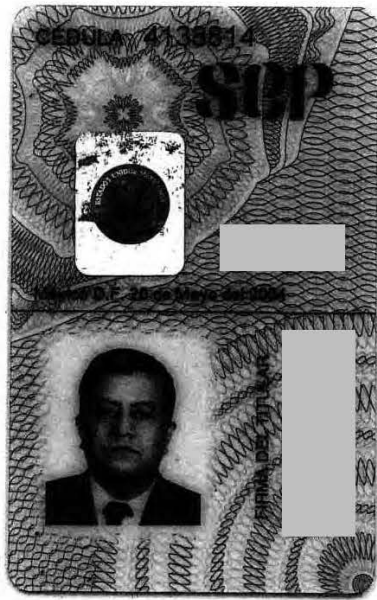
La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.







COMPETENCIAS CLAVE

- Planificación estratégica
- Dirección de equipos
- Visión estratégica institucional
- Apego a principios institucionales
- Trabajo en equipo y redes de colaboración
 - Comunicación afectiva
 - Análisis de problemas y toma de decisiones

RECONOCIMIENTOS OTORGADOS

- Otorgamiento de incentivos por desempeño sobresaliente durante el ejercicio 2008 y 2011.
- Otorgados por lo Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en Tabasco, en los años 2008, 2009 y 2010.
- 25 años de Servicio en el Instituto Nacional Electoral, otorgado por los integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- Entre otros.

RESUMEN CURRICULAR

Licenciado en Derecho, egresado de la Universidad del Valle México, Campus Villahermosa, Maestría en curso en Procesos e Instituciones Electorales, con 31 años de experiencia electoral, comprometido con los valores y principios democrático.

EXPERIENCIA

VOCAL LOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

IFE - INE | 1996 a la actualidad

- Coordinar en el estado de Tabasco las actividades inherentes a la actualización del Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores, y Cartografía Electoral, mediante instrumentos registrales confiables para la celebración de Procesos Electorales federales y locales.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN TABASCO

INE | 2015

- Coordinar, planear y ejecutar los diversos programas institucionales del INE en el Estado de Tabasco.

VOCAL DISTRITAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

IFE | 1994 a 1996

- Coordinar actividades de integración, actualización y depuración del Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores y la Cartografía Electoral en los estados.
- Coordinar los servicios a la ciudadanía en los Módulos de Atención Ciudadana.

COORDINADOR TÉCNICO DISTRITAL

IFE | 1991 a 1994

- Elaborar y desarrollar las estadísticas electorales, a través de bases de datos y de la información generada antes, durante y después del proceso electoral a fin de contar con los productos y resultados necesarios para su consulta, así como mantener actualizada la cartografía electoral del estado y coadyuvar en la integración e instalación de consejos electorales

HISTORIAL ACADÉMICO

Universidad Nacional Autónoma de México

Maestría en curso

Maestría en Procesos e Instituciones Electorales

Universidad del Valle de México

Lic. en Derecho | 2002

Licenciatura en Derecho

Diplomados y Capacitaciones

Diplomado en Derecho Electoral | 1996

Diplomado en Presupuesto Basado en Resultados | 2016

El voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero | 2020

Diversos cursos y capacitaciones en órganos federales y locales en materia de procesos electorales.

JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS
LIC. EN DERECHO

ESTUDIOS
REALIZADOS

PRIMARIA: ESCUELA PROFRA. EUGENIA LEÓN PUIG

SECUNDARIA: ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 11

PREPARATORIA: COLEGIOS DE BACHILLERES DE TABASCO
PLANTEL NO. 1

PROFESIONAL: 7MO. SEMESTRE DE INGENIERÍA CIVIL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VILLAHERMOSA

LICENCIADO EN DERECHO
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO
CAMPUS VILLAHERMOSA

CEDULA PROFESIONAL: 4138814

DIPLOMADO: DERECHO ELECTORAL
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

ESTUDIOS EN CURSO: MAESTRÍA EN PROCESOS E INSTITUCIONES
ELECTORALES
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**EXPERIENCIA
LABORAL**

- AÑO:** 1980 - 1984
- PUESTO:** AUXILIAR DE OFICINA
- EMPRESA:** OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- FUNCIONES:**
- DEPÓSITOS Y RETIRO DE EFECTIVO DE LAS CUENTAS DE LA DIRECCIÓN
 - REVISIÓN Y REGISTRO DE LAS ÓRDENES DE PAGO
 - APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS
-
- AÑO:** 1985 - 1988
- PUESTO:** INSPECTOR
- EMPRESA:** OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES
- FUNCIONES:**
- ACTUALIZAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 - EFECTUAR ACTAS QUE DICTAMINAN LAS BAJAS DE LOS BIENES DEL GOBIERNO, ASÍ COMO REGISTRAR LAS ALTAS DE LAS NUEVAS ADQUISICIONES
 - RESPONSABLE DE PLANEAR LA CAPTURA Y CODIFICACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO
 - LLEVAR DE MANERA ORDENADA EL CONTROL DEL ARCHIVO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 - APOYO DIRECTO EN EL TRÁMITE DE EMPLACAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES.

- AÑO:** 1989
- PUESTO:** JEFE DE PROYECTO
- EMPRESA:** OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES
- FUNCIONES:**
- COORDINAR EL EQUIPO DE INSPECTORES QUE REALIZAN LOS INVENTARIOS DE VEHÍCULOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
 - APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS PADRÓN GENERAL DE UNIDADES MOTRICES Y PADRÓN GENERAL DE BIENES MUEBLES
 - SUPERVISAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE INMUEBLES OFICIALES Y DICTAMINAR LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE ACTAS.
- AÑO:** NOV 1989- MAYO 1990
- PUESTO:** COORDINADOR CENSAL MUNICIPAL
- EMPRESA:** INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA
COORDINACIÓN CENSAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA
- FUNCIONES:**
- REALIZACIÓN DE LA PLANEACIÓN A DETALLE CORRESPONDIENTE AL XI CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
 - REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO PARA EL LEVANTAMIENTO CENSAL
 - SOLICITAR LOS APOYOS NECESARIOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CENSALES

- ASISTENCIA A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CON EL FIN DE CAPTAR LA TÉCNICA PARA LOGRAR UN BUEN CENSO
- RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL CENSAL
- RESPONSABLE DE CAPACITAR AL MAGISTERIO Y PERSONAL OPERATIVO EN ETAPA PREVIA AL LEVANTAMIENTO CENSAL
- SUPERVISAR LA IMPARTICIÓN DE LOS DIFERENTES CURSOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL MUNICIPIO
- RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO DEL XI CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
- REALIZAR LA INTEGRACIÓN DE CIFRAS Y PAQUETES CONTENIENDO LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN EL CENSO
- APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LA MEMORIA DEL LEVANTAMIENTO CENSAL EN EL MUNICIPIO MENCIONADO.

AÑO: 1991 - 1993

PUESTO: COORDINADOR TÉCNICO DISTRITAL

EMPRESA: INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

FUNCIONES:

- ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL
- RECORRIDO DE RECONOCIMIENTO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
- REALIZACIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL 1991 EN EL V DISTRITO
- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DEL PADRÓN ELECTORAL 1991
- CONTRATACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO

- CONCERTACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIFERENTES AGRUPACIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PADRÓN ELECTORAL 1991 EN EL V DISTRITO
- RECORRIDOS DE RECONOCIMIENTO A LAS DISTINTAS ÁREAS DE TRABAJO, INTEGRACIÓN DE CIFRAS Y RESPONSABLE DEL CIERRE AL TÉRMINO DEL PROGRAMA PADRÓN ELECTORAL 1991
- COORDINAR LA CAMPAÑA ANUAL INTENSA DEL R.F.E.
- COORDINAR LA CAMPAÑA ANUAL PERMANENTE DEL R.F.E.
- TRASLADO A LA CD DE MÉXICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL PROGRAMA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA
- RECORRIDO DE RECONOCIMIENTO AL V DISTRITO ELECTORAL PARA CONCERTAR LOCALES PARA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS
- TRASLADO A LA CD DE CUERNAVACA PARA ASISTIR A LA CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA
- RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, PREVIA CAPACITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXAMEN PSICOMÉTRICO REALIZADO A LOS RESPONSABLES DE ZONA, RESPONSABLES DE MÓDULO, AUXILIAR DE MÓDULO, VALIDADOR Y OPERADOR DE EQUIPO FOTOGRÁFICO.
- SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES MÓDULOS
- INTEGRACIÓN SEMANAL DE CIFRAS
- COORDINADOR TÉCNICO DEL PRIMER DISTRITO ELECTORAL
- REUNIONES EN LAS COMISIONES DISTRITALES CON LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS

AÑO: 1993 - 1996

PUESTO: VOCAL DISTRITAL DEL R.F.E. 02
CABECERA EN FRONTERA, CENTLA, TAB.

EMPRESA: INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

FUNCIONES:

- EJECUTAR EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y CARTOGRAFÍA ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN LA INTEGRACIÓN DE INSTRUMENTOS REGISTRALES CONFIABLES PARA LA CELEBRACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEDERALES Y LOCALES.
- DIRIGIR LAS CAMPAÑAS DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA PARA AMPLIAR LA COBERTURA Y ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- SUPERVISAR QUE EL PERSONAL DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA RECIBA, EN LÍNEA Y DE MANERA PRESENCIAL, LA CAPACITACIÓN TÉCNICA OPERATIVA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA EN MATERIA REGISTRAL.
- CONCERTAR CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LOS ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA PARA LA INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO DE MÓDULOS DURANTE LAS CAMPAÑAS DE ACTUALIZACIÓN.
- EJECUTAR LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GABINETE Y CAMPO DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS PARA LA DEPURACIÓN, VERIFICACIÓN Y REINCORPORACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHO INSTRUMENTO CONTENGA ÚNICAMENTE LOS REGISTROS DE LA CIUDADANÍA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD

- SUPERVISAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, SE REALICEN CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVA APLICABLE.
- CONDUCIR LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE VIGILANCIA Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE VIGILANCIA A LOS PROGRAMAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR PARTE DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL.
- APLICAR EN SU DISTRITO ELECTORAL FEDERAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ORIENTACIÓN CIUDADANA Y DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL POR PARTE DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SE REALICEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- VIGILAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, TECNOLÓGICOS Y MATERIALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES QUE SE UTILIZAN PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES, TANTO DEL ÁMBITO FEDERAL COMO LOCAL, ASÍ COMO, LO RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE ESTAS, CON BASE EN LOS ACUERDOS Y LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO APRUEBE EL CONSEJO GENERAL



- SUPERVISAR EL ACCESO A LOS DATOS PERSONALES PARA QUE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN REGISTRAL ELECTORAL DE LA CIUDADANÍA SOLICITADA POR DIVERSAS INSTANCIAS PÚBLICAS O POR SUS TITULARES, SE AJUSTE A LA NORMATIVA APLICABLE GARANTIZANDO CON ELLO LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.
- SUPERVISAR LA ESTANDARIZACIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO DE CALIDAD EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA.
- SUPERVISAR QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA SE ENCUENTRE ACTUALIZADA EN EL SISTEMA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
- REALIZAR LA VALIDACIÓN MUESTRAL DE LOS TRÁMITES CAPTADOS EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA PARA VERIFICAR SU APEGO A LA NORMATIVA.

AÑO: 1996 - 2015

PUESTO: VOCAL LOCAL DEL R.F.E.
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN TABASCO

EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

FUNCIONES:

- COORDINAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y CARTOGRAFÍA ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN LA INTEGRACIÓN DE INSTRUMENTOS REGISTRALES CONFIABLES PARA LA CELEBRACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEDERALES VOCALES.

- COORDINAR LAS CAMPAÑAS DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA PARA AMPLIAR LA COBERTURA Y ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, CONFORME LA NORMATIVA APLICABLE. ASÍ COMO LO RELATIVO A LA VERIFICACIÓN DE LA LISTA NOMINAL CON PADRONES LOCALES DE VOTO EN EL EXTRANJERO
- SUPERVISAR QUE EL PERSONAL DE LAS VOCALÍAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA RECIBAN LA CAPACITACIÓN TÉCNICA - OPERATIVA PARA GARANTIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES, ASÍ COMO LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL.
- CONCERTAR CON LAS AUTORIDADES DEL REGISTRO CIVIL Y DEL PODER JUDICIAL LOCAL Y/O FEDERAL LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL CONCERNIENTE A FALLECIMIENTOS, SUSPENSIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS DE LA CIUDADANÍA PARA MANTENER PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO DICHO INSTRUMENTO.
- SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE GABINETE Y CAMPO DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS PARA LA DEPURACIÓN, VERIFICACIÓN Y REINCORPORACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHO INSTRUMENTO CONTENGA ÚNICAMENTE LOS REGISTROS DE LA CIUDADANÍA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.
- COORDINAR Y SUPERVISAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, SE REALICEN CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVA APLICABLE, PARA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO APRUEBE Y ESTABLEZCA EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL.

- COORDINAR LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA Y SUPERVISAR LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DISTRITALES DE VIGILANCIA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, CON EL OBJETO DE FAVORECER EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE VIGILANCIA A LOS PROGRAMAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR PARTE DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL.
- SUPERVISAR Y ASEGURAR QUE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ORIENTACIÓN CIUDADANA Y DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL SE REALICEN CONFORME LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN POR PARTE DE LAS VOCALÍAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL SE REALICEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- COORDINAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A IMPLEMENTAR POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, RESPECTO DE LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS PARA LLEVAR A CABO LA DISTRITACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS A NIVEL LOCAL Y FEDERAL.
- COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES QUE SE UTILIZAN PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES, TANTO DEL ÁMBITO FEDERAL COMO LOCAL, ASÍ COMO, LO RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE ESTAS, CON BASE A LOS ACUERDOS Y LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO APRUEBE EL CONSEJO GENERAL.
- SUPERVISAR EL ACCESO A LOS DATOS PERSONALES PARA QUE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN REGISTRAL ELECTORAL DE LA CIUDADANÍA SOLICITADA POR DIVERSAS INSTANCIAS PÚBLICAS O POR SUS TITULARES, SE AJUSTE A LA NORMATIVA APLICABLE GARANTIZANDO CON ELLO LA PROTECCIÓN DE

- DIRIGIR, EN COORDINACIÓN CON JUNTA LOCAL EJECUTIVA LA ESTANDARIZACIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO DE CALIDAD EN MATERIA REGISTRAL ELECTORAL.
- COORDINAR QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA SE ENCUENTRE ACTUALIZADA EN EL SISTEMA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR QUE LAS VOCALÍAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS REALICEN LA VALIDACIÓN MUESTRAL DE LOS TRÁMITES CAPTADOS EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA PARA VERIFICAR SU APEGO A LA NORMATIVA.

AÑO: 2015

PUESTO: ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN TABASCO

EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

FUNCIONES:

- COORDINAR Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA Y, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, PRESIDIR EL CONSEJO LOCAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES CORRESPONDIENTES.
- COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES EJECUTIVAS, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, CON BASE EN LAS NORMAS APLICABLES, LOS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

- ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS ASIGNADOS A LA JUNTA LOCAL Y SUPERVISAR LOS CORRESPONDIENTES A LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS, CON BASE EN EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON EL FIN DE QUE DICHOS ÓRGANOS CUENTEN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- DIFUNDIR, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LOS ACTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES RELEVANTES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA ATENDER EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD.
- LLEVAR A CABO LA VINCULACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES; DIRIGENCIAS Y REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES; ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y GREMIALES, PARA PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES
- COORDINAR ACCIONES CON EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE LA ENTIDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL.
- DIFUNDIR INFORMACIÓN RELATIVA A LA CULTURA DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES, CON EL PROPÓSITO DE SOCIALIZAR ESTAS TEMÁTICAS ENTRE LOS DIVERSOS GRUPOS DE POBLACIÓN.
- AUXILIAR PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS AUTORIDADES ELECTORALES ACCEDAN A LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN, CON OBJETO DE QUE LA DISTRIBUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS TRANSMISIONES SE CUMPLAN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA.
- PRESIDIR EL CONSEJO LOCAL PARA CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL.

- COORDINAR QUE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS CUENTEN CON DATOS ACTUALIZADOS DE LA ENTIDAD, PARA LA TOMA DE DECISIONES Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD.
- DIRIGIR LA INSTRUMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA MANTENER INFORMADOS A LOS CONSEJOS GENERAL, LOCAL Y DISTRITALES, ASÍ COMO AL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL.
- COORDINAR LA PREPARACIÓN Y PRESIDIR LA SESIÓN DE CÓMPUTO DE ENTIDAD Y, EN SU CASO, DE CIRCUNSCRIPCIÓN, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LAS SESIONES DE CÓMPUTO DISTRITAL, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL.}
- COORDINAR ACCIONES CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES PARA ASEGURAR LA CUSTODIA, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES.
- COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES DE CARÁCTER FEDERAL, LOCAL, CONCURRENTES Y EXTRAORDINARIO, DE CONSULTAS POPULARES Y, EN SU CASO, DE DIRIGENCIAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, A FIN DE CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA ELECTORAL.
- COORDINAR LA RECEPCIÓN, REVISIÓN Y ENVÍO DE LAS PROPUESTAS DE MATERIALES DIDÁCTICOS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ELABORADOS POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN POR PARTE DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS CORRESPONDIENTES.
- SUSTANCIAR Y AUXILIAR EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DISCIPLINARIOS Y JURISDICCIONALES DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y CERTEZA.

- PROMOVER, DIFUNDIR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO POLÍTICO Y ELECTORAL, CON EL FIN DE ERRADICAR LOS EFECTOS DISCRIMINATORIOS
- DAR SEGUIMIENTO A LA CERTIFICACIÓN DE ASAMBLEAS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.
- COORDINAR LA ACREDITACIÓN DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL EN LA ENTIDAD, CON EL FIN DE POSIBILITAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

AÑO: 2015 A LA FECHA

PUESTO: VOCAL LOCAL DEL R.F.E.
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN TABASCO

EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

FUNCIONES:

- COORDINAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y CARTOGRAFÍA ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN LA INTEGRACIÓN DE INSTRUMENTOS REGISTRALES CONFIABLES PARA LA CELEBRACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEDERALES VOCALES.
- COORDINAR LAS CAMPAÑAS DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA PARA AMPLIAR LA COBERTURA Y ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, CONFORME LA NORMATIVA APLICABLE. ASÍ COMO LO RELATIVO A LA VERIFICACIÓN DE LA LISTA NOMINAL CON PADRONES LOCALES DE VOTO EN EL EXTRANJERO

- SUPERVISAR QUE EL PERSONAL DE LAS VOCALÍAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA RECIBAN LA CAPACITACIÓN TÉCNICA - OPERATIVA PARA GARANTIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LISTA NOMINAL DE ELECTORES, ASÍ COMO LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL.
- CONCERTAR CON LAS AUTORIDADES DEL REGISTRO CIVIL Y DEL PODER JUDICIAL LOCAL Y/O FEDERAL LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA LA DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL CONCERNIENTE A FALLECIMIENTOS, SUSPENSIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS DE LA CIUDADANÍA PARA MANTENER PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO DICHO INSTRUMENTO.
- SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE GABINETE Y CAMPO DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS PARA LA DEPURACIÓN, VERIFICACIÓN Y REINCORPORACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHO INSTRUMENTO CONTenga ÚNICAMENTE LOS REGISTROS DE LA CIUDADANÍA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.
- COORDINAR Y SUPERVISAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, SE REALICEN CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVA APLICABLE, PARA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO APRUEBE Y ESTABLEZCA EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL.
- COORDINAR LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA Y SUPERVISAR LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DISTRITALES DE VIGILANCIA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, CON EL OBJETO DE FAVORECER EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE VIGILANCIA A LOS PROGRAMAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES POR PARTE DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA

- SUPERVISAR Y ASEGURAR QUE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ORIENTACIÓN CIUDADANA Y DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL SE REALICEN CONFORME LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN POR PARTE DE LAS VOCALÍAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL SE REALICEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- COORDINAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A IMPLEMENTAR POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, RESPECTO DE LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS PARA LLEVAR A CABO LA DISTRITACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS A NIVEL LOCAL Y FEDERAL.
- COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE ENTREGA DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES QUE SE UTILIZAN PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES, TANTO DEL ÁMBITO FEDERAL COMO LOCAL, ASÍ COMO, LO RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE ESTAS, CON BASE A LOS ACUERDOS Y LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO APRUEBE EL CONSEJO GENERAL.
- SUPERVISAR EL ACCESO A LOS DATOS PERSONALES PARA QUE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN REGISTRAL ELECTORAL DE LA CIUDADANÍA SOLICITADA POR DIVERSAS INSTANCIAS PÚBLICAS O POR SUS TITULARES, SE AJUSTE A LA NORMATIVA APLICABLE GARANTIZANDO CON ELLO LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.
- DIRIGIR, EN COORDINACIÓN CON JUNTA LOCAL EJECUTIVA LA ESTANDARIZACIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO DE CALIDAD EN MATERIA REGISTRAL ELECTORAL.
- COORDINAR QUE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA SE ENCUENTRE ACTUALIZADA EN EL SISTEMA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE

- COORDINAR Y SUPERVISAR QUE LAS VOCALÍAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS REALICEN LA VALIDACIÓN MUESTRAL DE LOS TRÁMITES CAPTADOS EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA PARA VERIFICAR SU APEGO A LA NORMATIVA.
- COORDINAR LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL CON EL OBJETIVO DE EQUILIBRAR LOS POLÍGONOS CONFORME A LOS DATOS DEL CENSO Y POBLACIÓN DE VIVIENDA GENERADOS POR EL INEGI, EN LA CUAL PARTICIPARON FUNCIONARIOS DEL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, FEDERAL Y REPRESENTANTES DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REALIZADAS EN LOS AÑOS 1997, 2005 – 2007, 2016 – 2017 Y 2021- 2022.
- BRINDAR INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RADIO, PRENSA Y TELEVISIÓN DE MANERA CLARA Y OBJETIVA CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS RECTORES INSTITUCIONALES PARA DAR A CONOCER LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS INHERENTES AL R.F.E.
- MANTENER MECANISMOS EFICIENTES Y EFICACES DE COMUNICACIÓN CON INSTITUCIONES EXTERNA E INTERNAS, Y ALIADOS ESTRATÉGICOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES
- DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE COMUNICACIÓN PERMANENTE CON REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA INFORMARLES DE LOS ASPECTOS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE EJECUTAN EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN AL PADRÓN ELECTORAL.
- COORDINAR, EJECUTAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ELECTORAL FEDERAL EN EL DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES CELEBRADOS EN EL ESTADO DE TABASCO EN LOS AÑOS DE 1991 AL 2021

**HABILIDADES,
CAPACIDAD
PROFESIONAL Y
PERSONAL**

ALTO SENTIDO DE DISCIPLINA, TRABAJO EN EQUIPO, TRABAJO BAJO PRESION, LIDERAZGO, COLABORACION SIN RESERVA EN CUALQUIER ACTIVIDAD, RESPONSABLE, CON INICIATIVA PROPIA, SOCIABLE, MANEJO DE PERSONAL, SUPERVISIÓN, COMUNICACIÓN ASERTIVA, PLANEACIÓN, PRESTIGIO PÚBLICO, COMPROMISOS CON VALORES DEMOCRÁTICOS, PROFESIONAL EN MIS ACTIVIDADES, LEALTAD INSTITUCIONAL, MEJORA CONTINUA Y PERMANENTE EN EL APRENDIZAJE DE LA MATERIA ELECTORAL.



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es nuestro compromiso"

Declaración bajo protesta de decir verdad

Con fundamento en los artículos 1, párrafo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35; 44 numeral 1, incisos b); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; Reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género publicada el 13 de abril de 2020 en el DOF, declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información que proporciono con motivo del procedimiento de selección a que se refiere el procedimiento de selección, es veraz y toda la documentación que entrego es auténtica.

Sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247, fracción I del Código Penal Federal, también declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que soy mexicana o mexicano;
- b) Que estoy inscrito en el Registro Federal de Electores y cuento con credencial para votar vigente;
- c) Que me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos;
- d) Que tengo más de treinta años de edad a la presente fecha;
- e) Que cuento con título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y cuento con los conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- f) Que gozo de buena reputación y no he sido condenada o condenado por delito alguno;
- g) Que no he sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años inmediatos anteriores a la fecha;
- h) Que no estoy inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- i) Que no desempeño ni he desempeñado en los cuatro años inmediatos anteriores, cargo de dirección nacional o estatal de algún partido político, ni Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni Presidente Municipal.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

"Tu participación, es nuestro compromiso"

- Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías.
- j) Que no he sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
 - k) Que no he sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal;
 - l) Que no he sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudora o deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias;
 - m) Que toda la información que, con motivo del procedimiento de designación y selección, he proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco es veraz y auténtica;
 - n) Que doy mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se encuentra disponible en la página de internet:
http://iepct.mx/docs/aviso_privacidad/avisos_simplificado_para_integrar_el_exp_del_personal_del_iepct_1.pdf

Villahermosa, Tabasco; a 08 de agosto de 2022.

Protesto lo necesario

Jorge Alberto Zavala Frías



Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Identificador Electrónico
[Redacted]

Clave Única de Registro de Población
[Redacted]

Número de Certificado de Nacimiento
[Redacted]

Entidad de Registro
TABASCO

Municipio de Registro
[Redacted]

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Datos de la Persona Registrada

<p>JAVIER Nombre(s):</p>	<p>GARCIA Primer Apellido:</p>	<p>RODRIGUEZ Segundo Apellido:</p>
<p>[Redacted] Sexo:</p>	<p>13/01/1971 Fecha de Nacimiento:</p>	<p>[Redacted] Lugar de Nacimiento:</p>

Datos de Filiación de la Persona Registrada

<p>[Redacted] Nombre(s):</p>	<p>[Redacted] Primer Apellido:</p>	<p>[Redacted] Segundo Apellido:</p>	<p>[Redacted] Nacionalidad:</p>	<p>[Redacted] CURP:</p>
<p>[Redacted] Nombre(s):</p>	<p>[Redacted] Primer Apellido:</p>	<p>[Redacted] Segundo Apellido:</p>	<p>[Redacted] Nacionalidad:</p>	<p>[Redacted] CURP:</p>

Anotaciones Marginales:	Certificación:
<p>Sin anotaciones marginales.</p>	<p>Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 60 y 79 del Código Civil del Estado de Tabasco y el artículo 14 fracciones XII, XX y último párrafo del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia</p>
	<p>A los 17 días del mes de Septiembre de 2019. Doy fe.</p>

Firma Electrónica:

[Redacted]

[Redacted]

Código de Verificación

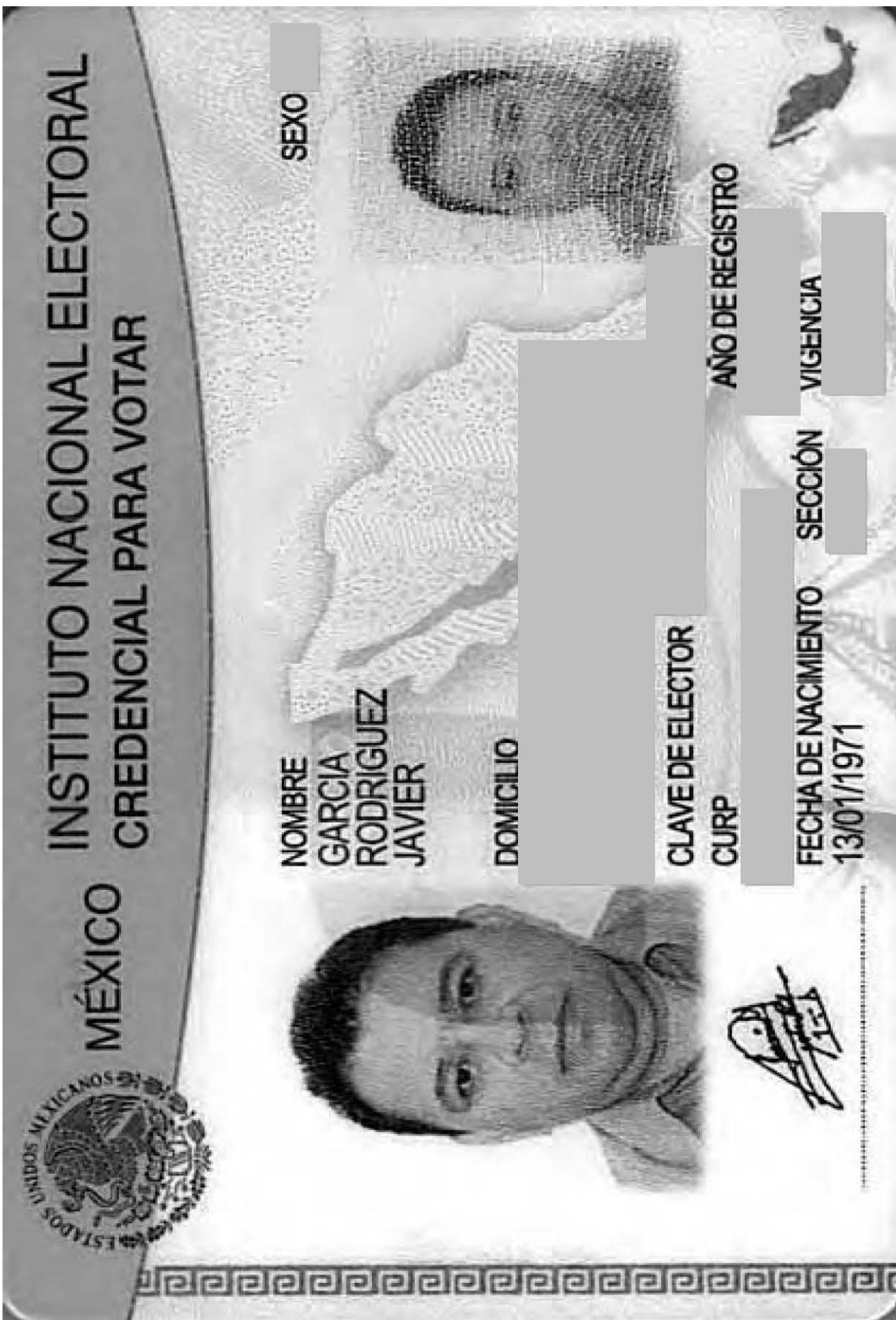


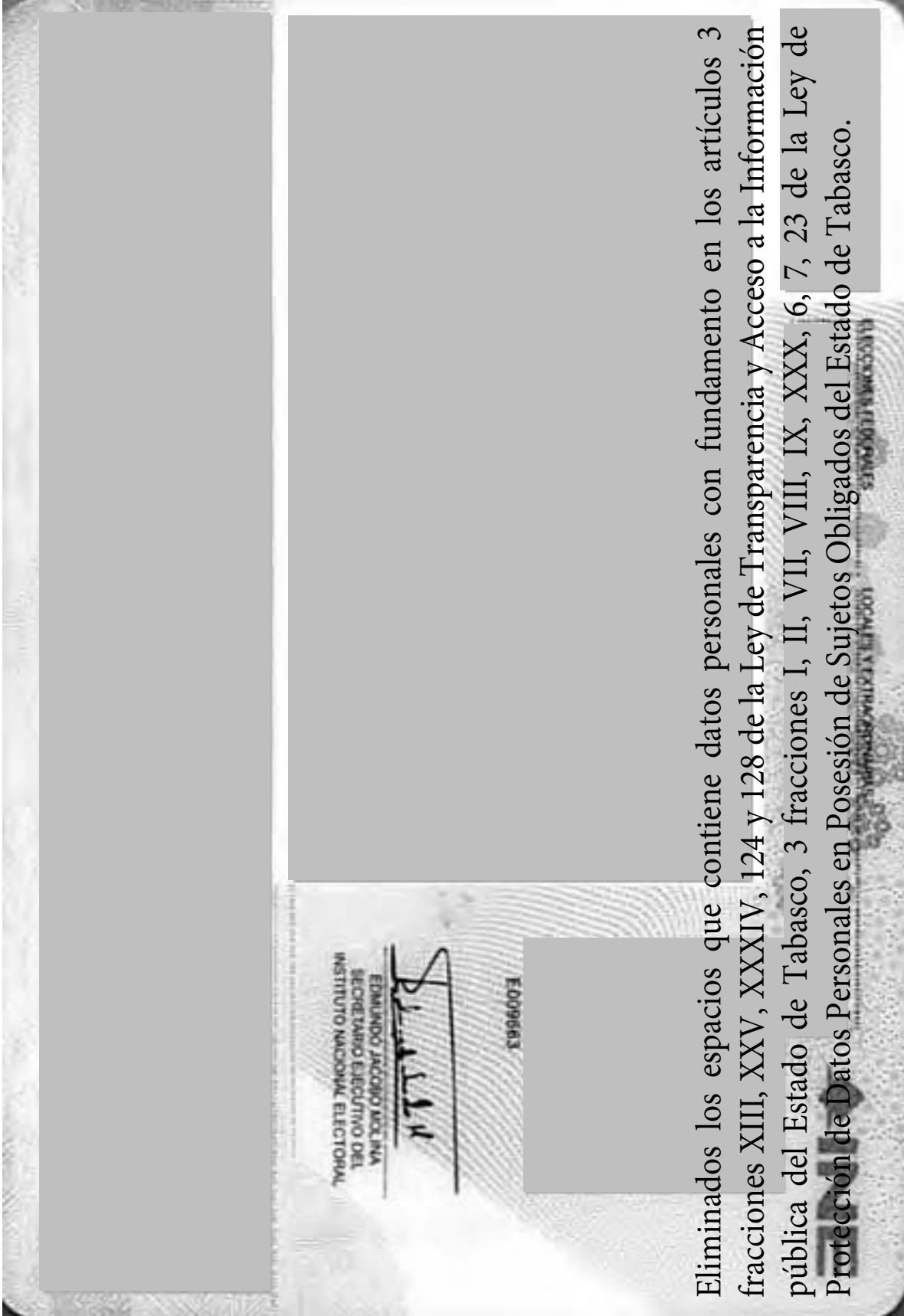
Encargada del despacho de la Dirección General del Registro Civil de
Lic. Carmen Trujillo García

Código QR

[Redacted]

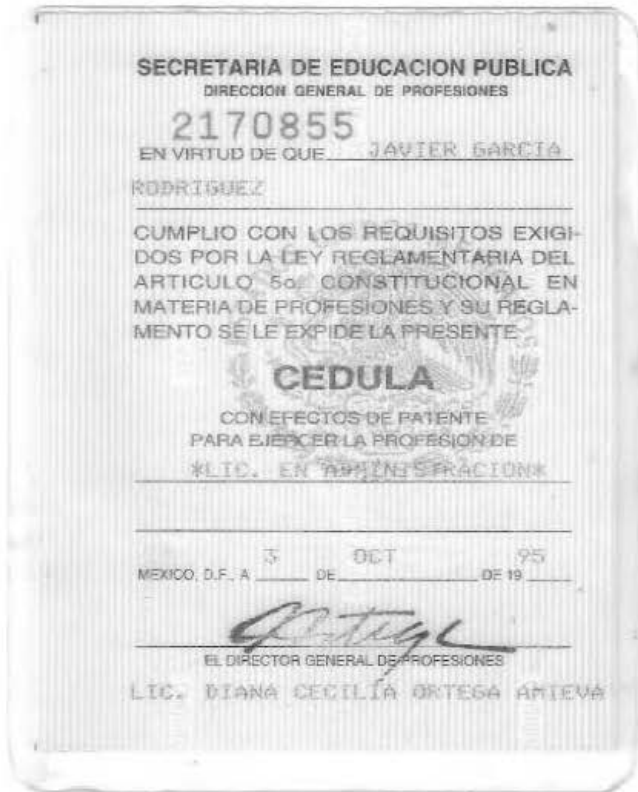
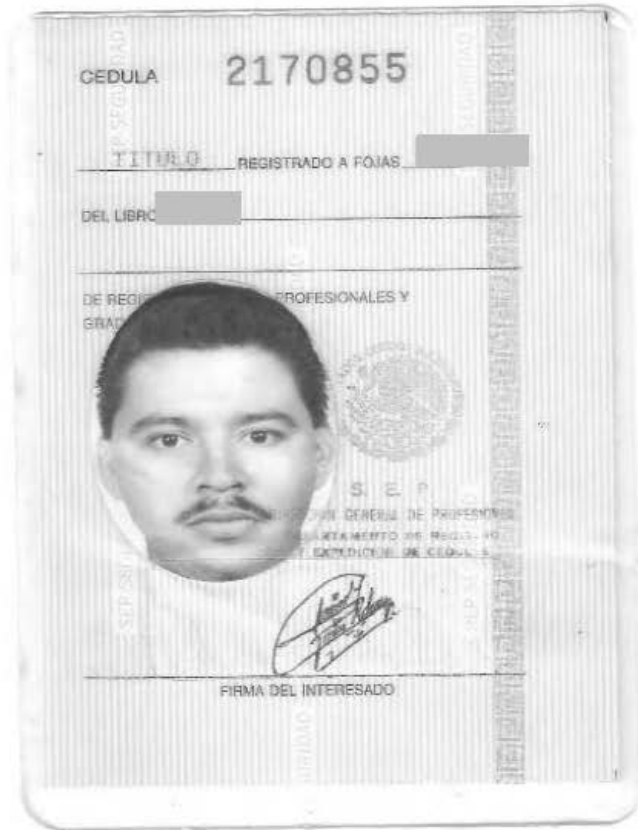
La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.





Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.







LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

Otorga a

Javier García Rodríguez

El Título de

Licenciado en Administración



en atención a que demostró tener hechos los estudios requeridos por la ley y haber sido aprobado en el examen profesional que sustentó el día 30 de junio de 1995

según constancias archivadas en la Secretaría de Servicios Académicos de la Universidad.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Edo. de Tabasco, el día 18 de julio de 1995

"Estudio en la duda. Acción en la fe"

El Rector

El Secretario de Servicios Académicos

Dr. Fernando Roberto Ruiz de la Peña

Dr. Walter Ramírez Izquierdo

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
 SECRETARÍA DE SERVICIOS ACADÉMICOS
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

REGISTRADO A FOJAS [REDACTED]
 LIBRO 205 DEL REGISTRO DE
 TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS
 ACADÉMICOS.

VILLAHERMOSA, TABASCO
 A 21 DE JULIO DE 1917

DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES
 ING. JESÚS DEL CARMEN PADRÓN MACIARA



SELLO DE
 SERVICIOS ESCOLARES

1917

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a faja [REDACTED]
 del libro [REDACTED]
 de Registro de Títulos Profesionales y
 Grados Académicos

folio el número 2170833
 edición No. [REDACTED]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE TÍTULOS



LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

Otorga a

Javier Barcía Rodríguez

El Título de

Licenciado en Derecho



*en atención a que demostró tener hechos los estudios
requeridos por la ley y haber sido aprobado por
unanimidad, en el examen profesional que
sustentó el día 5 de abril de 2001
según constancias archivadas en la Secretaría de
Servicios Académicos de la Universidad.*

*Dado en la ciudad de Villahermosa, Edo. de Tabasco,
el día 9, de mayo de 2001*

"Estudio en la duda. Acción en la fe"

El Rector

La Secretaria de Servicios Académicos

Dr. Jorge Pardo Francis

Mtra. Anaela Victoria Del Fernández

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
 Secretaría de Servicios Académicos
 Dirección de Servicios Escolares

Registrado a fojas
 Libro 102 del Registro de
 Títulos Profesionales y Grados
 Académicos.
 Villahermosa, Tabasco, a 15
 de agosto de 2001

REGISTRADO



16358

J. Filigrana Rosique
 Ing. Jesús Arturo Filigrana Rosique
 Director



EL CERRANDO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE ESTA SECRETARÍA HACE CONSTAR LA AUTENTICIDAD DE LA (S) FIRMAS QUE CALZA (N) ESTE DOCUMENTO EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, MISMAS QUE DEBEN EN LOS ANTECEDENTES DE LA DIRECCIÓN A MI CARGO



Pedro Humberto Haroab Chérrez
 Ent. jurídico del Gabinete
 de Legislación

SUFRADO EFECTIVO NO REELECCION
 A.O.S. de 10/02/01 A.O. 2001
 LIC. PEDRO HUMBERTO HAROAB CHÉREZ

Pedro Humberto Haroab Chérrez

CURRÍCULUM VITAE



**LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y
LICENCIADO EN DERECHO**

JAVIER GARCÍA RODRÍGUEZ

Cel: [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

INFORMACIÓN PERSONAL

NACIONALIDAD: [REDACTED]
FECHA DE NAC.: 13/ENERO/1971
EDAD: 51 AÑOS
ESTADO CIVIL: [REDACTED]
RELIGIÓN: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]

R.F.C.: [REDACTED]
C.U.R.P.: [REDACTED]
CARTILLA MILITAR: [REDACTED]
LIC. DE CONDUCTOR: [REDACTED]

ESTUDIOS PROFESIONALES

NIVEL: PROFESIONAL
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

PERIODO: 1996-2001 LIC. EN DERECHO
DOCUMENTOS: TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL
CÉDULA PROF.: 3577634

NIVEL: PROFESIONAL
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

PERIODO: 1990-1995 LIC. EN ADMINISTRACIÓN
DOCUMENTOS: TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL
CÉDULA PROF.: 2170855

EXPERIENCIA LABORAL

PERIODO: FEBRERO 2022 A LA FECHA
INSTITUCIÓN: H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
PUESTO: JEFE DE DEPTO. PADRONES Y ESTADÍSTICAS
HACENDARIAS
ÁREA: DIRECCIÓN DE FINANZAS
DOMICILIO: PASEO TABASCO, No. 1401, TABASCO 2000
VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86035
TELÉFONO: (933) 3103232 EXT. 1195

FUNCIONES

COORDINAR LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE CONTRIBUYENTES; ELABORAR LOS INFORMES DE ESTADÍSTICAS DE INGRESOS DIARIOS, MENSUALES Y TRIMESTRALES; COORDINAR EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y DIFUSIÓN FISCAL Y ASISTENCIA A LOS CONTRIBUYENTES; PROYECTAR LOS ACUERDOS DE PROGRAMAS DE INCENTIVOS FISCALES; COLABORAR EN EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS; COORDINAR LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN Y SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS; COORDINAR LA CONFORMACIÓN DE LOS TABULADORES DE COBROS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FINANCIEROS; ETC.

PERIODO: AGOSTO 2021 A ENERO 2022
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA
DE TABASCO (UJAT)
PUESTO: DIRECTOR DE EGRESOS
ÁREA: SECRETARÍA DE FINANZAS
DOMICILIO: AV. UNIVERSIDAD S/N COLONIA MAGISTERIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86040
TELÉFONO: (933) 3581500 EXT. 6022

FUNCIONES

DIRIGIR EL CONTROL DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EFECTUAR LOS PAGOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; DIRIGIR LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE EGRESOS; DIRIGIR Y COORDINAR PROCESOS DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE EGRESOS; COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS; REVISAR Y VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO; COORDINAR LA GENERACIÓN DE INFORMES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS; COLABORAR EN LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS; ETC.

EXPERIENCIA LABORAL

PERIODO: MARZO 2020 A JULIO 2021
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (UJAT)
PUESTO: ASESOR JURIDICO-ADMINISTRATIVO
ÁREA: SECRETARÍA DE FINANZAS
DOMICILIO: AV. UNIVERSIDAD S/N COLONIA MAGISTERIAL VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86040
TELÉFONO: (933) 3581500 EXT. 6022

FUNCIONES

ASESORÍA JURÍDICA-ADMINISTRATIVA: EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS; EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y DE PROCEDIMIENTOS; EN LA ELABORACIÓN DE ACUERDOS DE COLABORACIÓN, CONVENIOS, CONTRATOS; EN LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES Y ESTATALES; EN LA ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DEL ITAI; EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS; EN LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS; ETC.

PERIODO: ENERO 2019 A FEBRERO 2020
INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO (SETAB)
PUESTO: TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO NORMATIVO
ÁREA: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DOMICILIO: HÉROES DEL 47 S/N, COLONIA GIL Y SÁENZ, VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86080
TELÉFONO: 3151515 Y 315-82-88

FUNCIONES

ACTUALIZAR Y DIFUNDIR LA NORMATIVA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS; DAR SEGUIMIENTO A LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS LABORAL Y ADMINISTRATIVO; ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES, DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE; ATENDER LAS RECLAMACIONES DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS; ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DEL ITAI; COLABORAR EN LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS; ETC.

EXPERIENCIA LABORAL

PERIODO: MAYO 2017 A DICIEMBRE 2018
INSTITUCIÓN: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPC Tabasco)
PUESTO: COORDINADOR
(ASESORÍA JURÍDICA-ADMINISTRATIVA)
ÁREA: DIRECCIÓN JURÍDICA
DOMICILIO: CALLE EUSEBIO CASTILLO No. 747,
COLONIA CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO. C.P. 86000
TELÉFONO: 01 993 3581000 EXT. 1034 Y 1035

FUNCIONES

ASESORÍA JURÍDICA-ADMINISTRATIVA: AL COMITÉ DE COMPRAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS; EN LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS; ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN; ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS DEL CONSEJO ESTATAL Y DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA; ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTOS; CATÁLOGO DE PUESTOS; ETC.

PERIODO: OCTUBRE 2011 A MAYO 2017
INSTITUCIÓN: SINDICATO DE TRABAJADORES (S.T.E.M.S.-CECYTE TABASCO)
PUESTO: ASESOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO
ÁREA: COMITÉ EJECUTIVO
DOMICILIO: CALLE TULIPANES NÚMERO 111,
COLONIA LÓPEZ MATEOS,
VILLAHERMOSA TABASCO
TELÉFONO: 9931 702725 Y 9931 369538

FUNCIONES

ASESORÍA JURÍDICA-ADMINISTRATIVA: EN LA APLICACIÓN DEL ESTATUTO DEL SINDICATO Y DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO CON EL CECYTE-TABASCO; EN LA RECLAMACIÓN DE INCREMENTO SALARIAL Y DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS; EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD, LABORALES; PARTICIPAR EN LAS NEGOCIACIONES DE LAS PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE TRABAJADORES TANTO ADMINISTRATIVOS COMO DOCENTES; ELABORAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ETC.

EXPERIENCIA LABORAL

PERIODO: FEBRERO A OCTUBRE 2014
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO. (UPGM)
PUESTO: ASESOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO
ÁREA: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
DOMICILIO: CARRETERA FEDERAL MALPASO – EL BELLOTE KM. 171 MONTE ADENTRO, PARAÍSO, TABASCO C.P. 86600
TELÉFONO: 933 3332654

FUNCIONES

ASESORÍA JURÍDICA-ADMINISTRATIVA: EN LA VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON SECTORES SOCIALES, PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS A NIVEL ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ESTOS SECTORES, ASÍ COMO CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES A NIVEL MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL; EN LA GESTIÓN DE RECURSOS Y VINCULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTADÍAS, ESTANCIAS Y SERVICIO SOCIAL; ETC.

PERIODO: 2011 A 2012
INSTITUCIÓN: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (INDESTAB),
PUESTO: ASESOR JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
ÁREA: UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
DOMICILIO: DOMINGO BORREGO ESQ. LAMBERTO CASTELLANOS VILLAHERMOSA, TABASCO
TELÉFONO: 9932 155449

FUNCIONES

ASESORÍA JURÍDICA-ADMINISTRATIVA: EN EL ANÁLISIS DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS; EN LA OBSERVANCIA DEL MARCO JURÍDICO QUE REGULA LA OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO (LEYES, REGLAMENTOS, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, CONVENIOS; EN BRIGADAS DE DESARROLLO SOCIAL; EN LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS; ETC.

EXPERIENCIA LABORAL

PERIODO: ENERO 2011 A JULIO 2011
INSTITUCIÓN: TELEVISIÓN TABASQUEÑA S.A. DE C.V.
PUESTO: ASESOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO
ÁREA: ADMINISTRACIÓN GENERAL
DOMICILIO: MUNICIPIO LIBRE No. 7 TAB. 2000
VILLAHERMOSA, TABASCO
TELÉFONO: 310-28-00 EXT. 125, 151, 266

FUNCIONES

ASESORÍA JURÍDICA-ADMINISTRATIVA: EN TRÁMITES REGULATORIOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, DERECHO DE AUTOR Y DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; EN LA FORMULACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN; EN LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS; EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA; EN MATERIA PENAL Y LABORAL; ETC.

PERIODO: 2007 A 2011
EMPRESA: DESPACHO JURÍDICO "SILVAN ROJAS Y ASOCIADOS"
PUESTO: COLABORADOR JURÍDICO
ÁREA: DERECHO PENAL, ADMVO.
DOMICILIO: LAURO AGUILAR PALMA 104
COLONIA GAVIOTAS NORTE
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TELÉFONO: 355-20-83

FUNCIONES

COLABORAR EN ASESORÍAS JURÍDICAS EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS PARTICULARES CAPTADOS POR EL DESPACHO, ASÍ COMO EN LA PROMOCIÓN LITIGIOSA ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES; APLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCIÓN LOCAL, LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, CÓDIGO PENAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, ENTRE OTRAS LEYES; ETC.

EXPERIENCIA LABORAL

PERIODO: SEPTIEMBRE 2009 A ENERO 2010
INSTITUCIÓN: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO. (CECYTE-TABASCO).
PUESTO: PROFESOR
PLANTEL 17 EN POB. FRANCISCO J. SANTAMARÍA, JALAPA, TABASCO
ASIGNATURAS: MÓDULOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN.
DOMICILIO: POBLADO FCO. J. SANTAMARÍA JALAPA, TABASCO.
TELÉFONO: 312-10-84

FUNCIONES

IMPARTIR CLASES DE LOS MÓDULOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN (PROMOVER LA ORGANIZACIÓN MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE).

PERIODO: 2007 A MARZO 2010
INSTITUCIONES: TELEVISIÓN TABASQUEÑA (TVT) Y COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO (CORAT).
PUESTO: ASESOR JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
ÁREA: ADMINISTRACIÓN GENERAL
DOMICILIO: MUNICIPIO LIBRE No. 7 TAB. 2000 VILLAHERMOSA, TABASCO.
TELÉFONO: 310-28-00 EXT. 125, 151, 266

FUNCIONES

ASESORÍA JURÍDICA-ADMINISTRATIVA: EN TRÁMITES REGULATORIOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, DERECHO DE AUTOR Y DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL; EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO, COMO EL DECRETO DE CREACIÓN, REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE FUNCIONES; EN LA FORMULACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN; EN LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS; EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA; ETC.

EXPERIENCIA LABORAL

PERIODO: 2005 A 2006
INSTITUCIÓN: COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO Y TELEVISIÓN TABASQUEÑA, S.A. DE C.V.
PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO
ÁREA: DIRECCIÓN JURÍDICA
DOMICILIO: CALLE MUNICIPIO LIBRE No. 7, TABASCO 2000 VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86035.
TELÉFONO: 310-28-00 EXT. 125, 152 Y 266

FUNCIONES

ATENDER LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO; PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES DEL SUBCOMITÉ DE COMPRAS; PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS Y REFORMAS AL DECRETO DE CREACIÓN Y REGLAMENTO INTERIOR; ELABORAR ACTAS ADMINISTRATIVAS Y CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS, CONVENIOS, ACUERDOS DE COLABORACIÓN Y CONTRATOS; ATENDER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES; TRAMITAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y LABORALES; ETC.

PERIODO: 2003 A 2005
INSTITUCIÓN: COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO.
PUESTO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
ÁREA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DOMICILIO: CALLE MUNICIPIO LIBRE No. 7, TABASCO 2000 VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86035.
TELÉFONO: 310-28-00 EXT. 125, 152 Y 266

FUNCIONES

DIRIGIR EL CONTROL DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS; ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS; ELABORAR ÓRDENES DE PAGOS PARA SU TRÁMITE ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO; VIGILIAR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DEL GASTO DE INVERSIÓN Y GASTO CORRIENTE; ELABORAR LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN; PARTICIPAR EN EL SUBCOMITÉ DE COMPRAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL (LICITACIONES SIMPLIFICADAS, COMPRA DIRECTA Y CONTRATOS); PARTICIPAR EN LAS CONCILIACIONES PRESUPUESTALES Y CONTABLES, ASÍ COMO EN SOLVENTACIONES DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍAS; ETC.

EXPERIENCIA LABORAL

PERIODO: 1999 A 2002
INSTITUCIÓN: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO (CONALEP-TABASCO).
PUESTO: PROFESOR CONALEP PLANTEL II
ASIGNATURAS: INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS, SOCIALES, ESTRUCTURAS SOCIOECONÓMICAS DE MÉXICO, HISTORIA DE MÉXICO, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, ATENCIÓN AL CLIENTE DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PROMOCIÓN DE SERVICIOS AL HUESPED/CLIENTE.
DOMICILIO: ANILLO PERIFÉRICO S/N COLONIA PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
TELÉFONO: 315-36-99

FUNCIONES

IMPARTIR CLASES, ASESORAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA TITULACIÓN (TÉSIS) Y JURADO EN LOS EXÁMENES PROFESIONALES.

PERIODO: 1989 A 2003
INSTITUCIÓN: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
PUESTO: SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO
PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCED. ADMVOS.
ÁREAS: AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DOMICILIO: PASEO USUMACINTA 802 COLONIA AGUILA VILLAHERMOSA, TABASCO.
TELÉFONO: 315-32-44, 315-25-11

FUNCIONES

INTEGRAR Y DETERMINAR AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS CON MOTIVO DE DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES.

TRAMITAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD, DERIVADOS DE QUEJAS PRESENTADAS POR PARTICULARES Y/O SUPERIORES JERÁRQUICOS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS POR INCUMPLIMIENTO A SUS ATRIBUCIONES Y DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CURSOS Y DIPLOMADOS

- CURSO:** “CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL EN PROGRAMAS FEDERALES”
INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.
24 DE AGOSTO DE 2021.
- CURSO:** “CALIDAD EN EL SERVICIO DE ACUERDO AL MODELO DISNEY”
INSTITUCIÓN: ESTRATEGIA EN CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO, S.C.
22 DE MAYO DE 2019.
- CURSO:** “VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES”
INSTITUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
DEL 04 AL 29 DE JUNIO DE 2018.
- DIPLOMADO:** “DERECHO ELECTORAL”
INSTITUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
DEL 09 DE ABRIL AL 26 DE JUNIO DE 2018.
- CURSO:** “PARIDAD LIBRE DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO”
INSTITUCIÓN: SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
EL 17 DE MAYO DE 2018.
- CURSO:** “MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL”
INSTITUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
DEL 16 DE ABRIL AL 11 DE MAYO DE 2018.
- CURSO:** “INTRODUCCIÓN AL DERECHO ELECTORAL MEXICANO”
INSTITUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
DEL 07 DE MAYO AL 08 DE JUNIO DE 2018.

CURSOS Y DIPLOMADOS

- CURSO:** “APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE PARIDAD DE REGIDURÍAS Y DIPUTACIONES EN TABASCO”
INSTITUCIÓN: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPC Tabasco).
18 DE DICIEMBRE DE 2017.
- CURSO:** “FORMACIÓN DE FACILITADORES EN COMPETENCIA”
INSTITUCIÓN: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO.
13 DE NOV. AL 11 DE DIC. DE 1999.
- CURSO:** “IV CONGRESO NACIONAL DE DERECHO BUROCRÁTICO”
INSTITUCIÓN: ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO BUROCRÁTICO Y DE LA PREVISIÓN SOCIAL.
19 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 1998.
- CURSO:** “JORNADAS DE CRIMINALÍSTICA Y FORENSE”
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.
06 AL 08 DE MAYO DE 1997.
- CURSO:** “ATENCIÓN Y TRATO AL PÚBLICO”
INSTITUCIÓN: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
09 AL 28 DE SEPT. 1996.

Declaración bajo protesta de decir verdad


Con fundamento en los artículos 1, párrafo 3 y 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública, declaro bajo protesta de decir verdad que:

- I. Gozo de buena reputación y no ha sido condenado por delito alguno;
- II. No he sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- III. No he desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- IV. No estoy inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y,
- V. No me he desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni es o ha sido Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; o Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.
- VI. Doy mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales;

Protesto lo necesario


Villahermosa, Tabasco, a 05 de septiembre de 2022



Javier García Rodríguez



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL





EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL EN ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. [REDACTED] DE ESTE REGISTRO CIVIL A MI CARGO, EN LA FOJA -- SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA N. [REDACTED] Y CON FECHA DE REGISTRO [REDACTED] EVANTADA POR EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL C. ALCIDES ORUETA H. DE LA LOCALIDAD DE [REDACTED] DEL MUNICIPIO DE [REDACTED] DEL ESTADO DE TABASCO. LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

MARGARITA <small>(NOMBRE)</small>	LAZARO <small>(PRIMER APELLIDO)</small>	OVANDO <small>(SEGUNDO APELLIDO)</small>
FECHA DE NACIMIENTO	22 FEBRERO 1960	HORA 14:00
<small>DIA</small>	<small>MES</small>	<small>HORA</small>
PRESENTADO	[REDACTED]	SEXO [REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]	
COMPARECIO	EL PADRE <input checked="" type="checkbox"/> LA MADRE <input type="checkbox"/> AMBOS <input type="checkbox"/> REGISTRADO <input type="checkbox"/> PERSONA DISTINTA <input type="checkbox"/>	

PADRES

NOMBRE [REDACTED]	EDAD [REDACTED]	NACIONALIDAD [REDACTED]
NOMBRE [REDACTED]	EDAD [REDACTED]	NACIONALIDAD [REDACTED]

ABUELOS

ABUELO PATERNO [REDACTED]	NACIONALIDAD =====
ABUELA PATERNA [REDACTED]	NACIONALIDAD =====
ABUELO MATERNO [REDACTED]	NACIONALIDAD =====
A MATERNA [REDACTED]	NACIONALIDAD =====

TESTIGOS

NOMBRE [REDACTED]	EDAD [REDACTED]	NACIONALIDAD =====
NOMBRE [REDACTED]	EDAD [REDACTED]	NACIONALIDAD =====


No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO ===== C.R.I.P. =====

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE ===== EDAD === PARENTESCO =====

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO A LOS 28 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2016 DOY FE.


SELLO DE LA OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO



OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. BLANCA IDUARTE GARCIA
OFICIAL(01)

NOMBRE _____ FIRMA _____

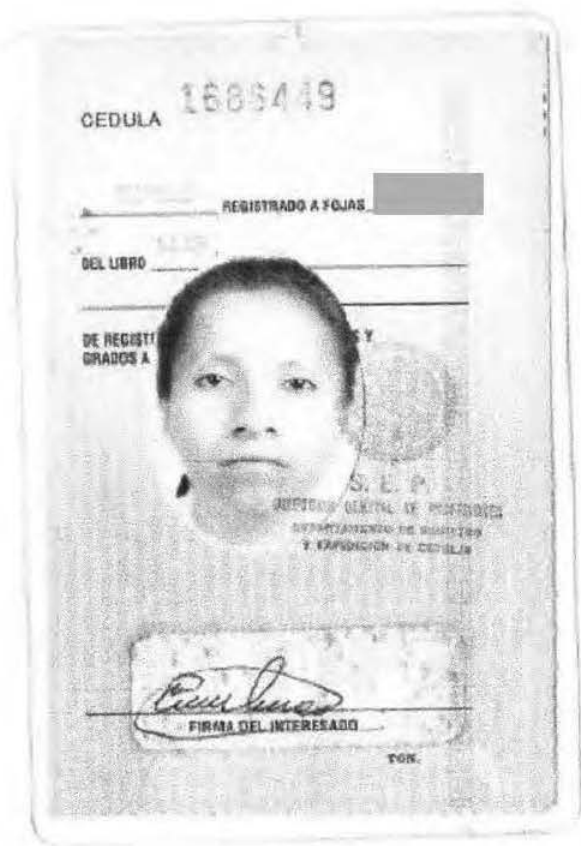


CAPTURA mariajacaVALIDAHingono ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA ENMENDADURAS, BORRADURAS O DE FIBRO ALGUNO

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

4072126





Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.



LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

Otorga a

Margarita Lázaro

El Título de

Licenciado en Derecho

en atención a que demostró tener hechos los requisitos requeridos por la ley y haber sido aprobado con unanimidad, en el examen profesional que sustentó el día 21 de septiembre de 1985, según constancias archivadas en la Secretaría de Servicios Académicos de la Universidad.



Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 28 de septiembre de 1985.

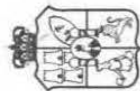
Estudio en la data. Acción en la fe.

El Rector

El Secretario de Servicios Académicos

Fernando Habelo Ruiz de la Peña

Dr. Víctor H. ...



TABASCO | **CULTURA** | **CULTURA** | **AHET**
SECRETARÍA DE CULTURA | COORDINACIÓN GENERAL DEL ARCHIVO
HISTÓRICO DEL ESTADO DE TABASCO

El Gobierno del Estado de Tabasco a través
de la Secretaría de Cultura

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

Margarita Lázaro Ovando

Por haber asistido al curso **Introducción a la archivística y la gestión documental** llevado a cabo en la modalidad presencial del 13 al 14 de febrero de 2020, con una duración de 10 horas, el cual forma parte del Programa Institucional de Capacitación 2020 implementado por la Coordinación General del Archivo Histórico del Estado de Tabasco.

Yelanda Osuna Huerta
Secretaría de Cultura

Villahermosa, Tabasco,
14 de febrero de 2020




SECRETARÍA DE CULTURA
COORDINACIÓN GENERAL
DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO DE TABASCO

Libro: Registro de constancias y reconocimientos

Nombre del evento: Curso "Introducción a la archivística y la gestión documental", Programa Institucional de Capacitación 2020

Número: [REDACTED]

Responsable: Lic. Oscar Espinosa Guzmán

Firma: 

Villahermosa, Tabasco. 14 febrero 2020

**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA

AGET

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

La Secretaría de Cultura
a través del Archivo General del Estado de Tabasco
otorga la presente

Constancia

a

Margarita Lázaro Ovando

Por haber asistido al curso **Introducción a la legislación en materia archivística** llevado a cabo bajo la modalidad en línea los días 8 y 9 de febrero del año en curso, con una duración de 10 horas, el cual forma parte del **Programa Institucional de Capacitación a Sujetos Obligados 2022** implementado por el Archivo General del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 9 de febrero de 2022


Dr. Jorge Luis Capdepont Ballina
Director General



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

AGET

AGENCIA FEDERAL
DE LOS ARCHIVOS DEL ESTADO DE TABASCO

Queda registrada la presente constancia

Libro: Diplomas, constancias y reconocimientos, 2022



Villahermosa, Tabasco, 9 de febrero de 2022

Importante

Este documento es único y no podrá ser expedido nuevamente



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

AGET

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE TABASCO

La Secretaría de Cultura
a través del Archivo General del Estado de Tabasco
otorga la presente

Constancia

a

Margarita Lázaro Ovando

Por haber asistido al curso **Gestión documental y Administración de archivos** llevado a cabo bajo la modalidad en línea los días 10 y 11 de febrero del año en curso, con una duración de 10 horas, el cual forma parte del **Programa Institucional de Capacitación a Sujetos Obligados 2022** implementado por el Archivo General del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 11 de febrero de 2022

Dr. Jorge Luis Capdepont Ballina
Director General



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

AGET

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Queda registrada la presente constancia

Libro: Diplomas, constancias y reconocimientos, 2022



Villahermosa, Tabasco, 11 de febrero de 2022

Importante

Este documento es único y no podrá ser expedido nuevamente



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

AGET

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE TABASCO

La Secretaría de Cultura
a través del Archivo General del Estado de Tabasco
otorga la presente

Constancia

a

Margarita Lázaro Ovando

Por haber asistido al curso **Conservación preventiva** llevado a cabo bajo la modalidad en línea los días 21 y 22 de febrero del año en curso, con una duración de 10 horas, el cual forma parte del **Programa Institucional de Capacitación a Sujetos Obligados 2022** implementado por el Archivo General del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 22 de febrero de 2022


Dr. Jorge Luis Capdepont Ballina
Director General



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

AGET

AGENCIA GENERAL
DE REGISTRO CULTURAL

Queda registrada la presente constancia

Libro: Diplomas, constancias y reconocimientos, 2022



Villahermosa, Tabasco, 22 de febrero de 2022

Importante

Este documento es único y no podrá ser expedido nuevamente



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

AGET

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE TABASCO

La Secretaría de Cultura
a través del Archivo General del Estado de Tabasco
otorga la presente

Constancia

a

Margarita Lázaro Ovando

Por haber asistido al curso **Procesos técnicos de la Unidad de correspondencia y Archivo de trámite** llevado a cabo bajo la modalidad en línea los días 16 y 18 de febrero del año en curso, con una duración de 15 horas, el cual forma parte del **Programa Institucional de Capacitación a Sujetos Obligados 2022** implementado por el Archivo General del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 18 de febrero de 2022


Dr. Jorge Luis Capdepont Ballina
Director General



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

AGET

AGENCIA GOBIERNO
ESTADAL DE TRANSPARENCIA

Queda registrada la presente constancia

Libro: Diplomas, constancias y reconocimientos, 2022



Villahermosa, Tabasco, 18 de febrero de 2022

Importante

Este documento es único y no podrá ser expedido nuevamente

FOLIO [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO ENCARGADA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. [REDACTED] EN LA FOJA 52 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. [REDACTED] CON FECHA DE REGISTRO [REDACTED] LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL C. MINERVA HERNANDEZ DE SANDERS DE LA LOCALIDAD DE [REDACTED] DEL MUNICIPIO DE [REDACTED] DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE MARIA DEL CARMEN ALVAREZ BALLESTEROS
(NOMBRE) (PRIMER APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO)

FECHA DE NACIMIENTO 15 JULIO 1971 HORA 08:00
MES

PRESENTADO [REDACTED] SEXO [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]

COMPARECIO EL PADRE LA MADRE AMBOS REGISTRADO PERSONA DISTINTA

PADRES

PADRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
MADRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

ABUELOS

ABUELO PATERNO [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
ABUELA PATERNA [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
ABUELO MATERNO [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
ABUELA MATERNA [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

TESTIGOS

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

CERTIFICADO DE NACIMIENTO [REDACTED] CURP [REDACTED] CRIP [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] PARENTESCO [REDACTED]

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 60 Y 79 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, 14 FRACCION XL XX Y EL ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO A LOS 07 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019 DOY FE

LIC. MARTHA MORALES DE LA CRUZ
ENCARGADA DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN BASE AL OFICIO S020R/C-05/10/2019 DE FECHA 28/09/2019

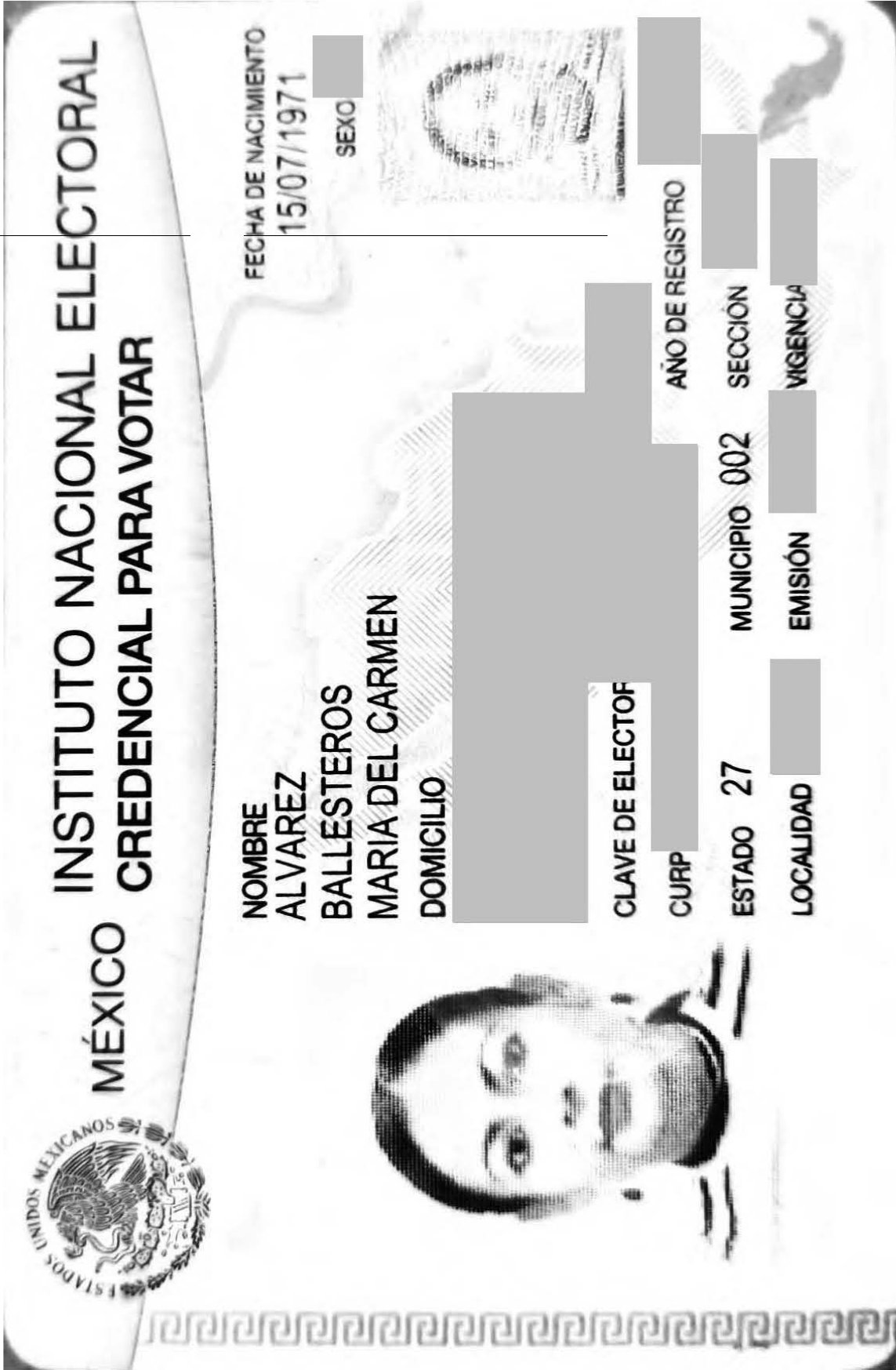
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO


















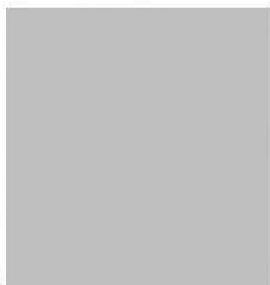


ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA EMENDACIONES, CORRIGENDOS O DE [REDACTED]

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.




ELECCIONES FEDERALES

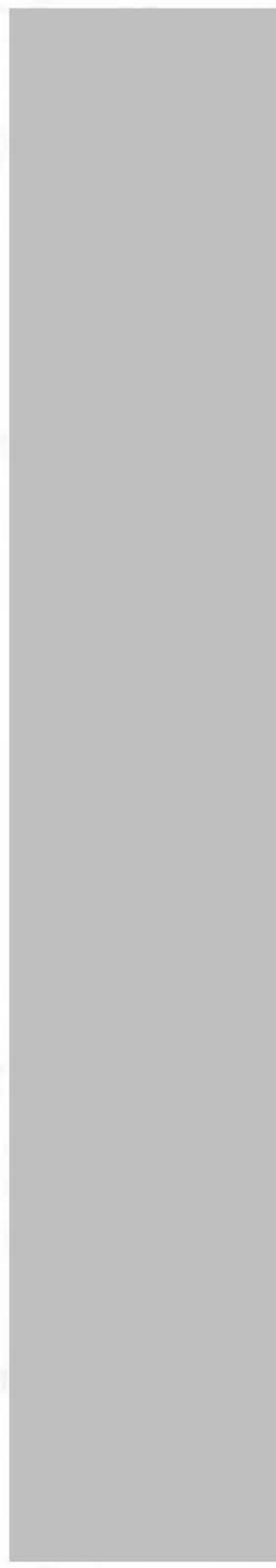

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS




C000155



EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.



Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
10933594

Clave Única de Registro de Población

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo

Se expide a:

Datos del profesionista

MARIA DEL CARMEN	ALVAREZ	BALLESTEROS
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	
Nombre del programa	Clave

Datos de la institución educativa

INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TABASCO	
Nombre o denominación	Clave

Datos de expedición y firma electrónica

27/04/2018	00:32:30
Fecha	Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.


El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

Firma electrónica avanzada del servidor público competente

Sello digital de tiempo SEP

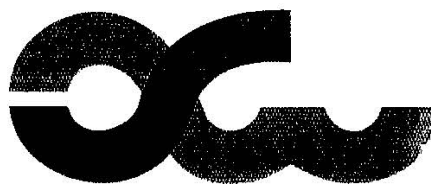


LIC. ISRAEL BARRIOS HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico: cédula

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.



UNIVERSIDAD ALFA Y OMEGA

OTORGA A:

MARIA DEL CARMEN ALVAREZ BALLESTEROS



EL GRADO DE

Maestra en Educación Inclusiva

Con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, según acuerdo No. 1404384 de fecha 01 de Diciembre de 2014, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 19 de Noviembre de 2020.


Firma del Alumno

Villahermosa, Tabasco a 02 de Marzo de 2021.


Teófilo Cruz Guzmán

Rector

El presente Grado fue expedido a favor de **MARIA DEL CARMEN ALVAREZ BALLESTEROS** quien cursó los estudios de Maestría en Educación Inclusiva y aprobó conforme **Titulación por Excelencia Académica** el día 20 de Enero de 2021.
 Quedó registrado en el libro No. 4 foja No. 376.

Villahermosa, Tabasco a 10 de Marzo de 2021


ZORAYDA PÉREZ JIMÉNEZ
 Coordinación de Posgrado

Se autentica con fundamento en el art. 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y se registra en la foja No. [redacted] del libro No. [redacted]

Villahermosa, Tabasco a 19 de Marzo de 2021.

CLAVE DE INSTITUCIÓN: [redacted]
 CLAVE DE CARRERA: [redacted]


CARLOS SANTIAGO SÁNCHEZ
 Director de Control Escolar
 e Incorporación



EL CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y ARTÍCULO 11, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, HA HECHO CONSTAR LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA (S) QUE CALZAN ESTE DOCUMENTO EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, MISMA QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A MI CARGO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR
 E INCORPORACIÓN

A 13 DE ENERO DEL AÑO 2022


 JOSÉ ANTONIO BUJORQUEZ PÉREZ NIETO





Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tabasco Campus Villahermosa



Otorga a

María del Carmen Álvarez Ballesteros

El Título de

Licenciado en Trabajo Social

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, según Acuerdo No. 1402358 de fecha 11 de Agosto de 2014, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 09 de Enero de 2017.

Firma del Alumna

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Enero de 2017

El Rector

Sandra Leticia Arila Ramírez

EL PRESENTE TÍTULO FUE EXPEDIDO EN FAVOR DE Maria del Carmen Álvarez Ballesteros QUIEN CURSÓ LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

Y APROBÓ CONFORME A EXAMEN PROFESIONAL EL DÍA 16 de Enero de 2017.

QUEDÓ REGISTRADO EN EL LIBRO NO [REDACTED] FOJA No [REDACTED]

VILLAHERMOSA, TAB., A 23 de Enero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ESCOLARES

ZULEMA LUCIA RUIZ OLVERA

SE AUTENTICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE REGISTRA EN LA FOJA No [REDACTED] DEL LIBRO No [REDACTED]

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE DICIEMBRE DE 2017

EL DIRECTOR DE CONTROL ESCOLAR E INCORPORACIÓN

MATEO CONTRERAS RAMÍREZ

CLAVE DE INSTITUCIÓN [REDACTED]

CLAVE DE CARRERA [REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL

Con fundamento en los Artículos 37 y 38 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, se rectifica el Registro realizado el día 20 de abril de 2018, a fojas 200 del Libro 109, bajo el número 12 del Registro de Títulos Profesionales y Grados Académicos con número de Cédula 10933593 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES) siendo lo correcto el Libro 1093, bajo el número 13, con número de cédula 10933594 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO) cuyos datos fueron estampados al reverso del Título de Licenciatura en Trabajo Social, que corresponde a MARIA DEL CARMEN ALVAREZ BALLESTEROS.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

LIC. CARMEN MONTIVIEROS LÓPEZ
DIRECTORA DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL



EL CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 16 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, HACE CONSTAR LA AUTENTICIDAD DE LA(S) FIRMA (S) QUE SALZAN ESTE DOCUMENTO EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, BIRMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A MI CARGO.

SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017
LIC. JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO



REGISTRO DE FOJAS [REDACTED] DEL LIBRO [REDACTED]
REGISTRO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS [REDACTED]
BAJO EL NÚMERO [REDACTED]
CÉDULA No 10933593
MÉXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 2018

CAMILO LORENZO CHAPARRO RAMÍREZ
EL REGISTRADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

*Para consultar esta cédula profesional, visite la página en internet <http://www.cedulasprofesionales.org.mx>
Cadena: AURA PATRICIA AGUILAR NAVARREZ(200)10912

CERTIFICACION NUMERO (8405) OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO.

YO, LICENCIADO JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE, NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (4) CUATRO DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ, CON RESIDENCIA FIJA EN LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA NUMERO (408) CUATROCIENTOS OCHO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA SE OBTUVO DEL TITULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL QUE EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TABASCO CAMPUS VILLAHERMOSA, OTORGO A LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ALVAREZ BALLESTEROS EL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE; TITULO QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL COTEJE MINUCIOSAMENTE LA COPIA FOTOSTATICA DE REFERENCIA.- VA EN UNA HOJA UTIL, IMPRESA EN AMBAS CARAS, DEBIDAMENTE COTEJADA, SELLADA Y FIRMADA.- ESTA CERTIFICACION SE HACE A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ALVAREZ BALLESTEROS, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL LA CUAL TIENE EL CODIGO DE IDENTIFICACION NUMERO [REDACTED] [REDACTED] ALVAREZ<BALLESTEROS<<MARIA<DEL<C.- [REDACTED] [REDACTED] TABASCO, SIENDO LAS (13:00 HRS.) TRECE HORAS DEL DIA (23) VEINTIRES DE FEBRERO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.-----



LIC. JOSE LUIS OCAÑA ANDRADE.





María del Carmen Álvarez Ballesteros



Experiencia

1989 – 1991 Jefa de Departamento de Asistencia Social en el DIF municipal de Cárdenas, Tabasco.

1992 -1994 Trabajadora Social y Secretaria Particular en el DIF municipal de Cárdenas, Tabasco.

1995 – 1997 Trabajadora Social encargada del programa COPUSIT (Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales para el Estado de Tabasco) en el Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

2001 - 2003 Secretaria Parlamentaria de la LVII Legislatura en el Congreso del Estado.

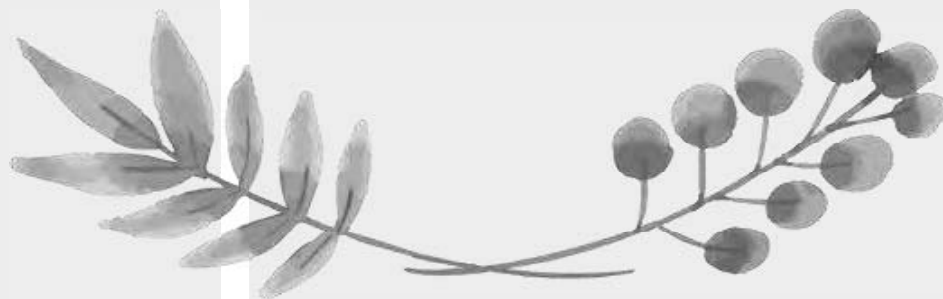
2004 – 2006 Secretaria parlamentaria de la VLIII Legislatura en el Congreso del Estado.

2009 – 2010 Jefa de Departamento en la Coordinación de Protección Civil en el Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

2010 – 2011 Jefa del Departamento de Sensibilización a Jóvenes en la Dirección de Atención a la Mujer en el Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

2014 – 2015 SEDAFOP: Supervisora de campo en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesquero.

2015 – 2018 Asistente Parlamentaria en el Congreso del Estado.



2020 - 2021 Trabajadora Social de la Región Chontalpa, en el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

2021 - 2022 Técnico Asimilado en el Área de Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Educación

Maestría en Educación Inclusiva (Titulada)
Universidad Alfa y Omega

Licenciada en Trabajo Social (Titulada)
Instituto de Estudios Superiores de Tabasco Campus Villahermosa
Cédula Profesional 10933594

Técnico en Trabajo Social (Titulada)
Centro de Estudios Culturales
Cédula Profesional 10219198

Diplomado en Derechos Humanos de las Víctimas del Delito y Abuso del Poder
Universidad del Valle de México Campus Villahermosa.

Cursos tomados

- Gestión Documental y Administración de Archivos.
- Procesos Técnicos de la Unidad de Correspondencia y Archivo de Trámite.
- Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Justicia Abierta.
- Litigio Estratégico con Perspectiva de Género para la Defensa de los Derechos Político – Electorales de las Mujeres.
- Candidaturas Independientes en México.
- Introducción al Derecho Electoral.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

AGET

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE TABASCO

**La Secretaría de Cultura
a través del Archivo General del Estado de Tabasco
otorga la presente**

Constancia

a

María del Carmen Álvarez Ballesteros

Por haber asistido al curso **Gestión documental y Administración de archivos** llevado a cabo bajo la modalidad en línea los días 10 y 11 de febrero del año en curso, con una duración de 10 horas, el cual forma parte del **Programa Institucional de Capacitación a Sujetos Obligados 2022** implementado por el Archivo General del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 11 de febrero de 2022

Dr. Jorge Luis Capdepont Ballina
Director General



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

AGET

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Queda registrada la presente constancia

Libro: Diplomas, constancias y reconocimientos, 2022



Villahermosa, Tabasco, 11 de febrero de 2022

Importante

Este documento es único y no podrá ser expedido nuevamente



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

AGET

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE TABASCO

La Secretaría de Cultura
a través del Archivo General del Estado de Tabasco
otorga la presente

Constancia

a

María del Carmen Álvarez Ballesteros

Por haber asistido al curso **Procesos técnicos de la Unidad de correspondencia y Archivo de trámite** llevado a cabo bajo la modalidad en línea los días 16 y 18 de febrero del año en curso, con una duración de 15 horas, el cual forma parte del **Programa Institucional de Capacitación a Sujetos Obligados 2022** implementado por el Archivo General del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 18 de febrero de 2022


Dr. Jorge Luis Capdepont Ballina
Director General



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

AGET

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Queda registrada la presente constancia

Libro: Diplomas, constancias y reconocimientos, 2022



Villahermosa, Tabasco, 18 de febrero de 2022

Importante

Este documento es único y no podrá ser expedido nuevamente

Declaración bajo protesta de decir verdad

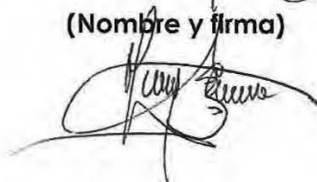
Con fundamento en los artículos 1, párrafo 3 y 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública, declaro bajo protesta de decir verdad que:

- I. Gozo de buena reputación y no ha sido condenado por delito alguno;
- II. No he sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- III. No he desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- IV. No estoy inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y,
- V. No me he desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni es o ha sido Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; o Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.
- VI. Doy mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales;

Protesto lo necesario**Villahermosa, Tabasco, a 05 de septiembre de 2022**

Marucí del Carmen Álvarez Ballesteros

(Nombre y firma)



**CURRICULUM VITAE****1. DATOS PERSONALES:**

Fecha de Nacimiento: 02 de octubre 1973

Nacionalidad: [REDACTED]

Estado Civil: [REDACTED]

Licencia De Manejo: [REDACTED]

Grado de Estudios: Lic. En Informatica

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

2. HISTORIA ACADEMICA:

PRIMARIA: PROF. MARCOS GUTIERREZ
1979 - 1985

SECUNDARIA: ESC. SECUNDARIA TECNICA NO. 10
1985 - 1988

PREPARATORIA: COBATAB NO. 5
1990 - 1993

CARRERA PROFESIONAL:
INSTITUTO TECNOLOGICO DE VILLAHERMOSA

CARRERA: LIC. EN INFORMATICA
1993 - 1999

CEDULA PROFESIONAL: 3716219

3. EXPERIENCIA LABORAL:

EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JEFE: LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS

AREA: VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

PERIODO LABORADO: DEL 01 DE JULIO 2022 A LA FECHA.

PUESTO DESEMPEÑADO: OPERADOR DE SISTEMAS

DESCRIPCION DE FUNCIONES: APOYAR EN LA CAPTURA DE DATOS CONFORME AL REQUERIMIENTO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS EJECUTIVAS, GENERAR RESPALDOS DE INFORMACIÓN PARA ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE LAS BASES DE DATOS Y/O SISTEMAS, COLABORAR EN LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE UTILIZADO POR LAS UNIDADES USUARIAS, PROBAR EL SOFTWARE INCLUIDO EN LOS EQUIPOS, APOYAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO INFORMÁTICO.

LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO

DIRECCION: BELISARIO DOMINGUEZ NO. 102, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES.

TELEFONO: 993 3 52 1856

EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JEFE: LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS

AREA: VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (DEPURACION)

PERIODO LABORADO: DEL 17 DE FEBRERO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2022.

PUESTO DESEMPEÑADO: ENCARGADA DEL AREA DE DEPURACIÓN

DESCRIPCION DE FUNCIONES: SUPERVISAR QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROGRAMAS DE BAJA POR DEFUNCIÓN, SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS, REINCORPORACIÓN POR NOTIFICACION JUDICIAL Y POR MAC, ALTERNOS, DUPLICADOS, DPI, USI Y DI, CON LA FINALIDAD DE MANTENER DEPURADO EL PADRÓN ELECTORAL.

VERIFICAR QUE SE APLIQUEN EN CAMPO LAS TESTIMONIALES DE CORROBORACIÓN DE DATOS, DEFUNCIÓN Y SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS A EFECTO DE DARLE CERTEZA AL PADRÓN ELECTORAL.

INTEGRAR LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE GABINETE Y EN CAMPO POR DEFUNCIÓN Y SUSPENSIÓN DE DERECHOS, REINCORPORACIÓN POR NOTIFICACION JUDICIAL Y POR MAC, ALTERNOS, DUPLICADOS, DATOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES, PARA EFECTO DE REMITIRLOS A OFICINAS CENTRALES

LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO

DIRECCION: BELISARIO DOMINGUEZ NO. 102, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES.

TELEFONO: 993 3 52 1856

EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JEFE: LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS

AREA: VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

PERIODO LABORADO: DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 16 DE FEBRERO DE 2022.

PUESTO DESEMPEÑADO: OPERADOR DE SISTEMAS

DESCRIPCION DE FUNCIONES: APOYAR EN LA CAPTURA DE DATOS CONFORME AL REQUERIMIENTO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS EJECUTIVAS, GENERAR RESPALDOS DE INFORMACIÓN PARA ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE LAS BASES DE DATOS Y/O SISTEMAS, COLABORAR EN LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE UTILIZADO POR LAS UNIDADES USUARIAS, PROBAR EL SOFTWARE INCLUIDO EN LOS EQUIPOS, APOYAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO INFORMÁTICO.

LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO

DIRECCION: BELISARIO DOMINGUEZ NO. 102, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES.

TELEFONO: 993 3 52 1856

EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JEFE: LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS

AREA: VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (DEPURACION)

PERIODO LABORADO: DEL 16 DE JUNIO DE 2021 A LA FECHA.

PUESTO DESEMPEÑADO: TÉCNICO ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA

DESCRIPCION DE FUNCIONES: OPERAR EL SISTEMA DE GENERACIÓN Y EDICIÓN DE PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA CARTOGRAFÍA QUE PERMITA PROPORCIONAR MATERIALES CARTOGRÁFICOS A LAS DIFERENTES ESTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO

DIRECCION: BELISARIO DOMINGUEZ NO. 102, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES.

TELEFONO: 993 3 52 1856

EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JEFE: LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS

AREA: VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (DEPURACION)

PERIODO LABORADO: DEL 16 DE MARZO AL 15 DE JUNIO DE 2021.

PUESTO DESEMPEÑADO: COORDINADOR ESTATAL DEL PREP

DESCRIPCION DE FUNCIONES: ATENDER Y EJECUTAR LAS INSTRUCCIONES DE LA COORDINACIÓN REGIONAL Y/O DISTRITAL PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LOS CATD Y CCV. VIGILAR LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS CATD Y CCV DE LA ENTIDAD, PARA SU PUESTA EN MARCHA. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN CENTRAL Y MANTENERLA INFORMADA SOBRE LOS AVANCES DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CATD Y CCV DE LA ENTIDAD, PARA LAS ELECCIONES ELECTORALES DEL 2021.

LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO

DIRECCION: BELISARIO DOMINGUEZ NO. 102, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES.

TELEFONO: 993 3 52 1856

EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JEFE: LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS

AREA: VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (DEPURACION)

PERIODO LABORADO: DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 15 DE MARZO DE 2021.

PUESTO DESEMPEÑADO: TÉCNICO ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN
CARTOGRÁFICA

DESCRIPCION DE FUNCIONES: OPERAR EL SISTEMA DE GENERACIÓN Y EDICIÓN DE PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA CARTOGRAFÍA QUE PERMITA PROPORCIONAR MATERIALES CARTOGRÁFICOS A LAS DIFERENTES ESTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO

DIRECCION: BELISARIO DOMINGUEZ NO. 102, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES.

TELEFONO: 993 3 52 1856

EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JEFE: LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS

AREA: VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (DEPURACION)

PERIODO LABORADO: DEL 01 DE JULIO DE 2019 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2020

PUESTO DESEMPEÑADO: ENCARGADA DEL AREA DE DEPURACIÓN

DESCRIPCION DE FUNCIONES: SUPERVISAR QUE SE LLEVEN A CABO LOS PROGRAMAS DE BAJA POR DEFUNCIÓN, SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS, REINCORPORACIÓN POR NOTIFICACION JUDICIAL Y POR MAC, ALTERNOS, DUPLICADOS, DPI, USI Y DI, CON LA FINALIDAD DE MANTENER DEPURADO EL PADRÓN ELECTORAL.

VERIFICAR QUE SE APLIQUEN EN CAMPO LAS TESTIMONIALES DE CORROBORACIÓN DE DATOS, DEFUNCIÓN Y SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS A EFECTO DE DARLE CERTEZA AL PADRÓN ELECTORAL.

INTEGRAR LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE GABINETE Y EN CAMPO POR DEFUNCIÓN Y SUSPENSIÓN DE DERECHOS, REINCORPORACIÓN POR NOTIFICACION JUDICIAL Y POR MAC, ALTERNOS, DUPLICADOS, DATOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES, PARA EFECTO DE REMITIRLOS A OFICINAS CENTRALES

LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO

DIRECCION: BELISARIO DOMINGUEZ NO. 102, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES.

TELEFONO: 993 3 52 1856

EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JEFE: LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS

AREA: VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (DEPURACION)

PERIODO LABORADO: DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL 2019

PUESTO DESEMPEÑADO: ASISTENTE DE LA DOCUMENTACIÓN DE DEPURACIÓN

DESCRIPCION DE FUNCIONES: CONFORMAR EL EXPEDIENTE DOCUMENTAL DE CADA REGISTRO CIUDADANO QUE SE HAYA GENERADO, A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DEPURACIÓN, REHABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN, EN GABINETE Y CAMPO; DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PARA SU ENVÍO AL CECYRD PARA DIGITALIZACIÓN Y RESGUARDO.

LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO

DIRECCION: BELISARIO DOMINGUEZ NO. 102, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES.

TELEFONO: 993 3 52 1856

EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JEFE: LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS

AREA: VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

PERIODO LABORADO: DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE 2018

PUESTO DESEMPEÑADO: OPERADOR DE EQUIPO TECNOLÓGICO

DESCRIPCION DE FUNCIONES: CAPTURA DE CIUDADANOS SUSPENDIDOS DE SUS DERECHOS Y FALLECIDOS, ATENCIÓN A TRAMITES ESPECIALES DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DEL MAC 270491 CONFORME AL ARTICULO 141 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO

DIRECCION: BELISARIO DOMINGUEZ NO. 102, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES.

TELEFONO: 3 52 43 77

EMPRESA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL

JEFE: MVZ RAFAEL JESUS TORRES ARIAS

PERIODO LABORADO: DEL 8 DE ENERO 2007 AL 31 DE MAYO 2017

PUESTO DESEMPEÑADO: JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA

DESCRIPCION DE FUNCIONES: ATENDER LA DEMANDA CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS MEDIOS (POR ESCRITO, TELÉFONO Y AUDIENCIA) PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES, CONSULTAS E INCONFORMIDADES DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, GRUPOS SOCIALES, ORGANIZACIONES, AUTORIDADES LOCALES Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO

DIRECCION: PRIVADA DEL CAMINERO NO. 17 COL. 1ERO DE MAYO

TELEFONO: 3 15 71 96

EMPRESA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO (OPORTUNIDADES)

JEFE: LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS

PERIODO LABORADO: DEL 1 DE JUNIO 2006 AL 31 DE DICIEMBRE 2006

PUESTO DESEMPEÑADO: RESPONSABLE DEL AREA DE ATENCION CIUDADANA

DESCRIPCION DE FUNCIONES: ASEGURAR QUE LOS CASOS DE ATENCIÓN CIUDADANA SEAN ATENDIDOS EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN QUE LES CORRESPONDE. ATENDER LA DEMANDA POR ESCRITO, TELEFONO Y AUDIENCIA PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES, CONSULTAS E INCONFORMIDADES DE LA POBLACIÓN.

LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO

DIRECCION: PRIVADA DEL CAMINERO NO. 17 COL. 1ERO DE MAYO

TELEFONO: 3 15 71 96

EMPRESA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)
PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO (OPORTUNIDADES)
JEFE: L.C.P. JUAN CARLOS DIAZ GUTIERREZ
PERIODO LABORADO: DEL 1 DE ABRIL 2006 AL 31 DE MAYO 2006
PUESTO DESEMPEÑADO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DESCRIPCION DE FUNCIONES: ORDENAR Y ARCHIVAR EXPEDIENTES DEL PERSONAL, ELABORACIÓN DE OFICIOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL ARCHIVO DE LA CORRESPONDENCIA GIRADA Y RECIBIDA DE LA MISMA, REALIZAR PAGOS DE SERVICIOS, CONTROL DEL PARQUE VEHICULAR, VALIDACION DE OFICIOS DE COMISION, RECEPCION Y ENTREGA DE PAPELERIA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COORDINACION, ELABORACION DE CHEQUES PARA PAGO A PROVEEDORES, ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DE POLIZAS DE CHEQUES.
LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO
DIRECCION: PRIVADA DEL CAMINERO NO. 17 COL. 1ERO DE MAYO
TELEFONO: 3 15 71 96

EMPRESA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)
PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO (OPORTUNIDADES)
JEFE: LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS
PERIODO LABORADO: DEL 1 DE MAYO 2005 AL 31 DE MARZO 2006
PUESTO DESEMPEÑADO: SOPORTE TECNICO PARA CARS
DESCRIPCION DE FUNCIONES: CONTROL DE INVENTARIO DE LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE COMPUTO, IMPLEMENTAR Y PROBAR LOS SISTEMAS TECNOLOGICOS EN LOS CENTROS DE ATENCION Y REGISTRO, DOMINAR EL MANEJO DE EQUIPOS DE COMPUTO, REDES Y SISTEMAS, GENERACIÓN DE BASE DE DATOS Y RESPALDOS.
LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO
DIRECCION: PRIVADA DEL CAMINERO NO. 17 COL. 1ERO DE MAYO
TELEFONO: 3 15 71 96
EMPRESA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)
PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO (OPORTUNIDADES)
JEFE: LIC. JAVIER PEREZ REYES
PERIODO LABORADO: DEL 1 DE OCTUBRE 2004 AL 30 DE ABRIL 2005
PUESTO DESEMPEÑADO: CAPTURISTA
DESCRIPCION DE FUNCIONES: CAPTURAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACION DEL PADRON DE FAMILIAS, CAPTURA DE FORMATOS S2 Y E2, FICHAS DE ATENCION, Y AVISOS DE ASISTENCIA.
LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO
DIRECCION: PRIVADA DEL CAMINERO NO. 17 COL. 1ERO DE MAYO
TELEFONO: 3 15 71 96

EMPRESA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)
PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO (OPORTUNIDADES)
JEFE: LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS
PERIODO LABORADO: DEL 16 DE MARZO 2004 AL 31 DE AGOSTO 2004
PUESTO DESEMPEÑADO: JEFE DE CAR (CENTRO DE ATENCION Y REGISTRO)
DESCRIPCION DE FUNCIONES: MANEJO DE PERSONAL, TRABAJO EN CAMPO, PROGRAMACION DE RUTAS PARA VISITAR LOCALIDADES EN LAS CUALES ENTRARIA EL PROGRAMA. COORDINACION DEL CENTRO DE CAPTURA DE LAS ENCUESTAS LEVANTADAS EN CAMPO. SEGUIMIENTO DE CIFRAS DURANTE EL PERIODO DE VIDA DEL CAR, COORDINAR, SUPERVISAR Y ASEGURAR LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCION Y REGISTRO.
LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO
DIRECCION: PRIVADA DEL CAMINERO NO. 17 COL. 1ERO DE MAYO
TELEFONO: 3 15 71 96

EMPRESA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)
PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO (OPORTUNIDADES)
JEFE: LIC. MIGUEL ANGEL PECH ESTRELLA
PERIODO LABORADO: DEL 27 DE FEBRERO 2004 AL 15 DE MARZO 2004
PUESTO DESEMPEÑADO: AUXILIAR DE CAPACITACION
DESCRIPCION DE FUNCIONES: APOYAR EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION DE LA COORDINACION ESTATAL.
LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO
DIRECCION: PRIVADA DEL CAMINERO NO. 17 COL. 1ERO DE MAYO
TELEFONO: 3 15 71 96

EMPRESA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)
PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO (OPORTUNIDADES)
JEFE: LIC. JAVIER PEREZ REYES
PERIODO LABORADO: DEL 16 DE MAYO 2003 AL 15 DE DICIEMBRE 2003
PUESTO DESEMPEÑADO: SUPERVISOR DE CAPTURA DE CURP
DESCRIPCION DE FUNCIONES: SUPERVISAR Y DIRIGIR LA RECUPERACION DE DOCUMENTOS (ACTAS Y CURPS) PARA CAPTURARLOS A LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES Y EN CASO DE NO TENER LA CURP, LA GENERACION DE LA MISMA.
LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO
DIRECCION: PRIVADA DEL CAMINERO NO. 17 COL. 1ERO DE MAYO
TELEFONO: 3 15 71 96

EMPRESA: UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO
JEFE: LIC. ARMANDO TRIANO
AREA: CENTRO DE COMPUTO
PERIODO LABORADO: DEL 04 DE MAYO 2002 AL 08 DE JUNIO 2002
PUESTO DESEMPEÑADO: INSTRUCTOR
DESCRIPCION DE FUNCIONES: IMPARTICION DEL MODULO IV: EXCEL 97, PARA EL DIPLOMADO EN SOFTWARE PARA LA ELABORACION DE MATERIAL DIDACTICO
LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO
DIRECCION: AV. UNIVERSIDAD S/N

EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, CARTOGRAFIA E INFORMATICA
JEFE: ING. JOSE MANUEL BEAUREGARD SOLIS
AREA: CENTRO DE CARTOGRAFIA AUTOMATIZADA (CONTROL DE CALIDAD)
PERIODO LABORADO: DEL 01 DE ENERO 1999 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2000
PUESTO DESEMPEÑADO: TECNICO SUPERIOR
DESCRIPCION DE FUNCIONES: CONTROL DE CALIDAD A LOS PRODUCTOS CARTOGRAFICOS VALIDANDO QUE CONTENGAN LOS LIMITES SECCIONALES A NIVEL MUNICIPIO Y LOCALIDAD VALIDOS, VERIFICACION EN CAMPO Y RINDIENDO INFORMES DE LAS INCONSISTENCIAS CARTOGRÁFICAS DETECTADAS, UTILIZACION DE WINDOWS Y OFFICE.
LUGAR: VILLAHERMOSA, TABASCO
DIRECCION: PASEO TABASCO NO. 813, COL. JESUS GARCIA
TELEFONO: 3 15 49 04

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIA PROFESIONAL

EMPRESA: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO (SAT)
JEFE: LIC. EDGAR ARTURO HERRERA LEON
AREA: ADMINISTRACION DE REDES Y SISTEMA
PERIODO DE SERVICIOS PRESTADOS: DEL 10 DE JULIO 1998 AL 10 DE ENERO DE 1999, Y DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE MAYO DE 1999
PUESTO DESEMPEÑADO: AUXILIAR EN EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO
DESCRIPCION DE FUNCIONES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, MANEJO DE OFICCE.
DIRECCION: VICENTE GUERRERO NO. 203.
TELEFONO: 3 10 – 82 – 33 y 3 – 10 – 82 – 07.

5. MÉRITOS Y RECONOCIMIENTOS

Evaluaciones al Desempeño Anuales				
No.	Denominación Unidad Administrativa que la emitió	Calificación obtenida	Fecha	Documento soporte (Si/No)
1	OPORTUNIDADES		1ER SEMESTRE 2007	SI
2	OPORTUNIDADES		ANUAL 2007	SI
3	OPORTUNIDADES		ANUAL 2008	SI
4	OPORTUNIDADES		ANUAL 2009	SI
5	OPORTUNIDADES		ANUAL 2010	SI
6	OPORTUNIDADES		ANUAL 2011	SI
7	OPORTUNIDADES		ANUAL 2012	SI
8	OPORTUNIDADES		ANUAL 2013	SI
9	OPORTUNIDADES		ANUAL 2014	SI
10	PROSPERA		ANUAL 2015	SI

Reconocimientos o premios				
No.	Reconocimientos	Institución que lo emite	Fecha	Documento soporte (Si/No)
1	RECONOCIMIENTO POR LA PARTICIPACION EN LA 1º.CONVENION NACIONAL DE PROSPERA	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	OCTUBRE 2014	SI
2	LA COORDINACION NACIONAL DE OPORTUNIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL OTORGA RECONOCIMIENTO POR DEDICACION Y CONSTANCIA EN BENEFICIO DE QUIENES MAS LO NECESITAN	COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	DICIEMBRE /2012	SI
3	LA COORDINACION NACIONAL DE OPORTUNIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL OTORGA RECONOCIMIENTO POR SU INVALUABLE APOYO AL PROGRAMA EN BENEFICIO DE QUIEN MAS LO NECESITA	COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	DICIEMBRE /2011	SI
4	LA COORDINACION NACIONAL DE OPORTUNIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL OTORGA RECONOCIMIENTO POR EL APOYO AL PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA POBLACION MAS NECESITADA	COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	DICIEMBRE /2010	SI
5	NOMBRAMIENTO SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	AGOSTO /2010	SI
6	LA COORDINACION NACIONAL DE OPORTUNIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL OTORGA RECONOCIMIENTO POR DESEMPEÑO EN EL PROGRAMA 2009	COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	DICIEMBRE /2009	SI
7	LA COORDINACION NACIONAL DEL OPORTUNIDADES EN LA SEDESOL, OTORGA RECONOCIMIENTO POR DESEMPEÑO EN EL PROGRAMA DURANTE 2008	COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	DICIEMBRE /2008	SI

Reconocimientos o premios				
No.	Reconocimientos	Institución que lo emite	Fecha	Documento soporte (Si/No)
8	EL COORDINADOR NACIONAL DE OPORTUNIDADES DR. N. SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO OTORGA RECONOCIMIENTO POR ESFUERZO, TRABAJO Y DEDICACION DURANTE 2007	COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	DICIEMBRE /2007	SI
9	RECONOCIMIENTO POR DESTACADA LABOR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION Y LOS OBJETIVOS DE LA DEPENDENCIA FEDERAL EN TABASCO	COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES	AGOSTO /2006	SI
10	RECONOCIMIENTO POR HABER IMPARTIDO EL MODULO IV: EXCEL 97	UJAT	25/11/2002	SI
11	ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL	ITVH	26/03/2001	SI

6. ACCIONES DE CAPACITACIÓN

Acciones de Capacitación					
No.	Denominación	Institución que lo impartió	Fecha	DOCUMENTO	Documento soporte (Si/No)
1	TALLER PROCEDIMIENTOS DE BAJA DOCUMENTAL, BAJA DOCUMENTAL CONTABLE Y DESINCORPORACIÓN	INE	19/08/2022	CONSTANCIA	SI
2	TALLER PROCEDIMIENTOS DE TRANSFERENCIA PRIMARIA Y SECUNDARIA	INE	12/08/2022	CONSTANCIA	SI
3	LIDER DE EQUIPOS	CENTRO INE	05/12/2020	CONSTANCIA	CALIF EN EL PORTAL
4	CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA GESTIÓN POR PROCESOS Y MEJORA CONTINUA - V1	CAMPUS VIRTUAL INE	31/07/2020	CONSTANCIA	CALIF EN EL PORTAL
5	GESTIÓN DEL CAMBIO - V2	CAMPUS VIRTUAL INE	10/07/2020	CONSTANCIA	CALIF EN EL PORTAL
6	ASPECTOS GENERALES PARA DAR TRATAMIENTO A LAS NOTIFICACIONES DE REHABILITACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS - V2	CAMPUS VIRTUAL INE	29/05/2020	CONSTANCIA	CALIF EN EL PORTAL
7	CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN - V1	CAMPUS VIRTUAL INE	01/05/2020	CONSTANCIA	CALIF EN EL PORTAL
8	"ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA. SIIRFE-MAC. VERSIÓN 6.5" - V2	CAMPUS VIRTUAL INE	13/04/2020	CONSTANCIA	CALIF EN EL PORTAL
9	VERIFICACIÓN DE REGISTROS CON DATOS DE DOMICILIO IRREGULARES EN PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020 - V1	CAMPUS VIRTUAL INE	10/02/2020	CONSTANCIA	CALIF EN EL PORTAL

8	VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2020 - V1	CAMPUS VIRTUAL INE	30/01/2020	CONSTANCIA	CALIF EN EL PORTAL
9	ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA. SIIRFE-MAC. VERSIÓN 6.5 B2 - V1	CAMPUS VIRTUAL INE	05/12/2019	CONSTANCIA	CALIF EN EL PORTAL
Acciones de Capacitación					
No.	Denominación	Institución que lo impartió	Fecha	DOCUMENTO	Documento soporte (Si/No)
10	CAPACITACION A USUARIOS DEL SICS V2	SFP	18/07/2016	CONSTANCIA	SI
11	MOD. IV. PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS DEL DIPLOMADO DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	SHCP/UNAM	10/11/2012	CONSTANCIA	SI
12	MOD. III. PLANEACION ESTRATEGICA DEL DIPLOMADO DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	SHCP/UNAM	09/10/2012	CONSTANCIA	SI
13	MOD. II. FINANZAS PUBLICAS DEL DIPLOMADO DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	SHCP/UNAM	08/09/2012	CONSTANCIA	SI
14	MOD.I. MARCO Y ANALISIS JURIDICO DEL DIPLOMADO DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	SHCP/UNAM	11/08/2012	CONSTANCIA	SI
15	MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	SHCP	07/07/2012	CONSTANCIA	SI
16	CURSO DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	KAIROS	01/07/2011	CONSTANCIA	SI

17	INTEGRACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	KAIROS	11/2010	DIPLOMA	SI
18	DETECCION Y ORIENTACION EN ADICCIONES PARA PROMOTORES "NUEVA VIDA"	CONADIC	2010	RECONOCIMIENTO	SI
19	VISUAL FOX PRO	UT	17/12/2005	CONSTANCIA	SI
Acciones de Capacitación					
No.	Denominación	Institución que lo impartió	Fecha	Calificación obtenida	Documento soporte (Si/No)
20	VIGENCIA PLENA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	UNIFEM	27/10/2005	CONSTANCIA	SI
21	EXCEL	UVM	01/07/2005	CONSTANCIA	SI
22	CURSO DE REDACCION	UVM	01/2005	CONSTANCIA	SI
23	MS-DOS VER 6.22 (NIVEL CONFIGURACIONES)	INEGI	12/1999	CONSTANCIA	SI
24	MECANICA	INEGI	12/1999	CONSTANCIA	SI
25	PRIMEROS AUXILIOS	INEGI	NOV/1999	CONSTANCIA	SI
26	NORMATIVIDAD PARA EL CONTROL DE CALIDAD A LOS PRODUCTOS CARTOGRAFICOS	INEGI	11/06/1999	CONSTANCIA	SI
27	CRITICO-CODIFICACION DE CEDULAS	INEGI	03/06/199	CONSTANCIA	SI

28	LIC. EN INFORMATICA ESPECIALIDAD REDES	ITVH	25/09/1999	CONSTANCIA	SI
29	TALLER PRACTICO DE REDES	ITVH	08/05/1999	DIPLOMA	SI
30	VISUAL BASIC V 5.0	ITVH	06/11/1998	DIPLOMA	SI
Acciones de Capacitación					
No.	Denominación	Institución que lo impartió	Fecha	Calificación obtenida	Documento soporte (SI/No)
31	MS-DOS	ITVH	19/10/1996	CONSTANCIA	SI
32	COMPUTACION BASICA Y PROCESADOR DE TEXTO	CECATI	02/08/1994	DIPLOMA	SI
33	ORTOGRAFIA	CECATI	08/07/1994	CONSTANCIA	SI
34	MECANOGRAFIA	CECATI	08/07/1994	DIPLOMA	SI

7. PROCESO DE CERTIFICACION

(Servidor Público de Carrera o de Libre Designación con plaza sujeta al Servicio Profesional de Carrera)					
No.	Denominación	Institución que lo impartió	Fecha	Calificación obtenida	Documento soporte (Si/No)
1	DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL EN EL CONTEXTO MEXICANO	FLACSO	04/11/2016		SI
2	DIPLOMADO EN GESTION PUBLICA DE DESARROLLO SOCIAL, CON ENFOQUE DE INTERSECTORIALIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FLACSO	10/04/2016		SI
3	CURSO ESPECIALIZADO EN POLITICA Y GESTION DEL DESARROLLO SOCIAL	FLACSO	15/11/2015		SI
4	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	UAM	21/11/2014		SI
5	PROGRAMACION NEUROLINGUISTICA	UT	06/11/2014		SI
6	DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO EN LA ADMINISTRACIÓN	UT	13/11/2014		SI
7	COMPETENCIAS CONVERSACIONALES	UNAM	01/10/2012		SI

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

8	LIDERAZGO EN ACCION	UNAM	08/06/2012		SI
9	INTELIGENCIA EMOCIONAL	INP	28/09/2012		SI
10	CURSO DE DERECHOS HUMANOS	ACADEMIA MEXICANA DE DERECHOS HUMANOS	14/06/2011		SI
No.	Denominación	Institución que lo impartió	Fecha	Calificación obtenida	Documento soporte (SI/No)
11	MANEJO DE CONFLICTOS I	CREFAL	24/06/2010		SI
12	INDUCCION AL SECTOR DESARROLLO SOCIAL	UNAM	13/11/2009		SI
13	ADMINISTRACION DE PROYECTOS	UNAM	28/09/2009		SI
14	TRABAJO EN EQUIPO NIVEL 2	SANTILLANA	03/12/2007		SI

8. HABILIDADES, CAPACIDAD PROFESIONAL Y PERSONAL:

ALTO SENTIDO DE DISCIPLINA, TRABAJO EN EQUIPO, TRABAJO BAJO PRESION, LIDERAZGO, COLABORACION SIN RESERVA EN CUALQUIER ACTIVIDAD, RESPONSABLE, CON INICIATIVA PROPIA, SOCIABLE, MANEJO DE PERSONAL, SUPERVISIÓN, HABILIDADES EN EL MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO, REDES Y PAQUETERIAS (OFFICE, AMBIENTE WEB), FACILIDAD DE APRENDIZAJE.



L.I. JUDITH DEL CARMEN SANCHEZ PEREZ



CURP Certificada, verificada con el Registro Civil

JUDITH DEL CARMEN SANCHEZ PEREZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ital.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

		
CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC RFC:		CURP
Nombre: JUDITH DEL CARMEN SANCHEZ PEREZ		Nombre: JUDITH DEL CARMEN SANCHEZ PEREZ
Folio	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Inscripción
ANVERSO		REVERSO
Corte Aquí		
Cadena Digital		
Sello Digital		
Fecha y Hora de emisión 10-01-2014		
<p>Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:</p>		
		

FOLIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL EN ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. DE ESTE REGISTRO CIVIL A MI CARGO, EN LA FOJA SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA N: Y CON FECHA DE REGISTRO LEVANTADA POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL C. LUZ MINERVA HERNANDEZ DE SANDERS DE LA LOCALIDAD DE: DEL MUNICIPIO DE DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE JUDITH DEL CARMEN SANCHEZ PEREZ
(NOMBRE) (PRIMER APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO)

FECHA DE NACIMIENTO 02 OCTUBRE 1973 HORA 18:00
DIA MES AÑOS

PRESENTADO _____ SEXO _____

LUGAR DE NACIMIENTO _____

COMPARECIO EL PADRE LA MADRE AMBOS REGISTRADO PERSONA DISTINTA

PADRES

NOMBRE _____ EDAD _____ NACIONALIDAD _____
NOMBRE _____ EDAD _____ NACIONALIDAD _____

ABUELOS

ABUELO PATERNO _____ NACIONALIDAD _____
ABUELA PATERNA _____ NACIONALIDAD _____
ABUELO MATERNO _____ NACIONALIDAD _____
ABUELA MATERNA _____ NACIONALIDAD _____

TESTIGOS

NOMBRE _____ EDAD _____ NACIONALIDAD _____
NOMBRE _____ EDAD _____ NACIONALIDAD _____

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO _____ C.R.I.P. _____

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE _____ EDAD _____ PARENTESCO _____

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 90, 91 Y 79 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, ASI COMO EN LO PREVISTO EN LOS PRECEPTOS 1, 3 Y 14 FRACCION XX DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL, FUERON CUBIERTOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA EXPEDICION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 28 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2018, DOY FE.

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

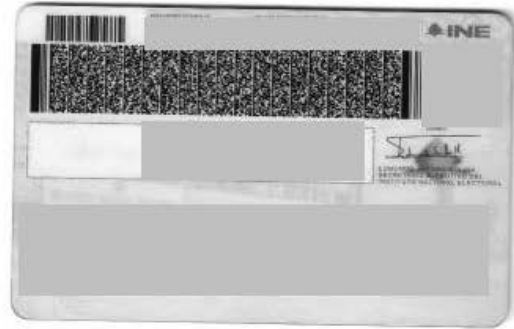
LIC. DARWIN SANCHEZ LOPEZ
SUPLENTE(01)

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA EMENDADURAS, BORRADURA O CUALQUIER OTRO ALGUNA

SEAL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.





Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.



La Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

otorga la presente

Constancia

a

Judith del Carmen Sánchez Pérez

Taller Procedimientos de Transferencia Primaria y Secundaria

Impartido el día 12 de Agosto de 2022,
con una duración de 2 hora(s).

Cecilia Azuara Aráiz
Titular de la UTTPDP

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2022.

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.



La Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

otorga la presente

Constancia

a

Judith del Carmen Sánchez Pérez


**Taller Procedimientos de Baja Documental, Baja Documental
Contable y Desincorporación**

Impartido el día 19 de Agosto de 2022,
con una duración de 3 hora(s).

Cecilia Azuara Aráiz
Titular de la UTTYDPD




Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL



Tabasco
cambia contigo

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. [REDACTED] DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, EN LA FOJA [REDACTED] SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. [REDACTED] Y CON FECHA DE REGISTRO [REDACTED] LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL C. LIC. EDUARDO CRUZ COOK DE LA LOCALIDAD DE [REDACTED] DEL MUNICIPIO DE [REDACTED] DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE YADIRA AURORA ESPINOSA DE LA ROSA
(NOMBRE) (PRIMER APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO)

FECHA DE NACIMIENTO 24 OCTUBRE 1979 HORA 19:00
DIA MES AÑO

PRESENTADO [REDACTED] SEXO [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]

COMPARECIO EL PADRE LA MADRE AMBOS REGISTRADO PERSONA DISTINTA

PADRES

PADRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
MADRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

ABUELOS

ABUELO PATERNO _____ NACIONALIDAD _____
ABUELA PATERNA _____ NACIONALIDAD _____
ABUELO MATERNO _____ NACIONALIDAD _____
ABUELA MATERNA _____ NACIONALIDAD _____

TESTIGOS

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD _____
NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD _____

CERTIFICADO DE NACIMIENTO _____ C.U.R.P. _____ C.R.I.P. _____

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO


NOMBRE _____ EDAD _____ PARENTESCO _____

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016 DOY FE.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

C. BLANCA ESTELA GARCIA CASTILLO
JEFA DE ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO

NOMBRE FIRMA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

4124774 104630

CAPTURA (natividad) VALIDA (natividad) ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA: ENMIENDADURAS, BORRADURAS O DETE...

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.



"Tu participación es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

NOMBRE	Yadira Aurora Espinosa de la Rosa		
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]		
FECHA DE NACIMIENTO	24 de Octubre de 1979		
C.U.R.P.	[REDACTED]	R.F.C.	[REDACTED]
CTA ISSET	[REDACTED]	ESTADO CIVIL	[REDACTED]
DIRECCIÓN	[REDACTED]		
C.P.	[REDACTED]	E-MAIL	[REDACTED]
TELÉFONO DE CASA	[REDACTED]	CEL.	[REDACTED]

PREPARACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR O ANTERIOR	Cetis 70 con carrera técnica en programador analista		
INSTITUCIÓN	Centro de Estudios Tecnológicos y de Servicios número 70		
DIRECCIÓN	Boulevard Industria Nacional Mexicana, #504, Centro		
INICIO	1994	TÉRMINO	1997
PROMEDIO	[REDACTED]		
DOCUMENTO OBTENIDO	Diploma, Certificado y carta de pasante		

LICENCIATURA	En Derecho y Asuntos Internacionales		
INSTITUCIÓN	Universidad Grijalva de México.		
DIRECCIÓN	Carretera Villahermosa-Teapa Km 0+300, Fracc. El Amate, Villahermosa, Tabasco		
INICIO	2008	TÉRMINO	2012
PROMEDIO	[REDACTED]		
DOCUMENTO OBTENIDO	Título	CED. PROF.	En trámite

ESPECIALIDAD	[REDACTED]
INSTITUCIÓN	[REDACTED]
DIRECCIÓN	[REDACTED]



Curriculum Vitae del Personal Permanente



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

*"Tu participación es nuestro
compromiso"*

INICIO		TÉRMINO		PROMEDIO	
DOCUMENTO OBTENIDO			CED. PROF.		

MAESTRÍA					
INSTITUCIÓN					
DIRECCIÓN					
INICIO		TÉRMINO		PROMEDIO	
DOCUMENTO OBTENIDO			CED. PROF.		

DOCTORADO					
INSTITUCIÓN					
DIRECCIÓN					
INICIO		TÉRMINO		PROMEDIO	
DOCUMENTO OBTENIDO			CED. PROF.		

NOTA: Anexar al final escaneo de cédula de cada grado de estudios, título, certificado de estudios y documentos comprobatorios de las constancias, reconocimientos, etc.

EMPLEO

EMPLEO ACTUAL

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.				
CATEGORIA	Técnico A				
ANTIGÜEDAD	8 años	AÑO DE CONTRATACIÓN	2014		
JEFE INMEDIATO	Lic. Carlos Eduardo León Mayo	TELÉFONO DE LA INSTITUCIÓN	3581095		
DIRECCIÓN	Eusebio Castillo, #747, Colonia Centro			C.P.	86000
FUNCIONES QUE DESEMPEÑA	Elaboración de acuerdos derivado de las solicitudes recepcionadas, Notificaciones, Actas Certificadas, Inspecciones, Fe de hechos, Armado de Expedientes, Certificaciones, Pre llenado de Libros de Expedientes y Actas de Inspección.				

EMPLEO ANTERIOR

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Instituto Nacional Electora, (antes IFE)				
CATEGORIA	Responsable de Modulo				
ANTIGÜEDAD	4 años	AÑO DE CONTRATACIÓN	2010		
JEFE INMEDIATO	Héctor Guzmán López	TELÉFONO DE LA INSTITUCIÓN			
DIRECCIÓN	Rosales 204, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco			C.P.	86000
FUNCIONES QUE DESEMPEÑABA	Atención ciudadana, Operador de Equipo Tecnológico, Realización de cifras para envío a México semanal, tramite y entrega de las credenciales a ciudadanos				





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

*"Tu participación es nuestro
compromiso"*

MOTIVOS POR LOS QUE DEJO DE PRESTAR SUS SERVICIOS PARA ESA INSTITUCIÓN	Una mejor propuesta laboral
---	-----------------------------

EMPLEO ANTERIOR			
INSTITUCIÓN O EMPRESA	Unilabor (antes laboratorios UNILAB)		
CATEGORIA	Capturista de Datos		
ANTIGÜEDAD	2 años	AÑO DE CONTRATACIÓN	2008
JEFE INMEDIATO		TELÉFONO DE LA INSTITUCIÓN	
DIRECCIÓN	Simón Sarlat, número 226, colonia Centro (antes en callejón Puerto Escondido)	C.P.	86000
FUNCIONES QUE DESEMPEÑABA	Captura de Datos personales de los pacientes.		
MOTIVOS POR LOS QUE DEJO DE PRESTAR SUS SERVICIOS PARA ESA INSTITUCIÓN	Una mejor propuesta laboral		

NOTA: Anexar al final escaneo de documentos comprobatorios.

EDUCACIÓN CONTINUA			
DIPLOMADOS (Certificaciones)	INSTITUCIÓN OTORGANTE	FECHA	DOCUMENTO PROBATORIO
Diplomado en Justicia Electoral Inclusiva	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	28-09 a la fecha	Cursando actualmente
CURSOS, SEMINARIOS O TALLERES DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN OTORGANTE	FECHA	DOCUMENTO PROBATORIO
Computación	Centro de Informática de Tabasco	30-07-1994	Constancia
Programador	Cetis 70	15-07-1997	Diploma
Conferencia "Historia de la Cultura Jurisdiccional en México", y las charlas de sobremesa "Estado de Derecho" y "Derecho Administrativo Sancionador"	Suprema Corte de Justicia de la Nación, Casa de la Cultura Jurídica	22-11-2008	Constancia
Curso "Inducción al Registro Federal de Electores y Calidad en el Servicio"	Instituto Nacional Electoral	12-07-2014	Constancia
Introducción al Derecho Electoral Mexicano	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	24-04 al 19-05-2017	Constancia y Oficio con calificación
Interpretación y Argumentación Jurídicas	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	18-09 al 18-10-2017	Constancia y Oficio con calificación
Representación Proporcional	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	13 al 31-08-2018	Constancia y Oficio con calificación
Blindaje Electoral	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	18-02 al 08-03-2019	Constancia y Oficio con calificación
Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	04-02 al 01-03-2019	Constancia y Oficio con calificación
Curso Básico de Redacción	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	17-02 al 13-03-2020	Constancia y Oficio con calificación



Curriculum Vitae del Personal Permanente



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

*“Tu participación es nuestro
compromiso”*

Introducción a las Autoridades Electorales	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	17-02 al 13-03-2020	Constancia y Oficio con calificación
Violencia Política Contra las Mujeres	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	26-10 al 20-11-2020	Constancia y Oficio con calificación
RECONOCIMIENTOS			
RECONOCIMIENTOS	INSTITUCIÓN OTORGANTE	FECHA	
Campaña Anual Intensa 2011-2012	Instituto Federal Electoral	31-03-2012	

NOTA: Anexar copia de acta de todos documentos comprobatorios aquí mencionados: constancias, reconocimientos, contratos, etc.

ATENTAMENTE

YADIRA AURORA ESPINOSA DE LA ROSA





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO


"Tu participación es nuestro compromiso"

DOCUMENTOS COMPROBATORIOS

SEP COORDINACION ESTATAL DE EDUCACION TECNOLOGICA **SEIT**
INDUSTRIAL EN TABASCO

CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS
industrial y de servicios No. 70

Otorga el presente:



A: YADIRA AURORA ESPINOZA DE LA ROSA
Como integrante de la Generación 1994-1997 del Bachillerato Tecnológico en la especialidad de **Programador**

Villahermosa, Tab., a 15 de Julio de 1997.

Lic. José Luis Romero Céspedes
DIRECTOR

Lic. Juan de Jesús Ángel Ordóñez Noriega
COORDINADOR ESTATAL

SEIT DGETI
CETU No. 70
Villahermosa, Tab.





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación es nuestro compromiso"

ESCUELA DE COMPUTACION
Centro De Informatica De Tabasco
 Reg. en la S.F.P. T-87/49

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA
 AL
C. YADIRA AURORA ESPINOZA DE LA ROSA
 POR HABER ASISTIDO DURANTE 3 MESES AL CURSO INTENSIVO DE 2 (DOS) HORAS SEMANALES EN "COMPUTACION" HABIENDO APROBADO LOS PROGRAMAS SIGUIENTES :

INTRODUCCION AL SISTEMA.....
 PROCESADORES DE TEXTOS.....
 APRENDIZAJE PRACTICO EN PC.....

POR LO QUE SE EXTIENDE EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE -- TABASCO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO - DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE
 EL DIRECTOR

DR. BELISARIO CALLEGOS HERNANDEZ

P. J. Mina 23 2do. Piso Frente a Chedraui Centro Tel: 11-26-67 Fax: 91 93 14-26-67 Villahermosa, Tabasco.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

*"Tu participación es nuestro
compromiso"*

INE
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva
en el Estado de Tabasco

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

Yadira Aurora Espinosa de la Rosa

Por su participación en el curso
Inducción al Registro Federal de Electores y Calidad en el Servicio
Impartido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; los días 11 y 12 de julio de 2014

Ing. J. Jesús Lule Ortega
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva en Tabasco

Lic. Jorge Alberto Zavala Frías
Vocal del Registro Federal de Electores
de la Junta Local Ejecutiva en Tabasco



“Tu participación es nuestro compromiso”

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Otorga la presente

CONSTANCIA
a

Espinosa de la Rosa Yadira Aurora

Por su asistencia a la Conferencia “Historia de la Cultura Jurisdiccional en México”, y a las Charlas de Sobremesa “Estado de Derecho” y “Derecho Administrativo Sancionador”, celebradas los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2008 en la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Manuel Bartlett Bautista”, en Villahermosa, Tabasco.

Lic. María Edith Calderas Rivera
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica
“Ministro Manuel Bartlett Bautista”

Villahermosa, Tabasco, 22 de noviembre de 2008





"Tu participación es nuestro compromiso"

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



**Universidad Valle del Grijalva
Campus Tabasco**

Otorga a:

Dadira Aurora Espinosa de la Rosa

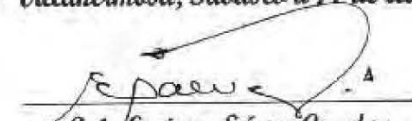
el título de

Licenciado en Derecho y Asuntos Internacionales



Con reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, según acuerdo No. 030294 de fecha 08 de Diciembre de 2011, en atención a que terminó los estudios correspondientes a 17 de Agosto de 2012.

Villahermosa, Tabasco a 14 de Abril de 2014.


Luis Enrique Sáenz Cuadra
Rector



*"Tu participación es nuestro
compromiso"*

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

*El Presente título fue expedido en favor de
Yadira Aurora Espinosa de la Rosa*

*Quien cursó los estudios de
Licenciado en Derecho y Asuntos Internacionales*

*Y aprobó conforme
a la modalidad de Promedio General*

El día 28 de Junio de 2013

Quedo registrado en el libro No. [REDACTED] foja No. [REDACTED]

Villahermosa, Tabasco; a 14 de Abril de 2014.



*Gener Isaac Moreno Izquierda
Responsable de Servicios
Escolares*

*Se autentica con fundamento en el Artículo 18, de la Ley
para la Coordinación de la Educación Superior y Se
registra en la foja No. 0088 del libro No. 001.*

*Villahermosa, Tabasco; a 04 de Junio de
2014.*



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL
ESCOLAR
E INCORPORACIÓN
Mateo Contreras Ramírez
Director de Control Escolar e Incorporación



"Tu participación es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Yadira Aurora Espinosa de la Rosa

Por haber aprobado el curso de:

Introducción al Derecho Electoral Mexicano

Del 24 de abril al 19 de mayo de 2017, con duración de 40 horas

Dr. Carlos Alberto Soriano Cienfuegos

Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



"Tu participación es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



Centro de Capacitación Judicial Electoral

Dr. Carlos Soriano Cienfuegos
Director

Ciudad de México, lunes 25 de marzo de 2019

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

El Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo comprendido **Del 24 de abril al 19 de mayo de 2017** impartió, a través de su campus virtual, el curso a distancia:

Introducción al Derecho Electoral

En ese tenor, se hace constar que **Yadira Aurora Espinosa de la Rosa** aprobó el referido curso con una [REDACTED]

Para mayor información respecto del contenido de esta carta puede solicitarla al correo electrónico carlos.soriano@te.gob.mx o al teléfono (55) 57224000 extensión 4207.

Se genera esta constancia a petición del interesado y para los fines académicos a que haya lugar.

Reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE

MASV [REDACTED]



"Tu participación es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



Centro de Capacitación Judicial Electoral

Dr. Carlos Soriano Cienfuegos
Director

Ciudad de México, lunes 25 de marzo de 2019

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

El Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo comprendido del 22 de mayo al 9 de junio de 2017 impartió, a través de su campus virtual, el curso a distancia:

Taller de Interpretación y Argumentación Jurídicas

En ese tenor, se hace constar que **Yadira Aurora Espinosa de la Rosa** aprobó el referido curso con una [REDACTED]

Para mayor información respecto del contenido de esta carta puede solicitarla al correo electrónico carlos.soriano@te.gob.mx o al teléfono (55) 57224000 extensión 4207.

Se genera esta constancia a petición del interesado y para los fines académicos a que haya lugar.

Reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE

MASV [REDACTED]



"Tu participación es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Yadira Aurora Espinosa de la Rosa

Por haber aprobado el taller virtual de:

INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS

Impartido del 18 de septiembre al 18 de octubre de 2017.

Dr. Carlos Alberto Soriano Cienfuegos
Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



"Tu participación es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través de la Escuela Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Yadira Aurora Espinosa de la Rosa

Por haber aprobado el taller virtual de:

Representación Proporcional

del 13 al 31 de agosto de 2018, con duración de 30 horas.

Dr. Carlos Soriano Cienfuegos

Director de la Escuela Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Ciudad de México, lunes 25 de marzo de 2019



"Tu participación es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Escuela Judicial Electoral
Dr. Carlos Soriano Cienfuegos
Director

Ciudad de México, lunes 25 de marzo de 2019

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.**

La Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el período comprendido del 13 al 31 de agosto de 2018 impartió, a través de su campus virtual, el curso a distancia:

Representación Proporcional

En este tenor, se hace constar que **Yadira Aurora Espinosa de la Rosa**
Aprobó el referido curso con una [REDACTED]

Para mayor información respecto del contenido de esta carta, puede solicitarla al correo electrónico carlos.soriano@te.gob.mx o al teléfono (55) 57282300 extensión 4207.

Se genera esta constancia a petición del interesado y para los fines académicos a que haya lugar.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MASV



"Tu participación es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



Escuela Judicial Electoral
Dr. Carlos Soriano Cienfuegos
Director

Ciudad de México, lunes 25 de marzo de 2019

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.**

La Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo comprendido 18 de febrero al 8 de marzo de 2019, impartió, a través de su campus virtual, el curso a distancia:

Blindaje Electoral

En este tenor, se hace constar que **Yadira Aurora Espinosa de la Rosa**
Aprobó el referido curso con una [REDACTED]

Para mayor información respecto del contenido de esta carta, puede solicitarla al correo electrónico carlos.soriano@te.gob.mx o al teléfono (55) 57282300 extensión 4207.

Se genera esta constancia a petición del interesado y para los fines académicos a que haya lugar.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MA5V



"Tu participación es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través de la Escuela Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Yadira Aurora Espinosa de la Rosa

Por haber aprobado el curso virtual de:

Blindaje Electoral

del 18 de febrero al 8 de marzo de 2019, con duración de 40 horas.

Dr. Carlos Soriano Cierfuegos

Director de la Escuela Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Ciudad de México, lunes 25 de marzo de 2019



"Tu participación es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación

Escuela Judicial Electoral
Dr. Carlos Soriano Cienfuegos
Director

Ciudad de México, lunes 25 de marzo de 2019

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

La Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el período comprendido 4 de febrero al 1 de marzo de 2019 impartió, a través de su campus virtual, el curso a distancia:

Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral

En este tenor, se hace constar que **Yadira Aurora Espinosa de la Rosa**
Aprobó el referido curso con una [REDACTED]

Para mayor información respecto del contenido de esta carta, puede solicitarla al correo electrónico carlos.soriano@te.gob.mx o al teléfono (55) 57282300 extensión 4207.

Se genera esta constancia a petición del interesado y para los fines académicos a que haya lugar.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MA5V [REDACTED]



"Tu participación es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través de la Escuela Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Yadira Aurora Espinosa de la Rosa

Por haber aprobado el curso virtual de:

**Sistema de Medios de Impugnación
en materia electoral**

del 4 de febrero al 1 de marzo de 2019, con duración de 40 horas.

Dr. Carlos Soriano Cienfuegos

Director de la Escuela Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Ciudad de México, lunes 25 de marzo de 2019



"Tu participación es nuestro
compromiso"

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través de la Escuela Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Yadira Aurora Espinosa de la Rosa

Por haber aprobado el curso virtual de:

Curso Básico de Redacción

del 17 de febrero al 13 de marzo de 2020, con duración de 40 horas.

Dra. Gabriela Ruvalcaba García

Directora de la Escuela Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Ciudad de México, sábado 20 de febrero de 2021

Folio digital: IREAUeZ9zQ



"Tu participación es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Escuela Judicial Electoral
Dra. Gabriela Ruvalcaba García
Directora

Ciudad de México, sábado 20 de febrero de 2021

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.**

La Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo comprendido del **del 17 de febrero a 13 de marzo de 2020** impartió, a través de su campus virtual, el curso a distancia:

Curso Básico de Redacción

En este tenor, se hace constar que **Yadira Aurora Espinosa de la Rosa**
Aprobó el referido curso con una [REDACTED]

Para mayor información respecto del contenido de esta carta, puede solicitarla al correo electrónico gabrielarovalcaba@iepc.gob.mx o al teléfono (55) 57282300 extensión 4207.

Se genera esta constancia a petición del interesado y para los fines académicos a que haya lugar.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MASV



"Tu participación es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través de la Escuela Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Yadira Aurora Espinosa de la Rosa

Por haber aprobado el curso virtual de:

**Control de constitucionalidad y
convencionalidad**

del 9 de marzo al 3 de abril de 2020, con duración de 40 horas.

Dra. Gabriela Ruvalcaba García

Directora de la Escuela Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Ciudad de México, sábado 20 de febrero de 2021



"Tu participación es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Escuela Judicial Electoral
Dra. Gabriela Ruvalcaba García
Directora

Ciudad de México, sábado 20 de febrero de 2021

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.**

La Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo comprendido del **9 de marzo al 3 de abril de 2020** impartió, a través de su campus virtual, el curso a distancia:

Control de constitucionalidad y convencionalidad

En este tenor, se hace constar que **Yadira Aurora Espinosa de la Rosa**
Aprobó el referido curso con una [REDACTED]

Para mayor información respecto del contenido de esta carta, puede solicitarla al correo electrónico gabriela.ruvalcaba@te.gob.mx o al teléfono (55) 57282300 extensión 4207.

Se genera esta constancia a petición del interesado y para los fines académicos a que haya lugar.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MAFV



"Tu participación es nuestro
compromiso"

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través de la Escuela Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Yadira Aurora Espinosa de la Rosa

Por haber aprobado el curso virtual de:

**Introducción a las autoridades
electorales**

del 17 de febrero al 13 de marzo de 2020, con duración de 40 horas.

Dra. Gabriela Ruvalcaba García

Directora de la Escuela Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Ciudad de México, sábado 20 de febrero de 2021



"Tu participación es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Escuela Judicial Electoral
Dra. Gabriela Ruvalcaba García
Directora

Ciudad de México, sábado 20 de febrero de 2021

A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E.

La Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo comprendido del **17 de febrero al 13 de marzo de 2020** impartió, a través de su campus virtual, el curso a distancia:

Introducción a las autoridades electorales

En este tenor, se hace constar que **Yadira Aurora Espinosa de la Rosa**
Aprobó el referido curso con una [REDACTED]

Para mayor información respecto del contenido de esta carta, puede solicitarla al correo electrónico gabriela.ruvalcaba@iepcgob.mx o al teléfono (55) 57282300 extensión 4207.

Se genera esta constancia a petición del interesado y para los fines académicos a que haya lugar

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

MAFV



"Tu participación es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Escuela Judicial Electoral
Dra. Gabriela Ruvalcaba García
Directora

Ciudad de México, sábado 20 de febrero de 2021

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

La Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo comprendido del **26 de octubre al 20 de noviembre de 2020** impartió, a través de su campus virtual, el curso a distancia:

Violencia política contra las mujeres

En este tenor, se hace constar que **Yadira Aurora Espinosa de la Rosa**
Aprobó el referido curso con una [REDACTED]

Para mayor información respecto del contenido de esta carta, puede solicitarla al correo electrónico gabriela.ruvalcaba@iepcgob.mx o al teléfono (55) 57282300 extensión 4207.

Se genera esta constancia a petición del interesado y para los fines académicos a que haya lugar.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MAFV



"Tu participación es nuestro compromiso"

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través de la Escuela Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Yadira Aurora Espinosa de la Rosa

Por haber aprobado el curso virtual de:

Violencia política contra las mujeres

del 26 de octubre al 20 de noviembre de 2020, con duración de 40 horas.

Dra. Gabriela Ruvalcaba García

Directora de la Escuela Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Ciudad de México, sábado 20 de febrero de 2021



*"Tu participación es nuestro
compromiso"*

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

Síntesis curricular

L.D.A.I. Yadira Aurora Espinosa de la Rosa

Licenciada en Derecho y Asuntos Internacionales por la Universidad del Valle Grijalva.

En materia electoral laboré en el Instituto Nacional Electoral como operador de equipo tecnológico y posteriormente como Responsable de Módulo; posteriormente en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, como Auxiliar de Departamento, Jefe de Proyecto, Jefe de Área A y Técnico A, adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, Extraordinario 2016; en donde me desempeñé en actividades relacionadas con los Procedimientos Administrativos Sancionadores, como son notificaciones y audiencias; así mismo en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, también, como encargada de la Oficialía Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y actualmente como Técnico "A", actualmente me desenvuelvo Técnico A, adscrita a la Dirección Jurídica y Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en la cual se da fe de hechos para constatar dentro y fuera del proceso electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral, así como evitar, a través de certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral del Estado de Tabasco; recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría Ejecutiva, así como certificar actos, hechos o documentos relacionados con las atribuciones propias del Instituto. Auxilio en la capacitación a los Vocales Secretarios de las Juntas Distritales y Municipales en las elecciones 2017-2018, capacite al Vocales Secretarios de la Juntas Distritales en las elecciones 2020-2021, en lo correspondiente a las funciones de la Oficialía Electoral, así como la capacitación al personal de Oficialía Electoral para el desempeño conforme a lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9, apartado C, fracción I, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y artículo 102, numeral 2 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado.



 **MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
RAMOS
JIMENEZ
FLOR DEL CARMEN

FECHA DE NACIMIENTO
29/12/1972

SEXO [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]


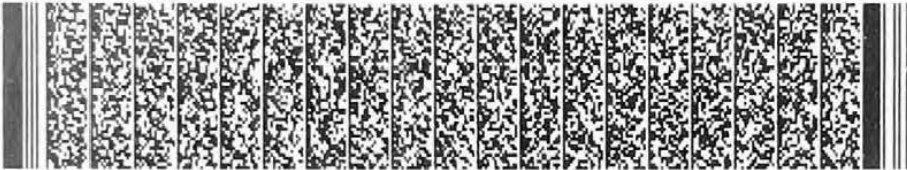
CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]


ESTADO 27 MUNICIPIO 004 SECCIÓN [REDACTED]

LOCALIDAD [REDACTED] EMISIÓN [REDACTED] VIGENCIA [REDACTED]

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

[REDACTED]


 



[REDACTED]

[REDACTED]


[REDACTED]



EDMUNDO JASSO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

[REDACTED]

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

FOLIO [REDACTED]

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL EN ESTE MUNICIPIO CERTIFICO QUE EN EL LIBRO N° [REDACTED] DE ESTE REGISTRO CIVIL A MI CARGO, EN LA FOJA [REDACTED] SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA N° [REDACTED] Y CON FECHA DE REGISTRO [REDACTED] LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL C. LIC. JUAN JOSE PEREZ TOSCA DE LA LOCALIDAD DE [REDACTED] DEL MUNICIPIO DEL [REDACTED] DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE FLOR DEL CARMEN RAMOS JIMENEZ
(NOMBRE) (PRIMER APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO)
 FECHA DE NACIMIENTO 29 DICIEMBRE 1972 HORA 14 15
DIA MES AÑOS
 PRESENTADO [REDACTED] SEXO [REDACTED]
 LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]
 COMPARECIO EL PADRE LA MADRE AMBOS REGISTRADO PERSONA DISTINTA

PADRES

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
 NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

ABUELOS

ABUELO PATERNO [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
 ABUELA PATERNA [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
 ABUELO MATERNO [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
 ABUELA MATERNA [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

TESTIGOS

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
 NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO [REDACTED] C.R.P. [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO


NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] PARENTESCO [REDACTED]

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO EN LA OFICIALIA 01 CENTRO A LOS 18 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2020 FUERON CUBIERTOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA EXPEDICION Y BUSQUEDA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DOY FE

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC ZOILA VICTORIA LEON LEON
OFICIAL TITULAR

NOMBRE [REDACTED] FIRMA [REDACTED]


 SELLO DE LA OFICIALIA 01 DE REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA MUNICIPIO CENTRO TABASCO
OFICIALIA No. UNO DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPIO DE CENTRO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA ENMENDADURAS BORRADURAS O DETERIORO ALGUNO

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

CEDULA 2390008

TITULO REGISTRADO A FOJAS _____

DEL LIBRO _____

DE REGISTRO DE PROFESIONALES Y
GRADUADOS



S. E. P.
SECRETARÍA GENERAL DE PROFESIONES
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y
EMISIÓN DE CEDULAS



FIRMA DEL INTERESADO

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2390008

EN VIRTUD DE QUE FLOR DEL

CARMEN RAMOS JINENEZ

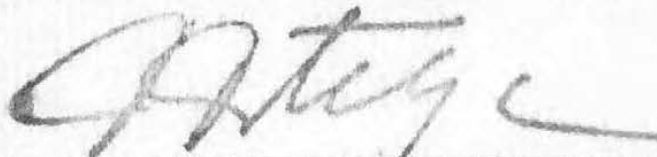
CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

LIC. EN ADMINISTRACION

MEXICO, D.F., A 22 DE NOV DE 19 96



EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA ANIEVA



Flor Del Carmen Ramos Jiménez Licenciada en Administración

DATOS DE CONTACTO



EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
Maestría en Administración Pública. 2007
(Constancia).
Estudios Concluidos

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
Licenciatura en Administración.1996 (Cédula y
Título)(Cédula Profesional 2390008)

RESUMEN CURRICULAR

Gestión de apoyos; planeación y revisión de proyectos; atención de auditorías, solventación de observaciones y apoyo en revisiones de órganos fiscalizadores; participación en elaboración de Reglamento Interior, Manual de Organización, de Procedimientos y de Calidad; Reclutamiento, Selección e Integración de personal; Control de personal; Relaciones Públicas; participación en subcomités de compras; elaboración, ejecución y control de presupuestos, Enlace de protección de datos personales y transparencia.

CURSOS, TALLERES, DIPLOMADOS Y RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS

- 2017 "La importancia del inglés en un mundo globalizado"
- 2016 "Reconocimiento por 20 años de servicio"
- 2016 "Fondo de Aportaciones Múltiples"

EXPERIENCIA LABORAL

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Enero 2022 a la fecha (*Apoyo Administrativo*)

Enlace de Protección de datos personales de Transparencia, Enlace de Transparencia de la Subsecretaría, fungir como representante en las comisiones que se asignen, revisión de Reglamento interior, manuales y documentos en general.

UNIDAD DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS ESPECIALES ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Julio 2021 – Enero 2022 (*Titular*)

Seguimiento y acompañamiento a los programas federales adscritos a la Unidad, con la finalidad de transparentar los recursos y lograr sus objetivos, atención de los requerimientos de información e revisiones de órganos fiscalizadores, transparencia, quejas, análisis y elaboración de presupuestos anuales de trabajo de los programas federales, entre otros.

UNIDAD DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS ESPECIALES ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

2020 – 2021 (*Comisionada para la Atención de Auditorías*)

Atender y analizar los requerimientos de información derivado de las auditorías a los programas federales de órganos fiscalizadores federales y estatales. Analizar e integrar la documentación e información para la solventación de resultados de auditorías. Seguimiento a recomendaciones.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. UNIDAD DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESPECIALES/COORDINACIÓN LOCAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO.

2019-2020 (*Encargada local*)

Planear, programar y dar seguimiento al ejercicio, la aplicación y la administración oportuna, a nivel estatal, de los recursos humanos, materiales y financieros del

(FAM)”

- 2012 “Reconocimiento por 15 años de servicio
- 2007 “Taller “Género y Cultura Institucional en el Estado de Tabasco”
- 2006. “Reconocimiento por 10 años de servicio
- 1998. “Conceptos Básicos de calidad”
- 1997 “Administración por calidad Total”
- 1996 “Planeación Estratégica”
- 1996 “Administración y Organización de pequeñas y medianas empresas”

HABILIDADES

- Análisis e integración de solventaciones resultados de auditorías
- Relaciones personales
- Resolución de conflictos
- Conocimiento de normativa
- Manejo de presupuestos
- Elaboración de proyectos y planes
- Manejo y aplicación de Reglas de operación en programas federales
- Manejo de paquetería: Word, Excel, Power Point
- Presentaciones ejecutivas y exposiciones

IDIOMAS

- Inglés 70%

Programa, con apego a la Normativa aplicable.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. UNIDAD DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESPECIALES/COORDINACIÓN LOCAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS.

2018-2020 (Coordinadora Local)

Planear, desarrollar, dar seguimiento, y garantizar, a nivel estatal, que la operación del Programa Nacional de Inglés se lleve a cabo en apego a Normativa aplicable.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

2013 – 2017 (*Jefa del Departamento de Normatividad*)

Integrar y analizar y cumplir las disposiciones federales y estatales en materia de auditoría aplicables a la Dependencia, dar atender y seguimiento a los requerimientos de revisiones de órganos fiscalizadores federales y estatales; analizar e integrar las solventaciones a los resultados de auditorías.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

JULIO 2007 - 2013

Apoyo en la revisión de documentos y proyectos administrativos, Participación en realización de documentos normativos, (manuales de organización, de procedimientos, calidad).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. DIRECCIÓN DE CEBAS Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

2000 – 2007 (*Jefa del Departamento de Gestión Administrativa*)

Gestión, ejecución y control de recursos humanos, materiales y financieros, organización y control de personal, organización de eventos, elaboración de manuales y documentos internos, elaboración de Presupuestos Operativos Anuales.

Secretaría de Educación. Dirección de Educación para Adultos

1996 - 2000 (*Jefa de la Unidad de Gestión Administrativa*)

Gestión, ejecución y control de recursos materiales, humanos y financieros, elaboración de documentos organizativos y elaboración de presupuestos anuales.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

1995-1996 (*Encargada de Fiscalización*)

Revisión y contabilización de facturas, viáticos, y gastos en general de la Secretaría de Educación.



LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

Otorga a

Flor del Carmen Ramos Jiménez

El Título de

Licenciado en Administración

*en atención a que demostró tener hechos los estudios
requeridos por la ley y haber sido aprobado por
unanimidad, en el examen profesional que
sustentó el día 22 de febrero de 1996
según constancias archivadas en la Secretaría de
Servicios Académicos de la Universidad.*

*Dado en la ciudad de Villahermosa, Edo. de Tabasco,
el día 28 de marzo de 1996*

"Estudio en la duda. Acción en la fe"

El Rector

Lic. Freddy A. Priego Priego

El Secretario de Servicios Académicos

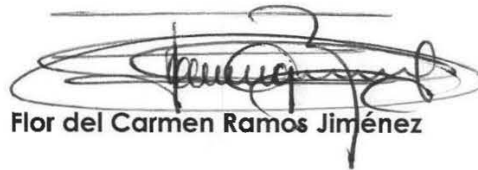
Lic. Jesús Antonio Pina Gutiérrez



Declaración bajo protesta de decir verdad

Con fundamento en los artículos 1, párrafo 3 y 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública, declaro bajo protesta de decir verdad que:

- I. Gozo de buena reputación y no ha sido condenado por delito alguno;
- II. No he sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- III. No he desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- IV. No estoy inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y,
- V. No me he desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni es o ha sido Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; o Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.
- VI. Doy mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales;

Protesto lo necesario**Villahermosa, Tabasco, a 05 de septiembre de 2022**

Flor del Carmen Ramos Jiménez



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL EN ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO No. [REDACTED] DE ESTE REGISTRO CIVIL A MI CARGO, EN LA FOJA [REDACTED] SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. [REDACTED] Y CON FECHA DE REGISTRO [REDACTED] LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL C. HILDA DEL ROSARIO DE GOMEZ DE LA LOCALIDAD DE: [REDACTED] DEL MUNICIPIO DE: [REDACTED] DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE MARTHA SOBERANO REYES
(NOMBRE) (PRIMER APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO)
FECHA DE NACIMIENTO 02 SEPTIEMBRE 1985 HORA 21:00
DIA MES AÑO
PRESENTADO [REDACTED] SEXO [REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]
COMPARECIO EL PADRE LA MADRE AMBOS REGISTRADO PERSONA DISTINTA

PADRES

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

ABUELOS

ABUELO PATERNO [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
ABUELA PATERNA [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
ABUELO MATERNO [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
ABUELA MATERNA [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

TESTIGOS

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]
NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED]

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO [REDACTED] C.R.I.P. [REDACTED]

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] PARENTESCO [REDACTED]

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO A LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2017 DOY FE.

SELLO DE LA OFICIALIA 02 DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. HORTENSIA DE LOS ANGELES ACOSTA RAMOS
OFICIAL (02) INTERINA

NOMBRE

FIRMA

OFICIALIA No. DOS
REGISTRO CIVIL
MUNICIPIO DE CENTRO

CAPTURA gabyVALIDAHilic

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA: ENMENDADURAS, BORRADURAS O DETERIORO ALGUNO

4341465

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.



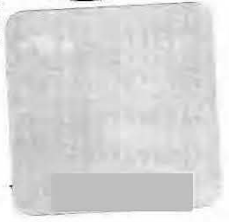
EL CIUDADANO SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 16 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASÍ COMO DEL ACUERDO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO QUE FUERA PUBLICADO EN EL P.O.E. CON FECHA (4) CUATRO DE MARZO DE 2015 (DOS MIL QUINCE), HACE CONSTAR LA AUTENTICIDAD DE LA (S) FIRMA (S) QUE SE CALZA (N) EN ESTE DOCUMENTO EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN MISMA (S) QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

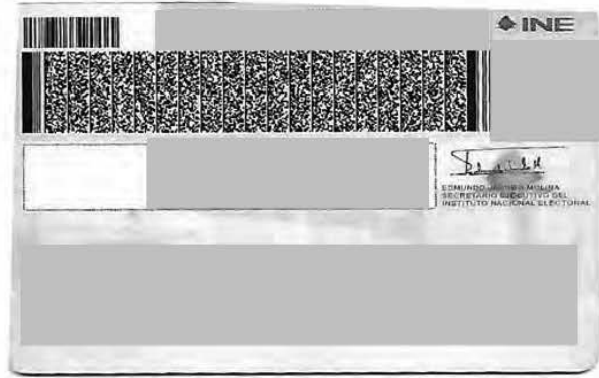


SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

A 11 DE ABRIL DEL AÑO 2017

MTRO. JOSÉ VICENTE MORALES OVANDO





Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.





LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

Otorga a

Martha Soberano Reyes

El Título de

Licenciado en Comunicación



En atención a que realizó y aprobó los estudios requeridos de acuerdo a los planes y programas autorizados, siendo aprobada por unanimidad en el examen profesional que sustentó el 29 de agosto de 2008.


"Estudio en la duda, acción en la fe"

Villahermosa, Tabasco, 12 de septiembre de 2008.

La Rectora


M.C. Candita Victoria Gil Jiménez

La Secretaria de Servicios Académicos


M.P.E.S. María Isabel Zapata Vázquez

REGISTRADO

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Secretaría de Servicios Académicos
Dirección de Servicios Escolares

Registrado a fojas [redacted]
Libro [redacted] del Registro de
Títulos Profesionales y Grados
Académicos.


Villahermosa, Tabasco, 12
de septiembre de 2008




L.C.P. *Ezequiel Hernández Rosado*
Directora



FIRMA DEL INTERESADO




EL CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO DE ESTA SECRETARÍA HACE CONSTAR LA AUTENTICIDAD DE LA (S) FIRMA (S) QUE CALZA (N) ESTE DOCUMENTO EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN A MI CARGO.



Encargado del Gabinete de Identificación

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
A 18 DE FEB. DEL AÑO 2010.

LIC. CARLOS TRINIDAD PEREGRINO



SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
REGISTRO DE FOJAS DEL LIBRO [redacted]
REGISTRO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS [redacted]
BAJO EL NÚMERO [redacted]
CÉDULA No. 1038829
MÉXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2017.

Alejandra Icela Martínez
ALEJANDRA ICELA MARTÍNEZ
EL REGISTRADOR



DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
SUBSECRETARÍA DE REGISTRO

Para consultar más datos profesionales, visite la página en Internet: <http://www.colegioprofesional.sep.gob.mx>
Correo electrónico: SAATTA@SECRETARÍA@SEP.GOB.MX

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

MARTHA SOBERANO REYES**LICENCIADA EN COMUNICACIÓN**

Nombre: Martha Soberano Reyes

Sexo: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento: 02 de septiembre de 1985

[REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Celular: [REDACTED]

Licenciada en Comunicación

Título y Cédula Profesional

PERFIL

Alta capacidad de relación, dinámica, organizada, servicial, proactiva, en continuo aprendizaje. Comunicóloga de profesión, con experiencia en coordinación, producción y realización de televisión, video profesional, marketing y publicidad. Desarrollo de campañas. Instructora y promotora de temas sobre Prevención de la Violencia contra las mujeres y niñas con Perspectiva Feminista y Enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

FORMACIÓN PROFESIONAL

[2003-2007]

Licenciatura en Comunicación

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

[2004-2005]

Diplomado en Producción de Televisión y Video

Centro de Comunicación y Mercadotecnia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

[2004]

Curso “Manejo de Información Periodística”

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

[2004-2006]

Cobertura y transmisión de los eventos realizados en el marco del II, III y IV Festival CEIBA Tabasco.

Reconocimientos del Gobierno del estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte; además de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco.

[2008]

Diplomado de actualización profesional en el área de Comunicación.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

[2015]

Curso de Fotografía Periodística y Social.

Centro Latinoamericano de Innovación de la Economía Social.

[2015]

Constancia de participación en la Conferencia: “Autoestima, La Clave del Éxito Personal”

Secretaría de Administración.

[2015] II Foro Regional SUR-SURESTE Profesionalización en el Servicio Público. Constancia de Participación en la Conferencia: “Estado actual de la Profesionalización en México; Retos y Perspectiva”. Secretaría de Administración.

[2015] Taller **“Importancia de la Estrategia de Comunicación en las Agendas Sociales y de Prevención”**, impartido por la Mtra. Norma Elizabeth Maray Hdez. Directora de Seguridad Ciudadana en Santiago de Chile.

[2016] **Curso-Taller sobre Género y Lenguaje No Sexista.**
Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco.

[2017] Taller **“Derechos Humanos para la Prevención y Atención de la Violencia Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes”**
ISSTE-CNDH

[2017] Taller **“Derechos Humanos de los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos como Garantes de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”**
ISSTE-CNDH

[2017] **Curso-Taller “Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”**
DIF Nacional-UNICEF México-ODI-DIF Tabasco

[2017] **Curso “1, 2,3 por todos los derechos para las niñas, niños y adolescentes sin discriminación”**
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)

[noviembre 2018- mayo 2019] **“Diplomado Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con Perspectiva de Género”**
Por el “Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” y “Save the Children” en la Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM).

(Enero 2020-junio 2020) **“Diplomado en Derechos y Políticas Públicas de Niñas, Niños y Adolescentes por Ciclo de Vida”**
Por el “Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” y “Save the Children”, “Universidad Campesina Indígena en Red” por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Promoción y Desarrollo Social A.C (CESDER).

(agosto 2020-enero 2021) "**Diplomado Protección Especial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Condiciones de Vulnerabilidad**" Por el "Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" y "Save the Children", "Universidad Campesina Indígena en Red" por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Promoción y Desarrollo Social A.C (CESDER).

(3 Al 5 de noviembre 2020) **Seminario Latinoamérica virtual "Periodismo por la Infancia en la era COVID-19**, por la Iniciativa Tejiendo Redes Infancia en América Latina y el Caribe.

(22 de abril de 2021) **Seminario Internacional virtual: ¿Cuáles son los desafíos y oportunidades para monitorear los derechos de la infancia latina?** por la Iniciativa Tejiendo Redes Infancia en América Latina y el Caribe.

(06 de noviembre al 11 de diciembre 2021)

"Seminario de producción audiovisual de ficción y no ficción para audiencias infantiles y juveniles". Impartido por Aldana Duhalde (Argentina) y Jan-Willem Bult (Holanda). Duración de 20 horas en 6 sesiones: Metodología "Niñez en el centro". Organizado por Vientos Culturales, como parte del "Programa de formación audiovisual para audiencias infantiles y juveniles" de la Secretaría de Cultura y el Instituto Mexicano de Cinematografía.

(08 de enero al 19 de febrero 2022)

"Programa de formación audiovisual para audiencias infantiles y juveniles" Organizado por Vientos Culturales, Secretaría de Cultura y el Instituto Mexicano de Cinematografía.

(Marzo 2022 - agosto 2022) "**Diplomado 4: Derechos y Políticas Públicas de Niñas, Niños y Adolescentes**" por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural, Promoción y Desarrollo Social A.C. (CESDER), el Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM, la Red por los Derechos de la Infancia en México y Derechos de la Infancia y la Adolescencia A.C.

Habilidades

<ul style="list-style-type: none"> • Excelente redacción y ortografía • Planeación • Comunicación organizacional • Relaciones públicas e institucionales • Instructora en temas de prevención de la violencia contra las mujeres, enfoque de derechos de niñez y adolescencia. • Producción televisiva. • Guionismo de televisión y radio. • Realizador de programas de televisión. • Manejo de información periodística. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reportera • Edición de videos • Locución de voz off • Community Manager (Administradora de Redes Sociales) • Encargada de Comunicación Social • Elaboración de contenidos para redes sociales • Copys • Diseño Gráfico (Infografías, imágenes para redes sociales, logotipos, etc.) • Manejo de Photoshop, Illustrator, software de edición de videos y audio.
--	--

Experiencia profesional

[Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, Televisión Tabasqueña] [Villahermosa, Tabasco]
Junio 2002- marzo 2009, 6 AÑOS

ASISTENTE Y REALIZADOR DE PRODUCCIÓN TELEVISIVALogros profesionales:

- Asistente de producción
- Realización del programa “Voces del 2000”, “El mundo de los sueños”, “Empresarios con Rumbo”, “Descubre el sureste” y “Una tarde con Fifiro”.
- Organización y realización de la emisión del programa especial “Festival Ceiba II al IV.

- Realización de programas infantiles, empresariales, culturales, eventos especiales, promocionales, etc.

Responsabilidades del puesto:

- Preproducción
- Producción

**[Grupo Distribuidor del Golfo S.A. de C.V
X-pots Digital Marketing**

Giro: Empresa de publicidad

Mayo 2009 – agosto 2013

Logros profesionales:

- Producción, realización y edición de spots, además de Programación de contenidos para pantallas LCD instaladas en el interior del transporte público de Vhsa, Tabasco.

Puesto: Productora y Editora.

Agencia de Publicidad y Marketing (APM)

Giro: Publicidad en pantallas electrónicas de última generación en puntos estratégicos de la ciudad.

Noviembre de 2013 - julio 2014.

Puesto: Productora y programadora de spots publicitarios.

Logros profesionales:

- Producción, realización y edición de spots publicitarios, programación de estos en pantallas.
- Realización de contenido multimedia para Facebook, YouTube e Instagram.

[Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco]

Giro: Institución de Gobierno

Enero 2015 – enero 2017

Puesto: Titular de la Unidad de Comunicación Social del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco.

Elaboración de campañas sociales con perspectiva de género, Community Manager (Administración de Redes Sociales, Facebook y YouTube), Producción y realización de videos institucionales, Fotógrafa, Camarógrafa, Voz off (Audios institucionales).

Integrante del Comité de Revisión de material de difusión con Perspectiva de Género.

Logros profesionales:

- Titular de la Unidad de Comunicación Social del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco.
- Producción, realización, guionista y edición de videos institucionales.
- Organización, logística y difusión de eventos, acciones y campañas institucionales.
- Community Manager (Administrar redes sociales, Facebook y YouTube).

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia- DIF Tabasco
Unidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Protección
Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del
Estado de Tabasco (SIPINNA Tabasco)**

Giro: Institución de gobierno
Marzo 2017 – marzo 2019

Puestos: marzo 2017- Julio 2018

**Jefa del Departamento de Promoción de los Derechos, en la
Unidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Protección
Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
(SIPINNA Tabasco).**

- Elaboración de campañas con perspectiva de derechos de niñez y adolescencia y perspectiva de género.
- Elaboración de contenidos para redes sociales sobre temas de niñez y adolescencia.
- Promoción de los derechos de NNA

- Instructora de temas de niñez y adolescencia con enfoque de derechos y perspectiva de género
- Comunicación interna de la institución
- Fotografía y video Institucional

Subdirectora de Capacitación y Promoción

Julio 2018 – marzo 2019

- Responsable del plan de capacitación con perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA)
- Responsable de elaborar y ejecutar campañas con perspectiva de género y enfoque de derechos de NNA
- Representante de la Unidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Tabasco) en el Grupo Estatal para la Prevención de Embarazo en Adolescentes del Estado de Tabasco
- Instructora en temas de enfoque de derechos de infancia y adolescencia con perspectiva de género e interculturalidad.

Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco Departamento de Divulgación y quehacer artesanal

- Comunicación Social
- Diseño institucional
- Elaboración de boletines y comunicados institucionales
- Producción y edición de videos institucionales
- Campañas institucionales
- Fotografía
- Redes sociales institucionales

Declaración bajo protesta de decir verdad

Con fundamento en los artículos 1, párrafo 3 y 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública, declaro bajo protesta de decir verdad que:

- I. Gozo de buena reputación y no ha sido condenado por delito alguno;
- II. No he sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- III. No he desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- IV. No estoy inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y,
- V. No me he desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni es o ha sido Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; o Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.
- VI. Doy mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales;

Protesto lo necesario

Villahermosa, Tabasco, a 05 de septiembre de 2022

Martha Soberano Reyes





Estados Unidos Mexicanos Acta de Nacimiento

Identificador Electrónico

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

TABASCO

Municipio de Registro

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
-----------	-------------------	-------	----------------

Datos de la Persona Registrada

RAUL	OLAN	LEON
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:

HOMBRE	24/06/1980	
Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

-----	-----	-----	-----	-----
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:

-----	-----	-----	-----	-----
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 60 y 79 del Código Civil del Estado de Tabasco y el artículo 14 fracciones XII, XX y último párrafo del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia

A los 24 días del mes de Febrero de 2021. Doy fe.

Firma Electrónica:

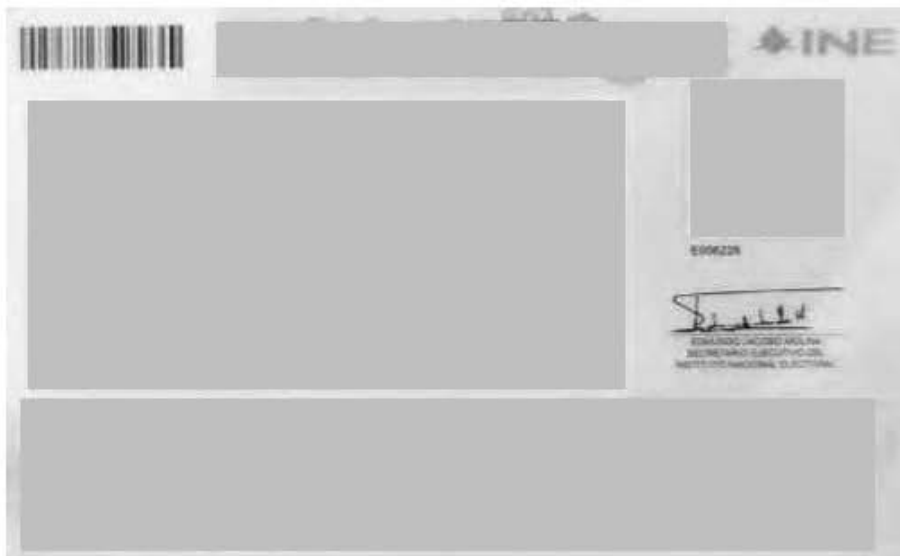
Soy México

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Código de Verificación

Directora General Del Registro civil
Dra. Karla Cantoral Dominguez

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.







Secretaría de Educación Pública

La Dirección General de Educación Superior Tecnológica

otorga a

Raúl Olán León

el título de

Licenciado en Informática



INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE VILLAHERMOSA
DIRECCION

En virtud de haber concluido los estudios requeridos de acuerdo a los planes y programas en vigor y haber sido aprobado en el acto recepcional, que sustento con fecha 14 de febrero de 2007, en el

Instituto Tecnológico de Villahermosa

Se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal el día

15 de agosto de 2007

Director del Instituto Tecnológico



SEP
Dirección General
de Educación
Superior Tecnológica

*Director General de Educación
Superior Tecnológica*



Víctor Arreola Soría

Heriberto Hoiffer García

FIRMA DEL INTERESADO

Se tomó nota en la Dirección de Servicios Escolares y Estudiantiles de la DGEST. México, D. F a 03 de septiembre de 2007

DIRECTORA DE SERVICIOS ESCOLARES Y ESTUDIANTILES



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA DIRECCION DE SERVICIOS ESCOLARES Y ESTUDIANTILES

ING. FAVIOLA OLIVAS PORRAS



TITULO No. 0715263

A CONTINUACIÓN SE CERTIFICAN GLOBALMENTE LOS ESTUDIOS DE:

Nombre: Raul Olan Leon
CURP:
Antecedente: Bachillerato
Procedencia: COBATAB, Plantel. 28
Entidad Federativa: Villahermosa, Tabasco
Período: 1994 a 1997
Carrera: Licenciatura en Informática
Clave:
Período: Enero de 2000 a Junio de 2004
Fecha del Acto Recepcional: 14 de febrero de 2007

Cumplió con el Servicio Social conforme al Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, y al Artículo 85 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional.

Se tomó nota en el libro de registro de títulos académicos, bajo el No. 1440 foja 058 libro No. 001 el día 31 de Mayo de 2007

Fecha de Certificación de los Estudios: 31 día Mayo mes 2007 año

Certificó: LIC. GUADALUPE MARTINEZ VICHEL Jefa del Departamento de Servicios Escolares del Instituto Tecnológico de Villahermosa, Tab.





Universidad Tec Milenio

Villahermosa

Otorga a

Raúl Olán León

el GRADO de

Maestro en Educación



Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 20081854 de fecha 3 de septiembre de 2008, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 3 de mayo de 2010 .

Villahermosa, Tabasco a 4 de agosto de 2010 .



Dr. Héctor Mauricio Escamilla Santana
Rector

CURRICULUM VITAE



DATOS PERSONALES:

Nombre: Raúl Olán León

Domicilio: [Redacted]

Curp: [Redacted]

RFC: [Redacted]

Teléfono Celular: [Redacted]

Email: [Redacted]

OBJETIVO:

Continuar desarrollándome profesionalmente para obtener las competencias que se requieren y realizar mis actividades laborales con calidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Primaria:

Prim. Vicente Guerrero

Saloya 1ra. Secc. Nacajuca, Tabasco

- Año de Inicio y Término: 1985 – 1991

Secundaria:

Centro Educativo Integral No. 1

Av. Paseo de las Flores s/n Col. José María Pino Suárez

- Año de Inicio y Término: 1991- 1994

Media Superior:

Colegio de Bachilleres de Tabasco Plantel No. 28

Av. Paseo de las Flores s/n Col. José María Pinosuárez

- Año de Inicio y Término: 1994– 1997

Superior:

Instituto Tecnológico de Villahermosa

Carretera Villahermosa - Frontera Km. 3.5 Cd. Industrial

- Año de Inicio y Término: 2000 – 2005

Título: Licenciado en Informática

Postgrado:

Universidad TECMilenio

José Mariscal s/n Col. José María Pino Suárez C.P. 86029

Villahermosa, Tabasco

- Año de inicio y Término: 2008 - 2010

Título: Máster en Educación.

Raúl Olán León

EXPERIENCIA LABORAL

Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

Calle Circuito Municipal #106 Fracc. Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco

Tel: 310 93 00

Jefe Inmediato: Mtra. Celina Pardo Pereyra

Año de Inicio y Término: 2014- A la Fecha

Cargo: Instructor de Informática

Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco

Calle Del Trabajo, José N. Roviroso 103, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco

Tel: 522428

Jefe Inmediato: Ing. Julio Cruz Reyes

Año de Inicio y Término: 2020- 2021

Cargo: Instructor de Informática

Instituto de Formación para el Trabajo

Av. Calle Melchor Ocampo # 407, Col.Centro, Villahermosa, Tabasco

Tel: 3149014

Jefe Inmediato: Lic. Jorge del Toro Cabrero

Año de Inicio y Término: 2007- 2018

Cargo: Instructor de Informática

Instituto de Educación para Adultos del Estado de Tabasco

Calle Aries S/N., Fracc. Loma Linda, Villahermosa, Centro, Tabasco

Tel: 51 04 09, Ext. 502

Jefe Inmediato: Dra. Olga Lidia Chamizo Leyva

Año de Inicio y Término: 2010- 2012

Cargo: Jefe de Área

Secretaría de Educación

Área: Secretaría de Educación Coordinación de Atención a Padres de Familia

Tel: 314 62 45

Jefe Inmediato: Profa. Carmen Suárez Requena

Año de Inicio y Término: 2008- 2010

Cargo: Administrativo

Academia Militarizada del Sureste de México

Carret. Bosques de Saloya al Cedro. Km1 s/n. El Cedro, Nacajuca, Tabasco

Jefe Inmediato: Lic. María Hilda Vera Ochoa

Año de Inicio y Término 2004-2007

CARGO: Docente de Informática

Imaginarium S.A de C.V.

Av. Las Américas # 108 Fracc. Lidia Esther

Tel: 12-59-13

Jefe Inmediato: Lic. María Luisa Malagón García

Año de Inicio y Término 1997-2004

Cargo: Auxiliar Administrativo

Raúl Olán León

CERTIFICACIONES, DIPLOMAS, CONSTANCIAS Y RECONOCIMIENTOS

- Constancia del Curso en Línea de Excel Básico Avanzado
- Lugar: Universidad José Vasconcelos Fecha: Junio 2022

- Registro ante la STPS en cursos de Excel
- Lugar: STPS Fecha: Julio 2021

- Constancia de Curso de Corel Draw
- Lugar: Ifortab Fecha: Octubre 2021

- Certificación del Conocer en el Estándar Diseño de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal y sus instrumentos de Evaluación y Manual del Curso
 - Lugar: CMIC Tabasco Fecha: Febrero 2021

- Certificación del Conocer en el Estándar Impartición de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal
 - Lugar: CMIC Tabasco Fecha: Febrero 2021

- Certificación del Conocer en el Estándar Evaluación de la Competencia de Candidatos con Base en Estándares de Competencia
 - Lugar: CMIC Tabasco Fecha: Febrero 2021

- Constancia de Participación en el curso Modelación de la Voz
 - Lugar: CMIC Tabasco Fecha: Agosto 2019

- Certificación del Conocer en el Estándar Evaluación de la Competencia de Candidatos con Base en Estándares de Competencia
 - Lugar: IFORTAB Tabasco Fecha: Noviembre 2018

- Constancia de Participación del Curso Formación de Instructores
Lugar: CMIC, Tabasco Fecha: Febrero 2018

- Constancia de Participación por la Disertación de la Conferencia Generación Millennial ante los Nuevos Desafíos Tecnológicos de la Ingeniería Industrial.
Lugar: ITSCe, Centla, Tabasco Fecha: Mayo 2018

- Certificación del Conocer en el Estándar Impartición de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal
 - Lugar: IFORTAB Tabasco Fecha: Noviembre 2018

- Certificación del Conocer en el Estándar Diseño de Cursos de Formación de Capital Humano de Manera Presencial Grupal y sus instrumentos de Evaluación y Manual del Curso
 - Lugar: IFORTAB Tabasco Fecha: Noviembre 2016

- Constancia del Curso Diseño en Impartición de Cursos de Capacitación Presenciales
 - Lugar: IFORTAB Tabasco Fecha: Agosto 2016

Raúl Olán León

- Constancia del Curso Introducción al Sistema de la Calidad de la Norma ISO 9001 2008 en los Procesos Secretariales Administrativos
 - Lugar: IFORTAB, Paraíso, Tabasco Fecha: Marzo 2015
- Diploma del Curso Formación de Auditores Internos en el Sistema de Gestión de Calidad
 - Lugar: IFORTAB, Tabasco Fecha: Octubre 2015
- Diploma del Curso Primeros Auxilios en la Atención a la Salud Pública
 - Lugar: IFORTAB, Tabasco Fecha: Septiembre 2014
- Diploma del Curso Gramática y Elaboración de Oficios Administrativos
 - Lugar: IFORTAB, Tabasco Fecha: Septiembre 2014
- Diploma Herramientas Informáticas Enfocadas a la Docencia
 - Lugar: SETAB, Villahermosa, Tabasco Fecha: Julio 2014
- Diploma de la Conferencia Magna Planeación de Vida Fundada en Valores
 - Lugar: Secretaría de Administración, Tabasco Fecha: Junio 2014
- Certificación en Microsoft Office PowerPoint 2010
Lugar: Microsoft Fecha: Marzo 2014
- Certificación en Microsoft Office Excel 2010
 - Lugar: Microsoft Fecha: Marzo 2014
- Certificación en Word 2010
 - Lugar: Microsoft Fecha: Enero 2014
- Constancia del Curso Mantenimiento a Redes LAN
 - Lugar: IFORTAB, Tabasco Fecha: Noviembre 2013
- Constancia del Curso Primeros Auxilios
 - Lugar: IFORTAB, Tabasco Fecha: Septiembre 2013
- Constancia del Curso Corel Draw X5
 - Lugar: IFORTAB, Tabasco Fecha: Junio 2013
- Constancia del Curso Ensamble y Mantenimiento Preventivo de PC
Lugar: IFORTAB, Tabasco Fecha: Febrero 2013
- Constancia del Curso Autocad 2D
Lugar: IFORTAB, Tabasco Fecha: Octubre 2012
- Constancia del Curso Capacitación y Actualización Pedagógica
Lugar: IFORTAB, Tabasco Fecha: Julio 2012
- Diploma Maestría en Educación
 - Lugar: Villahermosa, Tabasco Fecha: Noviembre 2010

Raúl Olán León

- Acta de Grado de la Maestría en Educación
 - Lugar: Villahermosa, TabascoFecha: Mayo 2010
- Certificado de Competencia Laboral
 - Lugar: Villahermosa, TabascoFecha: Noviembre 2009
- Constancia del Curso - Taller Autoestima y Motivación
Lugar: IFORTAB, y Gobierno de Tabasco
- Fecha: Abril 2009
- Constancia del Taller Sensibilización de Género, Derechos Humanos y Violencia
Lugar: IFORTAB, IEM y Gobierno de Tabasco
- Fecha: Abril 2009
- Certificado de Estudios de la Maestría en Educación
 - Lugar: TEc Milenio, TabascoFecha: Septiembre 2008
- Diploma del Curso Taller "Aritmética Básica"
 - Lugar: IFORTABFecha: Agosto 2008
- Diploma del Curso Como Dirigir y Aplicar Dinámicas Grupales (IFORTAB)
 - Lugar: Villahermosa, TabascoFecha: Agosto 2008
- Certificación en Microsoft Word 2003 Nivel Experto
 - Lugar: MicrosoftFecha: Julio 2008
- Certificación en Microsoft Excel 2003 Nivel Experto
 - Lugar: MicrosoftFecha: Julio 2008
- Certificación en Microsoft Access 2003
Lugar: Microsoft
- Fecha: Julio 2008
- Certificación en Microsoft Nivel Master en Powerpoint, Word, Excel y Access 2003
 - Lugar: MicrosoftFecha: Julio 2008
- Constancia para Obtener el Certificado de Competencia Laboral
 - Lugar: ICADET, TabascoFecha: Marzo 2008
- Constancia del Curso Evaluación EBC y el Taller Homologación de la Planeación y la Evaluación
 - Lugar: IFORTAB, TabascoFecha: Marzo 2008
- Diploma Estrategias para el Aprendizaje Acelerado (IFORTAB)
 - Lugar: Villahermosa, TabascoFecha: Marzo 2008
- Certificación en Microsoft PowerPoint 2003 Nivel Experto
 - Lugar: MicrosoftFecha: Octubre 2007
- Título Profesional de la Licenciatura en Informática
 - Lugar: ITVH, TabascoFecha: Agosto 2007

Raúl Olán León

- Reconocimiento por la Participación en el Curso Introducción a la Certificación Microsoft Office Specialist
Lugar: IFORTAB, Tabasco Fecha: Agosto 2007
- Diploma del Foro de Consulta para el Programa Educativo Nacional 2007-2012 (Secretaría de Educación del Estado de Tabasco)
 - Lugar: SETAB, Tabasco Fecha: Mayo 2007
- Constancia del Curso – Taller Estrategias para el Aprendizaje Acelerado
 - Lugar: IFORTAB, Tabasco Fecha: Abril 2007
- Constancia de participación en el Curso “Diseño e Impartición de Cursos de Capacitación” (ICADET)
 - Lugar: ICADET, Tabasco Fecha: Febrero 2007
- Constancia de Designación de Profesor Titular de la Materia de Informática
 - Lugar: Academia Militarizada del Sureste de México Fecha: Marzo 2006
- Constancia de Pasante de la Lic. En Informática
 - Lugar: ITVH Fecha: Marzo 2006
- Diploma por Haber Concluído los Estudios Correspondientes a la Licenciatura en Informática Especialidad en Base de Datos
 - Lugar: ITVH Fecha: Octubre 2004
- Certificado de Estudios Correspondientes a la Licenciatura en Informática
 - Lugar: ITVH Fecha: Octubre 2004
- Diploma de Asistencia al XI Congreso Internacional de Computación (IPN)
 - Lugar: Instituto Politécnico Nacional México D.F. Fecha: noviembre 2002

Raúl Olán León



Universidad Tec Milenio

Villahermosa

Otorga a

Raúl Olán León

el GRADO de

Maestro en Educación

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 20081854 de fecha 3 de septiembre de 2008, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 3 de mayo de 2010 .

Villahermosa, Tabasco a 4 de agosto de 2010 .

Dr. Héctor Mauricio Escamilla Santana

Rector





Universidad Tec Milenio Villahermosa

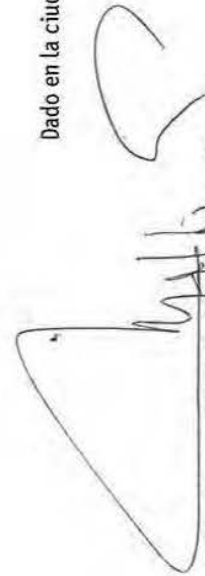
Concede a

Raúl Olán León


el diploma de
**Maestría en
Educación**

considerando que ha cumplido con los estudios correspondientes
y satisfecho todos los requisitos necesarios.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 3 de mayo de 2010.



Lic. Marco Vinicio López González
Vicerrector de Zona



Lic. María Luisa Malagón García
Director de Campus

Raúl Olán León

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Oficina de Representación Federal del Trabajo en TABASCO

Otorga la presente autorización y registro al
OLAN LEON RAUL
Como Agente Capacitador Externo con el número:
[REDACTED]

En relación a la solicitud de fecha 28 de julio de 2021, presentada ante esta oficina de representación federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para obtener su autorización y registro como **AGENTE CAPACITADOR EXTERNO**, se le informa que una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se han considerado satisfechos los requisitos previstos en los artículos 153-G de la Ley Federal del Trabajo, 13 y 17 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, modificado mediante el Acuerdo por el que se modifican los artículos 2, fracción III; 5, 13, primer párrafo, 18, 47, 18 y 21 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores.

En este sentido, queda autorizado como agente capacitador externo, para brindar apoyo a las empresas en el desarrollo de las acciones de capacitación a sus trabajadores, respecto de los cursos que se encuentren registrados en el Directorio de Agentes Capacitadores Externos, los cuales pueden verificarse en la dirección electrónica: [REDACTED] por lo que únicamente podrá emitir constancias de competencias o de habilidades laborales a aquellos trabajadores que aprueben los cursos.

La presente no otorga valor curricular o académico a los programas y cursos registrados, ni reconoce los planes o programas de estudio, ni la calidad de los servicios otorgados, pues esto será responsabilidad exclusiva del agente capacitador externo; quedando estrictamente prohibido utilizar siglas, imágenes, textos, logos o cualquier elemento visual que refiera o haga suponer que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social avala el desarrollo, contenido o calidad de los cursos o que se cuenta con el reconocimiento o validez por parte de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 tercer párrafo del Acuerdo de Capacitación citado.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encuentra facultada para supervisar el desempeño como Agente Capacitador Externo y en caso de determinar el incumplimiento de la normatividad aplicable, podrá iniciar el procedimiento de revocación y cancelación de la autorización y registro, con reserva de ejercer la acción penal por la posible comisión de un delito, en concordancia con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Acuerdo de Capacitación referido.

Se expide la presente autorización con fundamento en los artículos 153-A, párrafo tercero, 153-G de la Ley Federal del Trabajo, 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 30 fracción XXI y cuarto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 3, 15 y 17, del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores y del Acuerdo Modificatorio vigentes.

Villahermosa, Tabasco, a los 30 días del mes de julio del 2021.

M.D.C. TILA DEL CARMEN DE LA ROSA JIMENEZ
Directora Jurídica de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Tabasco
(En su calidad de Titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Tabasco, con fundamento en los artículos 2, Apartado A, fracción XIX, 28, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, expedido por la Federación el 23 de agosto de 2019.)

Miguel Ángel Priego Solís
Director de Promoción y Desarrollo

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN TABASCO CON SEDE EN VILLAHERMOSA

Raúl Olán León



GOBIERNO DE MÉXICO

EDUCACIÓN

conocer



EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Otorga a:

RAUL OLAN LEON

con Clave Única de Registro de Población:

Certificado de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia

Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave: EC0301
Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de Noviembre de 2022
Vigencia del Certificado hasta el 19 de Febrero de 2025.

Entidad de Certificación y Evaluación

Cámara Mexicana de La Industria de La Construcción



El presente se expide en la Ciudad de México, a 19 de Febrero de 2021

Rodrigo A. Rojas Navarrete
Director General del CONOCER



ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Raúl Olán León



GOBIERNO DE MÉXICO

EDUCACIÓN



EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Otorga a:

RAUL OLAN LEON

con Clave Única de Registro de Población:

Certificado de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia

Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave: ECO2177
Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 6 de Julio de 2012
Vigencia del Certificado hasta el 19 de Febrero de 2024

Entidad de Certificación y Evaluación:

Cámara Mexicana de La Industria de La Construcción



El presente se expide en la Ciudad de México, a 19 de Febrero de 2021

Rodrigo A. Rojas Navarrete
Director General del CONOCER



ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO REQUIERE TRÁMITE ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Raúl Olán León



GOBIERNO DE MÉXICO

EDUCACIÓN



EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Otorga a:

RAUL OLAN LEON

con Clave Única de Registro de Población:

Certificado de Competencia Laboral
en el Estándar de Competencia

Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave: ECO076.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha: 3 de Noviembre de 2010.

Entidad de Certificación y Evaluación

Cámara Mexicana de La Industria de La Construcción

El presente se expide en la Ciudad de México, a 19 de Febrero de 2021

Rodrigo A. Rojas Navarrete
Director General del CONOCER



Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS DEL
CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER)

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Raúl Olán León



El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales



Otorga

a: RAUL OLAN LEON

con Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Certificado de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia

Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencias con clave: EC0076
Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha: 03 de noviembre de 2010

Entidad de Certificación y Evaluación
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco



El presente se expide en la Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2018

Dr. Jesús Alberto Almáguera Rocha
Director General del CONOCER

No. 749946

COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS DEL
CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER)

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Raúl Olán León



El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales



Otorga

al: **RAUL OLAN LEON**

con Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Certificado de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia

Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencias con clave: EC0301
Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha: 28 de noviembre de 2012

Entidad de Certificación y Evaluación
Instituto de Formación Para El Trabajo Del Estado de Tabasco



El presente se expide en México, D.F., a 09 de noviembre de 2016

Dr. Jesús Alberto Almaguer Rocha
Director General del CONOCER

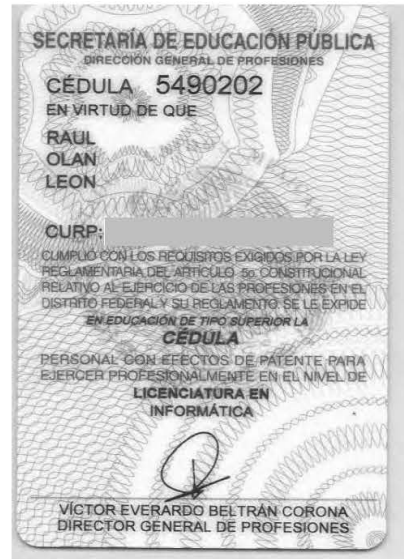
No. 439019



ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Raúl Olán León



Raúl Olán León



Secretaría de Educación Pública
La Dirección General de Educación Superior Tecnológica

otorga a

Raúl Olán León

el título de

Licenciado en Informática



INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE VILLAHERMOSA
DIRECCION

En virtud de haber concluido los estudios requeridos de acuerdo a los planes y programas en vigor y haber sido aprobado en el acto recepcional, que sustento con fecha 14 de febrero de 2007, en el

Instituto Tecnológico de Villahermosa

*Se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal el día
15 de agosto de 2007*

Director del Instituto Tecnológico



SEP
Dirección General
de Educación
Superior Tecnológica

*Director General de Educación
Superior Tecnológica*



Héctor Arreola Soria

Heriberto Weiffer García

Raúl Olán León

FIRMA DEL INTERESADO



Se tomó nota en la Dirección de Servicios Escolares y Estudiantiles de la DGEST.

México, D. F a **03 de septiembre de 2007**

DIRECTORA DE SERVICIOS ESCOLARES Y ESTUDIANTILES



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES Y ESTUDIANTILES

ING. FAVIOLA OLIVAS PORRAS



TITULO No. 0715263

A CONTINUACIÓN SE CERTIFICAN GLOBALMENTE LOS ESTUDIOS DE:

Nombre: Raul Olan Leon

CURP: [REDACTED]

Antecedente: Bachillerato

Procedencia: COBATAB. Plantel. 28

Entidad Federativa: Villahermosa, Tabasco

Período: 1994 a 1997

Carrera: Licenciatura en Informática

Clave: [REDACTED]

Período: Enero de 2000 a Junio de 2004

Fecha del Acto Recepcional: 14 de febrero de 2007

Cumplió con el Servicio Social conforme al Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, y al Artículo 85 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional.

Se tomó nota en el libro de registro de títulos académicos, bajo el No. [REDACTED] foja [REDACTED] libro No. [REDACTED] el día 31 de Mayo de 2007

Fecha de Certificación de los Estudios: 31 día Mayo mes 2007 año

Certificó: 
LIC. GUADALUPE MARTINEZ VICHEL
Jefa del Departamento de Servicios Escolares del Instituto Tecnológico de Villahermosa, Tab.



Raúl Olán León



CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

El Organismo de Certificación
Organismo de Certificación Mexicano, S.C.
con clave 009-07, acreditado por el CONOCER como integrante del Sistema de Certificación de Competencia Laboral, en el marco del régimen de Certificación aplicable en toda la República Mexicana, otorga el presente

CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL DE UNIDAD



a **RAÚL OLÁN LEÓN**

con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]
en la Unidad de competencia genérica de: [REDACTED]
Impartición de cursos de capacitación presenciales
con código en el Sistema Normalizado de Competencia Laboral: [REDACTED]
[REDACTED], en virtud de haber demostrado con evidencia suficiente ser competente según los registros que obran en los archivos en poder del Organismo Certificador.

El presente se expide en México, Distrito Federal, a los dos días del mes de marzo de dos mil nueve.



Director General

Director General del Organismo Certificador

MTRO. SERGIO GARCÍA - BULLÉ GARCÍA ING. RENE IGNACIO ENRIQUEZ LOMELI

CV09046

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN

Raúl Olán León

La Unidad de Competencia Laboral se integra por un total de tres Elementos que se detallan a continuación:

- 1 Prepara las sesiones de cursos de capacitación presenciales, con código E0001
- 2 Conducir los cursos de capacitación presenciales, con código E0002
- 3 Evaluar cursos de capacitación, con código E0003

Los cuales fueron evaluados por el Centro de Evaluación Instituto de Capacitación para el Desarrollo Regional de Tabasco, con clave de acreditación

Observaciones:

Directora General Adjunta de Certificación

NÚM. CERTIFICADO

CON FOLIO CONOCER

LIC. MAGALI J. SORIA DE ANTUÑANO

ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA SORRADURAS O EMENDADURAS

0103016

Raúl Olán León



Otorga la presente

CONSTANCIA

a: **Raúl Olán León**

Por su valiosa participación en el

**“CURSO-TALLER FORMACIÓN DE
EVALUADORES Y VERIFICADORES DE
COMPETENCIA LABORAL”**

**Impartido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco,
Del 14 al 19 de Julio del 2008.**


Arq. Rosa Iris Morado Arroyo
Directora General


Biol. Guadalupe Márquez Cabrera
Instructora

Raúl Olán León

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD CENTLA
CON CLAVE DEL CCT **27EIC0005M**

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

RAUL OLAN LEON
A
CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED]

EN VIRTUD DE QUE ACREDITÓ LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, DESTREZAS Y ACTITUDES DEL CURSO DE
IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PRESENCIALES
IMPARTIDO EN **40** HORAS, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO ESTABLECIDO CON
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO (IFORTAB)
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE **CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA**
DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN ACADÉMICA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO.

LA PRESENTE SE EXPIDE EN **CENTLA, TABASCO**
A LOS **VEINTISEIS** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL DOS MIL **TRECE**

ZAMIRA LÓPEZ FLORES
DIRECTORA ACADÉMICA

LESVIA DEL CARMEN LEÓN DE LA O
DIRECTORA GENERAL DEL IFORTAB

SEP
INSTITUTO DE FORMACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL
ESTADO DE TABASCO
IFORTAB
SELLO

ON/2010 FOLIO **B 556728**

ESTA CONSTANCIA ES VÁLIDA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN

Eliminados los espacios que contiene datos personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XXX, 6, 7, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICAS



Instituto Tecnológico de Villahermosa

Otorga el presente

Diploma

a:

RAUL OLAN LEON

por haber concluido los estudios correspondientes a:

Licenciatura en Informática

ESPECIALIDAD: BASE DE DATOS

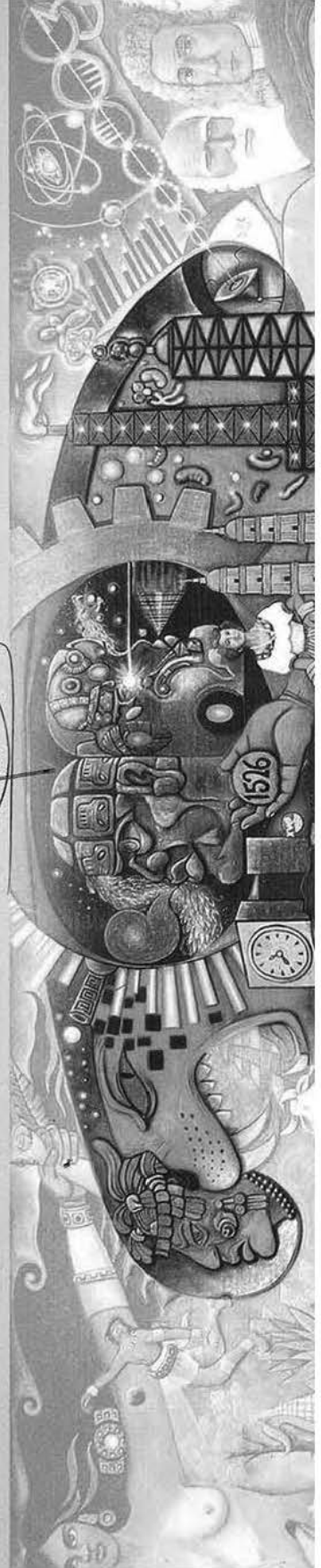
Miembro de la LII Generación

Villahermosa, Tab., 15 de octubre de 2004
1974 - 2004

Atentamente
Tierra, Tiempo, Trabajo y Tecnología

Modelando el espacio tecnológico

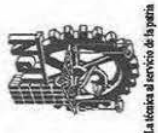
M. en C. José Luis Toral Aguilar
Director



Raúl Olán León



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN**

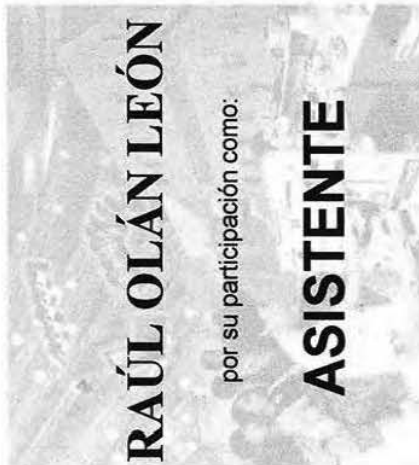


La fuerza al servicio de la patria

Se otorga el presente:

DIPLOMA

a:



RAÚL OLÁN LEÓN

por su participación como:

ASISTENTE

EN EL XI CONGRESO INTERNACIONAL DE COMPUTACIÓN

CIC'2002

Celebrado en la Cd. de México, del 25 al 29 de Noviembre de 2002.



Dr. Juan Luis Díaz de León Santiago

Director

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN
EN COMPUTACIÓN
DIRECCIÓN

Dr. Juan Humberto Sossa Azuela
Presidente del CIC'2002

Raúl Olán León



Instituto de Formación para el Trabajo del
Estado de Tabasco



Otorga el presente

D i p l o m a

Raúl Olán León

A:

Por su valiosa Participación en el Curso-Taller "**Cómo Diseñar, Dirigir y Evaluar Técnicas Grupales**" del 06 al 08 de Agosto del año 2008; con duración de 24 Horas.

Villahermosa, Tabasco; Agosto de 2008

Arq. Rosa Iris Morado Arroyo
Directora General del IFORTAB

Lic. Wilber Guillén Reyes
Instructor

Raúl Olán León



Gobierno del Estado de Tabasco

Instituto de Capacitación para el Desarrollo Regional de Tabasco

Otorgan

C O N S T A N C I A

A: Raúl Olán León

Por su participación en el curso
"Diseño e impartición de cursos de capacitación"
Basado en la NTCL con Clave CRCH0542.02

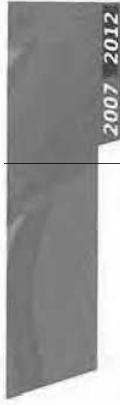
Del 28 de mayo al 1 de junio de 2007
30 horas

Lic. Luz María Priego Zurita
Directora General

Villahermosa, Tab., 1 de junio de 2007

Lic. Neftalí Gómez Zapata
Instructor

Reg. ICD-840927-0013



Raúl Olán León



Microsoft

Microsoft Office Specialist



marzo 10, 2014

Raúl Olán León

has successfully completed the requirements to be recognized as a Microsoft Office Specialist for
Office Excel® 2010

Steven A. Ballmer
Chief Executive Officer
Microsoft Corporation

Office Word 2010
Office Excel® 2010

Microsoft
Office Specialist

mwsU-XVAh

Raúl Olán León



Microsoft

Microsoft Office Specialist



enero 15, 2014

Raúl Olán León

has successfully completed the requirements to be recognized as a Microsoft Office Specialist for
Office Word 2010

Steven A. Ballmer
Chief Executive Officer
Microsoft Corporation

Office Word 2010

Microsoft
Office Specialist

8uSm-uCF9

Raúl Olán León



Microsoft

Microsoft Office Specialist



marzo 11, 2014

Raúl Olán León

has successfully completed the requirements to be recognized as a Microsoft Office Specialist for
Office PowerPoint® 2010

Steven A. Ballmer
Chief Executive Officer
Microsoft Corporation

Microsoft
Office Specialist

Office Word 2010
Office Excel® 2010
Office PowerPoint® 2010

wCcwY-4Svc



Raúl Olán León



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO A TRAVÉS DE
 LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN OTORGAN LA

PRESENTE

CONSTANCIA

RAÚL OLÁN LEÓN

A:

Por su participación en el Foro de Consulta para
 el Programa Educativo Nacional 2007-2012

Profa. Rosa Beatriz Luque Greene
 Secretaria de Educación

Villahermosa, Tabasco, 9 de mayo de 2007



Raúl Olán León



Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco

Otorga la presente

Constancia

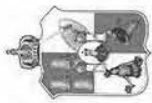
A: RAUL OLÁN LEÓN

Por su valiosa participación en el Curso - Taller Autoestima y Motivación, impartido los días 16 y 17 de abril del 2009 en Villahermosa Tabasco.

Arq. Rosa Iris Morado Arroyo
Directora General



Raúl Olán León



Gobierno del Estado de Tabasco



La Secretaría de Administración

REGISTRO STPS: GET-710101-FW1-0013
FOLIO: 3447/2014

Otorga la presente **CONSTANCIA**

a. Raúl Olán León

Por su participación en la Conferencia Magna:
“Planeación de Vida Fundada en Valores”
Impartida el 23 de Junio de 2014

en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Con Duración de 3 Horas

Lic. Martha Olivia Contreras Valenzuela
Subsecretaría de Recursos Humanos

Lic. Ignacio Ovalle Fernández
Director General de Humanismo y Valores A. C.

Raúl Olán León



EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE TABASCO

Otorga la presente

CONSTANCIA

AL: *Lic. Raúl Olán León*

Por la impartición del Curso de Capacitación a Instructores de IFORTAB,
“Herramientas Informáticas enfocadas a la Docencia”
con una duración de 20 horas de capacitación,
en el Marco de la Semana de Capacitación Docente.

Profra. Lesvia del Carmen León de la O
Directora General del Instituto de Formación
para el Trabajo del Estado de Tabasco

Villahermosa, Tabasco, Julio, 2014.



Raúl Olán León

UNIVERSIDAD JOSÉ VASCONCELOS

"Universidad a la Conquista del Espíritu, el Intelecto y la Grandeza."
CLAVE 07PSU0107Y
08/Jun/2022



otorga a
RAUL OLAN LEON, la presente

CONSTANCIA

por haber adquirido las habilidades y destrezas del curso en línea

EXCEL BÁSICO AVANZADO

con una duración de 30 hrs, en la plataforma digital www.capacitaciondigital.mx.

Mtro. **Abraham Hernández García**
Rector de la Universidad

Ing. **Gabriel Mazariego Ramírez**
Instructor

Para validar este Certificado llame al (957) 125 9351

www.capacitaciondigital.mx

Raúl Olán León

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

IFORTAB
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

TABASCO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO
ORGANISMO DESCENTRALIZADO

UNIDAD DE CAPACITACIÓN: NACAJUCA

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A: [REDACTED]

CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) [REDACTED]

EN VIRTUD DE QUE ACREDITÓ LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, DESTREZAS Y ACTITUDES CONFORME AL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CAPACITACIÓN DEL CURSO:
COREL DRAW X7 BASICO

CON UNA DURACIÓN DE **20** HORAS, DE CONFORMIDAD A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE ESTA INSTITUCIÓN, EN LA MODALIDAD DE
CURSO DE EXTENSIÓN.

DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN ACADÉMICA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO.

LA PRESENTE SE EXPIDE EN: NACAJUCA, TABASCO.
A LOS **SEIS** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL DOSMIL **VEINTIUNO**

Folio - 018549

SEP
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO
IFORTAB

DR. ARIEL ENRIQUE CETINA BERTRUY
DIRECTOR GENERAL

ESTA CONSTANCIA ES VÁLIDA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN, NO DEBERÁ PRESENTAR BORRADURAS O ENMIENDAS.

Declaración bajo protesta de decir verdad

Con fundamento en los artículos 1, párrafo 3 y 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública, declaro bajo protesta de decir verdad que:

- I. Gozo de buena reputación y no ha sido condenado por delito alguno;
- II. No he sido registrado como candidato ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- III. No he desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- IV. No estoy inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y,
- V. No me he desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni es o ha sido Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local; o Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.
- VI. Doy mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales;

Protesto lo necesario

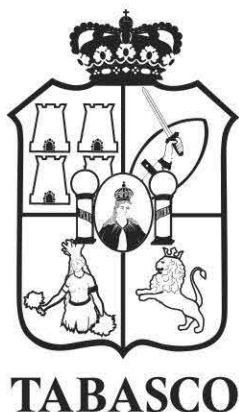
Villahermosa, Tabasco, a 01 de septiembre de 2022

(Nombre y firma)

PAUL OLAN LEON

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 7401	ACUERDO CE/2022/025 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON CARÁCTER ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL PROPIO INSTITUTO, CORRESPONDIENTE AL CICLO TRIANUAL 2022 – 2025.....	2
No.- 7402	ACUERDO CE/2022/026 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL PROPIO INSTITUTO.....	49
No.- 7403	ACUERDO CE/2022/027 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA Y DISTRIBUYE EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ESPECÍFICAS DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS.....	60
No.- 7404	ACUERDO CE/2022/028 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS.....	84
No.- 7405	ACUERDO CE/2022/029 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, EN EL RECURSO DE APELACIÓN TET-AP-28/2022-III.....	95
No.- 7406	ACUERDO CE/2022/030 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL, A PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO, SE RATIFICAN Y DESIGNAN A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DIRECCIONES Y UNIDADES TÉCNICAS DEL PROPIO INSTITUTO.....	107
	INDICE.....	345



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: I4Em2AC6QSxaRwSlxYiGjM5PoyABC+I5IKnJ6kqqLolg2TB8Yh4IITAjz9eijLCn4bBKTu0eWeBLFSOfU1GndM8W2cfiTYyXzYMiMCarNaV+4w78zEbxfrBuugLmBMJ3EvmPDLFIKxG/uDhB/p7aY0tno1PS3l//aLjjMQQVID01+msQKoo4fL+jlQvg70eoTOolG3a3hJU/DOiF6chKfIBOTCNHHzLkpw4qQHxKJ81OnRRegTA4p2WboE1iegl9A5fcOjb6e/Gu3zkAXI/J74dyQqOHKhyELBmJsEe2TcaWduiluyXL0NtO7oCgDsjqTUevgKsJonPP0cCbwACW8A==